

Universidad Técnica Nacional

Sede Central

Contaduría Pública

Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021

Trabajo final de graduación para optar por el grado de
Licenciatura en Contaduría Pública
Modalidad Tesis

Autores:

Brad Ruiz Vivas

Josseline Segura Espinoza

Alajuela, abril, 2022

Acta de Aprobación 02-2022



Universidad Técnica Nacional
Sede Central

En la ciudad de Alajuela, el día trece del mes de mayo del dos mil veintidós, estando presentes, en forma virtual, los miembros de la Universidad Técnica Nacional, las personas: Geiner Arce Peñaranda, como representante de la dirección de Carrera; Henry Alvarado Chavarría, como Tutor; Harold Quesada Monge y Harold Hernández Castro, como lectores, en su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar el Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura denominado "Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021", de los estudiantes Brad Ruiz Vivas, cédula de identidad 5-0393-0319 y Josseline Segura Espinoza, cédula de identidad 6-04390976; reunido el Tribunal Evaluador, los aspirantes proceden a defender su Trabajo Final de Graduación.

Concluida la defensa del Trabajo Final de Graduación, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, los estudiantes obtuvieron una calificación de **9,9**, la cual no dispone de observaciones ni correcciones por parte del tribunal evaluador.

Integrantes del Tribunal Evaluador

GEINER
ROLANDO ARCE
PEÑARANDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GEINER ROLANDO ARCE
PEÑARANDA (FIRMA)
Fecha: 2022.05.13
19:32:37 -06'00'

Geiner Arce Peñaranda
Representante del director de carrera

HENRY ALVARADO
CHAVARRIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY ALVARADO
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2022.05.13
18:36:06 -06'00'

Henry Alvarado Chavarría
Tutor

Acta de Aprobación 02-2022
Página 2

HAROLD QUESADA MONGE (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0637-0516.
Fecha declarada: 13/05/2022 08:44:17 p. m.
Razón: FIRMA
Lugar: Alajuela, Costa Rica Contacto: hquesadam@utn.ac.cr

Harold Quesada Monge
Lector

HAROLD
ALBERTO
HERNANDEZ
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAROLD ALBERTO
HERNANDEZ CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.13
18:54:48 -06'00'

Harold Hernández Castro
Lector

Nombre y firma de los estudiantes:

BRAD RUIZ
VIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por BRAD RUIZ VIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.13
19:04:53 -06'00'

Brad Ruiz Vivas
Número de cédula 5-03930319

JOSELINE
JUANITA
SEGURA
ESPINOZA
(FIRMA)

Digitally signed by
JOSELINE
JUANITA SEGURA
ESPINOZA (FIRMA)
Date: 2022.05.13
19:09:00 -06'00'

Josseline Segura Espinoza
Número de cédula 6-04390976

Acta de Aprobación 02-2022

Página 3

Observaciones:

Nota especial: Para la emisión de actas, en este tiempo de emergencia covid-19, serán formalizadas y remitidas únicamente con la firma digital del director de carrera y el tutor. Y los demás miembros del tribunal y los estudiantes que no cuenten con firma digital, remitan, desde sus correos electrónicos, constancia de la aceptación del contenido y los términos del acta. El acta se debe firmar físicamente a más tardar 15 días luego de su defensa (15 días hábiles).

Para la entrega de los ejemplares físicos del documento, debe hacerse la entrega el día que se presenta a firmar el acta (15 días hábiles luego de la defensa).

Igualmente, se sugiere se envíen, según los plazos establecidos, los ejemplares digitales (15 días hábiles), incluyendo los datos de los estudiantes y un consentimiento informado de estos remitidos vía digital.

Derechos de Propiedad Intelectual

Se prohíbe la reproducción del presente trabajo de investigación, sin previo consentimiento de los autores intelectuales.

Dedicatoria

A Dios, porque gracias a su amor inagotable me mantengo de pie día con día, porque Él me ha dado la serenidad, la sabiduría y la orientación para culminar esta etapa.

A mis amados padres, Mayela Espinoza y Francisco Segura, porque gracias a sus sacrificios me han dado la herencia más valiosa que un hijo puede tener: el estudio, porque desde la humildad y el amor me han educado para ser una persona de bien y una buena profesional.

-Josseline Segura Espinoza-

Primeramente a Dios, por haberme permitido estar con vida en esta etapa y permitirme llegar a un momento tan importante en mi formación como profesional

A mi madre, Ana Ruiz, por ser un pilar fundamental en mi formación como persona, así como por el apoyo incondicional en todo el proceso y haber creído en mí siempre.

También a mi familia, por siempre ser de gran apoyo en cada momento.

-Brad Ruiz Vivas-

Agradecimientos

A Dios, por ser nuestro guía durante este proceso, por darnos la fortaleza y el entendimiento necesario para completar nuestro objetivo. A Él, todopoderoso, el mayor agradecimiento por no dejarnos solos en este camino de aprendizaje, de éxitos y tropiezos. Un camino que no inició con el desarrollo de este trabajo sino desde hace varios años, al ingresar a nuestra querida carrera de Contaduría, con el corazón lleno de sueños y anhelos de superación que hoy se concretan.

A nuestras familias, por brindarnos su apoyo en cada momento y darnos ánimos cuando las circunstancias no resultaban como esperábamos.

A nuestro tutor M. Sc. Henry Alvarado Chavarría, por su paciencia, la motivación que nos brindó y sus útiles recomendaciones, las cuales fueron de mucho valor para dar forma y sentido al presente trabajo.

A nuestros lectores: M. Sc. Harold Hernández Castro y M. Sc. Harold Quesada Monge, por su valiosa colaboración.

A la directora de carrera, MBA Patricia Calvo Cruz, por su orientación y apoyo en el proceso.

A la Universidad Técnica Nacional por permitirnos tener una formación profesional de calidad.

A cada uno de los profesores y profesoras que han marcado nuestro periodo educativo, transmitiéndonos con vocación sus conocimientos y ayudándonos a ser no solo buenos profesionales y ciudadanos, sino mejores seres humanos.

A los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, así como a la Administración del Mercado Municipal de Alajuela, por su disposición a participar de este proyecto y cooperar con el suministro de información relativa al tema de estudio.

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	8
1.1 Tema	11
1.2 Justificación	11
1.3 Alcances y Limitaciones	13
1.3.1 Alcance	13
1.3.2 Limitaciones	13
1.4 Planteamiento del Problema	14
1.4.1 Pregunta de Investigación	15
1.5 Estado de la Cuestión	15
1.6 Objetivos	20
1.6.1 General	20
1.6.2 Específicos	20
1.7 Matriz de Congruencia Interna	21
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
2. Marco Teórico	23
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	45
3. Marco Metodológico	46
3.1 Diseño	46
3.2 Enfoque	47
3.3 Tipo de Investigación	47
3.4 Población y Muestra	48
3.5 Operacionalización de Variables	50
3.6 Fuentes de Información (Primarias y Secundarias)	51
3.7 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos	52
3.8 Validación de los Instrumentos	58
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	59
4. Análisis de Resultados	60
4.1 Análisis del Cuestionario	60
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	103

5.1 Conclusiones	104
5.2 Recomendaciones	109
Bibliografía	111
ANEXOS	124

Tabla de gráficos

Gráfico 1. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, característica demográfica sexo, setiembre, 2021.	61
Gráfico 2. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, característica demográfica edad, setiembre, 2021.	62
Gráfico 3. Escolaridad de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.	63
Gráfico 4. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela con estudios a nivel superior, setiembre, 2021.	64
Gráfico 5. Actividad económica de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.	65
Gráfico 6. Otras actividades económicas de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.	66
Gráfico 7. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, tiempo que llevan desarrollando la actividad, setiembre, 2021.	67
Gráfico 8. Cantidad de trabajadores que mantienen los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.	68
Gráfico 9. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que tienen su empresa registrada como PYME en el MEIC, setiembre, 2021.	69
Gráfico 10. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre los beneficios tributarios de tener su empresa registrada como una PYME en el MEIC, setiembre, 2021.	70
Gráfico 11. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela con trabajadores registrados en la Caja Costarricense de Seguro Social, setiembre, 2021.	71
Gráfico 12. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, cantidad de trabajadores que tienen registrados en la Caja Costarricense de Seguro Social, setiembre, 2021.	72
Gráfico 13. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, tipo de contabilidad que manejan, setiembre, 2021.	74
Gráfico 14. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, volumen mensual de ventas del negocio, setiembre, 2021.	75

Gráfico 15. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, volumen mensual de compras y gastos del negocio, setiembre, 2021.....	76
Gráfico 16. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el ente recaudador, setiembre, 2021.....	77
Gráfico 17. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, figura bajo la cual desarrolla la actividad económica, setiembre, 2021	78
Gráfico 18. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el régimen tributario en el que se encuentran inscritos, setiembre, 2021.....	79
Gráfico 19. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento de los requisitos para estar inscrito en su régimen tributario, setiembre, 2021.....	80
Gráfico 20. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento de los beneficios asociados a su régimen tributario, setiembre, 2021.	81
Gráfico 21. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el uso de comprobantes electrónicos (compras), setiembre, 2021.	82
Gráfico 22. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el uso de comprobantes electrónicos (ventas), setiembre, 2021.....	83
Gráfico 23. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, actualización de datos ante el Ministerio de Hacienda, setiembre, 2021.....	84
Gráfico 24. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento en relación con el tipo de impuestos que declaran y pagan, setiembre, 2021.	85
Gráfico 25. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento en relación con el plazo para declarar y pagar impuestos, setiembre, 2021.....	86
Gráfico 26. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, presentación de las declaraciones tributarias y pago de impuestos dentro del plazo establecido, setiembre, 2021.....	87
Gráfico 27. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, persona encargada de confeccionar las declaraciones tributarias, setiembre, 2021.	88
Gráfico 28. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, proceso para reportar compras y gastos en sus declaraciones, setiembre, 2021.....	89
Gráfico 29. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre los beneficios de reportar todas sus (compras y gastos) en las declaraciones, setiembre, 2021.....	90

Gráfico 30. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre los beneficios de no reportar la totalidad de sus ventas en las declaraciones, setiembre, 2021.	91
Gráfico 31. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto de la existencia de sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.	92
Gráfico 32. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto de los motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.	93
Gráfico 33. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que han recibido sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias, setiembre, 2021.	94
Gráfico 34. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto de la reducción en las sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.	95
Gráfico 35. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre sus derechos como contribuyente, setiembre, 2021.	96
Gráfico 36. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre la complejidad del sistema tributario costarricense, setiembre, 2021.	97
Gráfico 37. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que han recibido capacitación tributaria, setiembre, 2021.	98
Gráfico 38. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, interés por recibir capacitación sobre temas tributarios, setiembre, 2021.	99
Gráfico 39. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración respecto a, si el estado promueve una cultura tributaria en los costarricenses, setiembre, 2021.	100
Gráfico 40. Declaración voluntaria y consciente por parte de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela sin intermediación del ente recaudar, setiembre, 2021.	101
Gráfico 41. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, principal motivación para cancelar impuestos, setiembre, 2021.	102

Tabla de cuadros

Cuadro 1. Matriz de congruencia interna	21
Cuadro 2. Sectores Comerciales del Mercado Central de Alajuela.....	49
Cuadro 3. Matriz de Operacionalización de Variables.....	50
Cuadro 4. Parametrización utilizada para definir grados alto, medio y bajo.....	54
Cuadro 5. Estructura de la hoja de cálculo	55
Cuadro 6. Definición de los parámetros en la hoja de cálculo	55
Cuadro 7. Ingreso de datos (frecuencia de respuesta) a la hoja de cálculo	56
Cuadro 8. Determinación del valor relativo en la hoja de cálculo	56
Cuadro 9. Hoja de Cálculo Completa (datos del ítem procesados)	57
Cuadro 10. Cantidad de trabajadores que mantienen los microempresarios en relación con la cantidad de trabajadores asegurados.....	73
Cuadro 11. Opciones de respuesta sobre motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario	93
Cuadro 12. Matriz relacional cultura tributaria en relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales	107

Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021

Brad Ruiz Vivas, Josseline Segura Espinoza

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general determinar cuál es la relación que existe entre cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes formales y materiales a los que están sujetos por ley, los microempresarios del Mercado Central de Alajuela.

El fin que orienta esta investigación radica en la actual problemática económica que presenta la sociedad costarricense a causa del déficit fiscal, el cual, como se detalla más adelante, ha evolucionado en los últimos años.

Son varios los detonantes de esta situación y entre estos se encuentra el incumplimiento de obligaciones tributarias, por lo que resulta importante estudiar diversos factores asociados a la cultura tributaria del costarricense con ánimos de identificar tendencias de cumplimiento y, así, poder recomendar acciones que promuevan los comportamientos positivos y minimicen actos dirigidos a evitar el pago total o parcial de los impuestos, así como aquellas acciones que impiden la apropiada gestión de la tramitología correspondiente.

Los resultados obtenidos permitieron determinar que un bajo nivel de cultura tributaria afecta de forma negativa el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, por el contrario, un alto nivel de cultura favorece el acatamiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes. Lo anterior pudo verificarse al observar en los sujetos de estudio, una escasa vivencia en valores tributarios, así como un desconocimiento de los aspectos básicos en materia fiscal costarricense; cuestiones que, aunadas, promueven marcadas tendencias hacia el incumplimiento.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Valores Tributarios, Conocimiento en Materia Fiscal, Cumplimiento, Incumplimiento, Deberes Formales y Materiales, Microempresarios.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Introducción

La cultura tributaria es un concepto que ejerce gran influencia en el comportamiento de los contribuyentes, esto es conocido no solo a nivel nacional, sino que su importancia trasciende fronteras. Costa Rica muestra una deficiente situación económica promovida por una tendencia ascendente en el nivel de déficit fiscal (exceso de gastos sobre los ingresos fiscales del país).

Al 2020, el déficit cerró en 8,3% del PIB, menor a lo proyectado por el Banco Central de Costa Rica; sin embargo, mantiene un comportamiento creciente, situación que se refleja al comparar el déficit del año 2019, que cerró en 6,9%. (Hidalgo, 2021)

Esta situación tiene su origen en una serie de factores, entre los cuales se encuentra el nivel de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes

Considerando el panorama anterior y la idea de que la cultura tributaria y el cumplimiento de dichos deberes se encuentran vinculados, el desarrollo de la presente investigación tiene su énfasis en este tema y su relación con las obligaciones formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela.

El interés versó en demostrar cuál es esta relación, identificando factores que favorecen el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Todo esto con el propósito de recomendar acciones que fortalezcan los aspectos positivos y reduzcan las tendencias de evasión y elusión por parte de los contribuyentes.

Esta investigación posee un enfoque cualitativo. Para su desarrollo se emplearon diversos instrumentos y técnicas entre los cuales se pueden mencionar: el cuestionario, la revisión bibliográfica, así como la creación de matrices. Estos se aplicaron a una muestra no probabilística seleccionada por conveniencia.

El trabajo abarca las siguientes secciones: en el primer capítulo se definen los aspectos generales de la investigación; la justificación, alcances y limitaciones, planteamiento del problema, el estado de la cuestión y objetivos.

En el segundo capítulo, detallando aspectos conceptuales, se muestra el marco teórico. Este abarca conceptos esenciales necesarios para la comprensión de lo que en esta investigación se entenderá como cultura tributaria.

El marco metodológico se aborda en el capítulo tercero, este muestra la forma en que se realizó la investigación, incluyendo el diseño, enfoque, tipo de investigación, población y muestra, las fuentes de información, las técnicas e instrumentos empleados para recolectar datos, así como la forma en que estos se validaron.

En el capítulo cuarto se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, y en el capítulo quinto se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, las cuales responden a lo planteado en los objetivos del estudio.

1.1 Tema

Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.

1.2 Justificación

Actualmente, Costa Rica vive un momento crítico debido a problemas estructurales en sus finanzas públicas, donde, por ejemplo, el déficit fiscal (exceso de gastos sobre los ingresos fiscales) se ha mantenido en las últimas décadas amenazando el modelo de estado costarricense, el cual se caracteriza por la prestación de servicios gratuitos a la ciudadanía.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el documento titulado *Estudios Económicos de la OCDE Costa Rica 2020*, “La situación fiscal se deterioró significativamente en la última década, y el saldo presupuestario pasó de un superávit en 2007 a un déficit del 7% del PIB en 2019”. (2020, p. 3)

La evolución de la situación descrita obedece a distintos factores, entre los cuales se pueden mencionar: el crecimiento acelerado del gasto público, los altos niveles de deuda y el incumplimiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes, situación en la que se centra el presente proyecto.

Dicho esto, el más reciente estudio sobre incumplimiento tributario, elaborado por el Ministerio de Hacienda al 2013, mostró que, para ese año, este rondaba el 8,22% del PIB, más de 2 billones de colones, lo cual supera el déficit de ese año 5,4% equivalente a 1,3 billones de colones. (Presidencia de la República de Costa Rica, 2016)

Ante este escenario se han tomado diversas medidas en atención a la situación desfavorable que se vive, entre ellas la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en el año 2018, y la implementación de la factura electrónica proveniente de la Ley 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así como el decreto n.º 41820-H, Reglamento de comprobantes electrónicos para efectos tributarios.

Sin embargo, ninguna de estas medidas ha considerado el tema de cultura tributaria en los costarricenses; de hecho, según la indagación bibliográfica realizada, son pocas las investigaciones ejecutadas en sitios específicos del país para conocer el nivel de cultura de los contribuyentes o cuál es la relación de este tema con los comportamientos de incumplimiento.

Dicho lo anterior, con el presente estudio se identificaron factores de la cultura tributaria que contribuyen con el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales para, de esta forma, recomendar acciones que fortalezcan los aspectos positivos y disminuyan los comportamientos de evasión y elusión. Si bien es cierto, se obtuvo conclusiones de una pequeña parte de la población costarricense, la investigación se traduce en un referente para este tema, favoreciendo a la sociedad en su lucha por el saneamiento de las finanzas públicas.

Por otra parte, respecto al modelo educativo de la universidad abordando el área estratégica de la socioeconomía desde el quehacer contable (subárea), específicamente dentro de la línea de investigación orientada a la aplicación o cumplimiento de la normativa, el presente estudio permitió aportar un nuevo enfoque en cuanto al tema de cumplimiento de la legislación tributaria costarricense, tomando como punto de partida la influencia de la cultura tributaria en este tema. Así pues, a partir de la generación y el análisis de nuevos datos en la población seleccionada, se puso en práctica el propósito del modelo educativo de la universidad, el cual busca que a través del pensamiento crítico y creativo, se desarrollen ciudadanos comprometidos con la sociedad.

El por qué de lo anterior se fundamenta en que la investigación contribuyó a la solución de una problemática socioeconómica real y persistente, todo esto al poner en práctica las habilidades sociales y complementarlas con las habilidades y conocimientos técnicos específicos adquiridos mediante el plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública.

Ahora bien, en cuanto a la población sujeto de estudio, la importancia de la investigación radica en el nivel de conciencia tributaria que estos desarrollaron al ser sometidos a distintas valoraciones, las cuales sirvieron para que estos contribuyentes identificaran sus vacíos de conocimiento en materia fiscal y pudieran subsanarlos.

Finalmente, es importante destacar que la realización del estudio fue factible de inicio a fin, ya que se contó con los recursos necesarios (equipo de trabajo, tiempo, dinero), así como fuentes de información.

1.3 Alcances y Limitaciones

1.3.1 Alcance

El presente estudio busca determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes formales y materiales a los que están sujetos, por ley, los microempresarios que mantienen sus negocios en el Mercado Central de Alajuela, aplicando métodos de recolección de datos en contacto directo con la población estudiada durante el periodo 2021.

1.3.2 Limitaciones

Dado que las limitaciones constituyen aquellos obstáculos que pueden impedir el logro de los objetivos (Barrantes, 2016), y en vista de que se ha podido cumplir con los propósitos planteados en este estudio, es posible indicar que no hubo limitaciones relativas a la investigación.

1.4 Planteamiento del Problema

El modelo de Estado costarricense está fundamentado en la búsqueda del mayor bienestar de los habitantes y la más adecuada distribución de la riqueza, elementos concertados en una serie de derechos y garantías sociales expresadas en la Constitución Política. Estos principios fundamentales se han traducido en un Estado democrático proveedor de servicios sociales, económicos y ambientales, que, en cumplimiento del mandato de equidad, se reconocen universalmente y de manera gratuita a la población. (Presidencia de la República, 2017, párr. 1)

La financiación de los servicios mencionados se da, en gran parte, gracias a la recaudación de impuestos.

Actualmente, Costa Rica presenta una situación fiscal desfavorable debido a problemas estructurales en sus finanzas públicas. El déficit fiscal, es decir el exceso de gastos sobre los ingresos fiscales del país, ha ido evolucionando, amenazando con esto el modelo de estado descrito anteriormente.

Una de las razones que ha contribuido con esta evolución es el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, que para el 2013 rondaba el 8%. (Presidencia de la República de Costa Rica, 2016)

¿Desconocimiento o una débil cultura tributaria? La razón de este nivel de incumplimiento aún no es del todo clara, lo que sí queda en evidencia es que existe una problemática en cuanto al adecuado cumplimiento de los deberes fiscales por parte de la ciudadanía.

Como medida para reducir el déficit en el país, entró a regir la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con la cual se pretende la búsqueda de nuevos ingresos, una mayor calidad en el gasto público y la generación de disciplina fiscal.

Pese a la implementación de esta ley y los esfuerzos del gobierno, el Ministerio de Hacienda comunicó que para el 2020 el déficit financiero cerró en 8,3% con respecto al Producto Interno Bruto, manteniendo así la tendencia creciente de los últimos años. (Ministerio de Hacienda, 2021)

Lo anterior deja en evidencia que no ha habido mejoras en la situación fiscal del país. Así pues, considerando que el incumplimiento tributario es una de las causas que incrementa el déficit, de continuar este comportamiento por parte de la población, la problemática a nivel país se agravaría provocando una quiebra técnica en las finanzas del estado.

Claramente, el incumplimiento es solo una porción de la problemática principal que afecta a Costa Rica; sin embargo, es una situación bastante significativa y trabajar en su solución podría marcar una gran diferencia.

Considerando lo anterior, la presente investigación abordó la problemática desde la perspectiva de cultura tributaria, realizando diversas valoraciones a los microempresarios del Mercado Central de Alajuela en el período 2021, quienes se caracterizan por tener negocios pequeños, pocos empleados y bajo volumen de transacciones.

1.4.1 Pregunta de Investigación

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela Costa Rica?

1.5 Estado de la Cuestión

A modo de contextualización, se presenta el análisis de los principales estudios o investigaciones internacionales, regionales y nacionales que abordan la temática de cultura tributaria y sus implicaciones en el cumplimiento de los deberes tributarios. Todo esto con el propósito de identificar aportes metodológicos y teóricos empleados, líneas de investigación abordadas, así como las principales conclusiones obtenidas en estos.

La idea con este análisis radicó en identificar similitudes y discrepancias entre lo que se ha investigado respecto al tema, así como aquellos vacíos temáticos que pudieran ser aprovechados para abordarlos dentro de esta nueva investigación.

Para iniciar, Bayona en su tesis del 2020, titulada *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018*, definió como objetivo general

determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de la población estudiada. Con ánimo de dar respuesta al problema planteado, trabajó un estudio cuantitativo de tipo descriptivo no experimental; para la recopilación de datos empleó la observación, así como la entrevista; y abordó la línea de investigación denominada Gestión Empresarial y Emprendimiento.

Dentro de las principales conclusiones a las que llegó este autor se encuentran las siguientes afirmaciones: con una alta cultura tributaria y mayor interés por informarse sobre las obligaciones de parte de los pequeños y microempresarios, la recaudación de impuestos sería más efectiva; además, se concluye que culturizarse no es caro, ya que el sistema tributario brinda herramientas de capacitación que facilitan la adquisición de conocimiento respecto a los deberes pertinentes. Determinó también que la corrupción y la desconfianza en los gobiernos son factores que influyen en la construcción de la cultura tributaria de los sujetos a estudio, y que la fiscalización influye de forma positiva en la recaudación.

Seguidamente, Vela en su tesis del 2017, *Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos de los Microempresarios en Lima Metropolitana, años 2015-2016*, determinó que la falta de cultura afecta directamente la evasión de impuestos y que el nivel de educación no está asociado a la evasión, pues entre más preparado esté intelectualmente el contribuyente, mayor evasor puede ser. Además, identificó que la percepción de solidaridad y el interés de estos tenían una relación directa con la evasión de impuestos. Esto responde al objetivo general planteado, el cual pretendía determinar si la cultura tributaria influía en la evasión de impuestos de la población estudiada.

Metodológicamente, se abordó una investigación descriptiva de diseño no experimental, transaccional.

La autora, mediante la aplicación de una encuesta conformada por 24 preguntas a una muestra no probabilística de 30 microempresarios, recolectó datos sobre el nivel de cultura tributaria, educación y grado de solidaridad del microempresario en Lima Metropolitano, así como su percepción sobre la entidad reguladora.

Por su parte, desde un abordaje más delimitado, Atoche (2015) en su tesis de licenciatura denominada *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Mensuales de IGV-Renta en los Comerciantes Minoristas y Abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015*, evidenció un impacto negativo en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias por parte de la población estudiada como consecuencia de una baja cultura tributaria demostrada por: la escasa instrucción (el estado no difunde información básica al comerciante sobre los tributos y hay un desinterés por parte de estos por autoinformarse en lo relativo a su situación tributaria), un sistema tributario complejo, la corrupción del estado, la desconfianza y la poca transparencia en el destino de los tributos. Con esto se responde el objetivo general de la investigación al describir las principales características de la cultura tributaria en los sujetos de estudio y el impacto de estas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de interés.

Para llegar a estos resultados, la autora abordó el estudio desde un enfoque cuantitativo, descriptivo, con diseño no experimental transaccional. Además, los instrumentos utilizados fueron la entrevista, la observación directa y el cuestionario preestructurado.

Posteriormente, se hace mención del artículo científico titulado *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de los Tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos, Ecuador*” elaborado en el 2017 por Onofre, Aguirre y Murillo, donde se determinó que la formación de la cultura tributaria está muy relacionada con la calidad de la información disponible sobre lo político. Así pues, la población estudiada es consciente de que el tipo de sociedad a la que aspiraban estaba relacionada con la acción contributiva; sin embargo, esta percepción estaba influenciada por las valoraciones que tenían del desempeño institucional, la solidaridad colectiva, la justicia y la corrupción.

Otro dato identificado fue que la variedad de opiniones respondió en mayor medida a diferencias sociales (ingreso, clase social, nivel educativo), pero no fueron muy sensibles a variables sociodemográficas, como género o edad.

Los autores abordaron un estudio con enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, explicativo y propositivo. La recolección de datos consistió en la aplicación de encuestas a una muestra probabilística estratificada.

En el contexto nacional, se identificó la tesis titulada *Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Obligados Tributarios Inscritos como Profesionales Independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas Distrito Primero, en el período 2018*, elaborada en el 2019 por Madrigal y Ramírez, la cual fue presentada para optar por el título de licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Técnica Nacional.

Mediante una investigación de campo y documental con enfoque mixto de tipo correlacional, los autores pretendieron conocer la influencia y la concepción que tenían los sujetos de estudio en cuanto a sus responsabilidades tributarias, así como identificar la posición tributaria ante el cumplimiento e incumplimiento de estos deberes y sobre la cultura. Para ello recolectaron datos mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a una muestra no probabilística.

Como resultado concluyeron que “la cultura tributaria que predomina, en los profesionales independientes, inscritos ante la administración es básica, máxime porque se esfuerzan en cumplir para evitar las infracciones, más no basados en la vivencia de valores tributarios como la cooperación y solidaridad”. (Madrigal y Ramírez, 2019, p. 37)

Además, determinaron que los funcionarios que participaron del estudio tenían una cultura que los capacitaba para detectar acciones incorrectas. Con esto hacían referencia a que los funcionarios tenían un alto nivel de conocimiento teórico y práctico en lo relativo a la legislación tributaria costarricense, aspecto que los vuelve aptos para la detección de actos tributarios indebidos.

Abordando una temática semejante pero más generalizada, se señala el Vigésimosegundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2015, titulado *Moral Fiscal en Costa Rica: Un análisis sociodemográfico de cultura tributaria*, elaborado por Botey en el 2016.

El objetivo de la autora fue identificar perfiles en los costarricenses sobre ítems ligados a la evasión fiscal y a la oposición en el aumento de impuestos (actitud fiscal de los costarricenses) para, posteriormente, determinar si estos se encuentran ligados a variables demográficas, políticas y socioeconómicas del sistema democrático, así como la insatisfacción en relación con los servicios públicos.

Para lograr lo anterior, realizó un estudio econométrico, basando su análisis en los datos de la encuesta anual de opinión pública Latinobarómetro 2015, una encuesta en la cual se consideran indicadores que miden diversas actitudes, valores y comportamientos con el fin de estudiar el desarrollo democrático, económico y social en cerca de 18 países latinoamericanos, entre ellos Costa Rica.

Dentro de sus principales conclusiones se encuentra que las personas con alta moral fiscal consideran injustificada la evasión y son las más anuentes a aumentar los impuestos para modernizar el país. Además, observó varios patrones, por ejemplo, las mujeres parecían tener una

moral fiscal más alta, contraria a los hombres, quienes además de justificar la evasión, indicaron haberla cometido. (Botey, 2016)

Los dos referentes anteriores evidenciaron que el nivel de cultura tributaria posee una relación estrecha con los comportamientos de cumplimiento o incumplimiento por parte del contribuyente.

Dicho esto, una adecuada educación en la materia podría marcar la diferencia, así lo señaló Artavia en su trabajo de investigación para optar por el grado de maestría, titulado la *Promoción de la Educación Fiscal en Costa Rica*, elaborado en el 2011. Su principal objetivo fue indagar sobre los factores que benefician, el que la educación fiscal se considere como política pública, para lograrlo analizó los esfuerzos de educación fiscal que han venido promoviendo los Ministerios de Hacienda y de Educación de Costa Rica, tratando de determinar por qué y en qué medida el país ha motivado este tipo de acciones como herramienta para fomentar una mejor cultura en el tema. El autor se basó en fuentes primarias, aplicación de entrevistas a responsables de las iniciativas de educación tributaria; y fuentes secundarias, análisis de diferentes planes y programas estatales ligados a la temática.

Artavia llegó a la conclusión de que en Costa Rica se han cimentado bases para que la educación fiscal pueda, en un futuro, llegar a ser una verdadera política pública; sin embargo, destacó que deben darse pasos oportunos e intensificarse el apoyo institucional.

A modo de retroalimentación, se logró identificar en las investigaciones citadas que existe una relación directa entre el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes en esta materia. Para llegar a esta premisa, la metodología empleada en dichos estudios fue muy similar (recolección de datos mediante encuestas, entrevistas, observación). Otra similitud detectada fue en cuanto a las limitaciones, los autores mencionaron que los sujetos de estudio demostraban cierto temor al brindar información y no tenían demasiado ánimo de revelar su modo de operar en el comercio. No obstante, esa limitación no fue obstáculo para realizar las investigaciones y obtener datos relevantes.

El principal vacío descubierto tiene que ver con el tipo de deberes tributarios abordados en estos estudios. En la mayoría de estos se enfatiza en los deberes materiales, es decir, en la recaudación del impuesto como tal, dejando de lado los deberes formales cuya importancia es también trascendental.

Dicho lo anterior, el presente estudio pretende identificar la relación entre cultura tributaria y cumplimiento de deberes fiscales, tanto materiales como formales, de una forma ecuánime, es decir, sin hacer más énfasis en un tipo de obligación en particular. Además, el desarrollo de la investigación es importante, ya que en Costa Rica no existen muchos estudios sobre este tema y los existentes arrojan datos muy generales

1.6 Objetivos

1.6.1 General

Demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, mediante un estudio de los factores implícitos en el entorno de estos contribuyentes, durante el 2021.

1.6.2 Específicos

- Describir las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela.
- Determinar el nivel de conocimiento en materia tributaria de la población estudiada.
- Relacionar los factores identificados con el adecuado cumplimiento de deberes formales y materiales de los contribuyentes sujetos a estudio.

1.7 Matriz de Congruencia Interna

Cuadro 1. *Matriz de congruencia interna*

Matriz de congruencia interna	
Tema: Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.	
Objetivo General: Demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, mediante un estudio de los factores implícitos en el entorno de estos contribuyentes, durante el 2021.	
Pregunta Problema: ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela Costa Rica?	
Objetivos Específicos	Preguntas de Investigación
Describir las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela.	¿Cuáles son las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela?
Determinar el nivel de conocimiento en materia tributaria de la población estudiada.	¿Cuál es el nivel de conocimiento en materia tributaria de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela?
Relacionar los factores identificados con el adecuado cumplimiento de deberes formales y materiales de los contribuyentes sujetos a estudio.	¿Qué relación hay entre la cultura tributaria y el cumplimiento de deberes formales y materiales por parte de esta población?

Nota: Para efectos de este estudio, de acuerdo con lo explicado en el marco teórico (pág. 44), cultura tributaria se define como conjunto de valores y conocimientos tributarios que guían la actuación diaria de los ciudadanos obligados legalmente a pagar tributos al estado.

Fuente: Elaboración propia, 2021.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

Es importante para la adecuada comprensión del contenido aquí presentado, explicar ciertas definiciones, conceptos y teorías, los cuales serán el respaldo de los distintos argumentos que se abordarán en los capítulos siguientes.

Para iniciar, tomando en cuenta que se estudiará a los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, se considera oportuno abordar el tema de las organizaciones.

Así pues, Eggers (2018) indica que las “organizaciones son aquellas agrupaciones humanas que fueron constituidas y dirigidas conscientemente para alcanzar determinados fines”. (p. 10)

Es importante destacar que este concepto posee dos significados, el primero tiene que ver con el concepto de ente, entidad o empresa, el segundo hace referencia a una etapa del proceso administrativo. (Brume, 2019)

Para este efecto, el interés versa en la primera acepción. En este sentido, Eggers (2018) indica que los tipos de organización se pueden clasificar en tres grupos básicos, a saber: la administración pública (entidades de gobierno de un estado que trabajan en función de las necesidades de la sociedad), las organizaciones no gubernamentales (entes privados fundados con propósitos humanitarios, que no persiguen fines de lucro); y las empresas definidas como (...) “un grupo social que produce bienes y/o servicios, tendientes a la satisfacción de las necesidades de la sociedad. En general, su objetivo natural y principal es la obtención de utilidades”. (Eggers, 2018, p. 13)

De acuerdo con lo que aquí concierne, las empresas serán el tema de interés. Por ende, del concepto anterior es importante mencionar varios aspectos: primero, su propósito primordial es obtener un beneficio económico; segundo, desarrollan una actividad productiva que es posible gracias a la combinación de una serie de elementos. Antón (2011) menciona entre estos: los recursos productivos (máquinas o herramientas de trabajo), financieros (dinero o capital para invertir) y el factor humano (personas que integran y trabajan para la entidad). En tercer lugar, se destaca que las empresas son creadas por una o varias personas conocidas como empresarios, quienes se constituyen en los propietarios de estas y toman decisiones encaminadas al logro de fines específicos. (Antón, 2018)

Las empresas, a pesar de tener características en común, son diferentes. Antón (2018) indica que estas pueden ser clasificadas de acuerdo con diversos criterios, como el tamaño, el tipo de actividad que desarrollan, su ámbito geográfico, el tipo de propiedad y su forma jurídica. Para este efecto, interesa la clasificación de acuerdo con el tamaño.

En Costa Rica, la Caja Costarricense de Seguro Social clasifica las empresas de acuerdo con su tamaño en microempresas, las cuales tienen de 1 a 5 trabajadores; pequeñas, poseen de 6 a 30 colaboradores; medianas, cuentan con 31 a 100 trabajadores, y grandes, constituidas por más de 100 empleados. Dado que el presente estudio aborda el tema de los microempresarios, la atención se centrará en el sector conocido como PYME, el cual abarca las tres primeras clasificaciones citadas. (Cámara de Comercio de Costa Rica, 2015)

Las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), según el artículo 3 de la Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, se definen como:

(...) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica. (2021, párr. 1)

Como se aprecia, la definición anterior no dista del término “empresa” revisado en apartados anteriores. La diferencia para estas radica en la combinación de algunas condiciones o variables, como son: número de colaboradores, ingresos anuales por ventas netas y valor de los activos en posesión; entendiendo activos como aquellos bienes tangibles e intangibles sobre los cuales la empresa tiene control, son usados para el funcionamiento normal del negocio y generan beneficios económicos.

Dado lo anterior, para clasificar una empresa como micro, pequeña o mediana en el país, en el sitio Web oficial del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) se facilita una fórmula matemática que involucra para su cálculo los elementos antes descritos. El resultado de la fórmula se interpreta de la siguiente forma: se denomina microempresa si el resultado es igual o menor a 10; pequeña, si el resultado es mayor a 10 pero menor o igual a 35, y mediana, si el resultado es mayor a 35 pero menor o igual a 100.

Para estos efectos, interesa conversar sobre las microempresas, que dadas las condiciones expuestas serán entendidas como aquellas empresas de menor tamaño en el mercado, cuyos propietarios son conocidos como microempresarios.

Ahora bien, resulta importante destacar una particularidad de las PYMES y es que tal como lo afirma Antón (2011), en estas el empresario asume diferentes roles: el de emprendedor (crea la empresa), el de capitalista (provee los medios necesarios para que esta opere) y el rol de administrador, a través del cual gestiona la empresa que creó. Mientras que, por el contrario, en las grandes empresas cada una de estas funciones es llevada a cabo por personas diferentes y la gestión se delega a especialistas técnicos.

De lo anterior se deduce que la estructura organizacional de estas entidades no es tan robusta, es decir, no poseen especialistas para atender actividades específicas en todos los departamentos del negocio (ventas, administración, contabilidad, finanzas, mercadeo), y es común que una misma persona (el propietario comúnmente) lleve a cabo todas o la mayoría de las tareas.

Seguidamente, es necesario resaltar que toda empresa está sujeta a una serie de regulaciones. En Costa Rica, para formalizar un negocio, los microempresarios deben cumplir con varios trámites legales y normativos, los cuales se detallan a continuación.

En primer lugar, el microempresario debe decidir bajo qué figura legal constituirá su negocio. En el país existen dos figuras existentes: persona física, bajo la cual el propietario actúa en forma individual, asumiendo todas las responsabilidades de la empresa; y la persona jurídica, que consiste en la formación de sociedades, trabajando de forma colectiva de modo que la responsabilidad es compartida entre los denominados socios de la empresa (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019). En el caso de las microempresas, es común su constitución bajo la figura de persona física, ya que, tal como se mencionó en párrafos anteriores, es habitual que el propietario asuma todos los roles del negocio.

En segundo lugar, existen una serie de trámites obligatorios que deben cumplir, entre ellos: obtención del permiso de uso de suelo, inscripción como contribuyente en el Ministerio de Hacienda, inscripción en el seguro social (a través de la inscripción en la Caja Costarricense de Seguro Social el microempresario contribuye con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, mediante el pago de las cuotas correspondientes). Deben obtener, también, un

permiso sanitario de funcionamiento, así como pagar una póliza de riesgos de trabajo y adquirir una patente municipal. Además de estos trámites obligatorios, los microempresarios pueden ejecutar varios trámites complementarios, como es el Registro PYME, el cual es gratuito, voluntario y otorga una serie de beneficios al negocio. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019)

A modo de resumen, luego de contextualizar el tema de las organizaciones, hasta conocer el funcionamiento de las empresas, en este caso particular las PYMES en Costa Rica, es necesario para efectos de la presente investigación, aclarar que el tema se centrará en el cumplimiento de deberes asociados con el registro de los microempresarios como contribuyentes fiscales.

Dicho esto, el interés de aquí en adelante recae en delimitar el marco utilizado para caracterizar a los sujetos de estudio y determinar su nivel de conocimiento en términos de materia fiscal, lo cual servirá para cimentar el concepto de cultura tributaria, el cual se constituye en el más importante de este marco conceptual.

En el contexto de esta investigación, las “características” serán entendidas como aquellas cualidades que sirven para diferenciar a alguien o algo de sus semejantes (Real Academia Española, 2020). Para caracterizar a los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, se considerarán las siguientes condiciones: volumen de ventas y volumen de compras/gastos mensuales del negocio, edad, sexo, nivel educativo, formalidad del negocio y aspectos culturales.

Respecto del volumen de ventas, se utilizará como marco de referencia la clasificación del Banco Mundial (2009), la cual establece \$100.000 como tope de ventas anuales para enmarcar a una empresa como micro (alrededor de ₡64.000.000 anuales). Esto significa que las ventas mensuales de los microempresarios deberán encontrarse en un rango de hasta ₡5.500.000 aproximadamente.

En relación con las compras se hará uso del parámetro establecido por el Ministerio de Hacienda para los contribuyentes que se inscriben en el Régimen de Tributación Simplificado, ya que esta modalidad fue creada para los pequeños contribuyentes. De acuerdo con este parámetro, las compras anuales no deberán sobrepasar los 150 salarios base (alrededor de ₡69.330.000 para el periodo 2021), de tal modo para la caracterización aquí planteada, las compras mensuales de los microempresarios deberán encontrarse en un rango de hasta ₡6.000.000 aproximadamente

(Ministerio de Hacienda 2021). Entiéndase salario base como una unidad métrica para estandarizar, definida en el artículo 2 de la Ley 7337, Reforma al Código Penal. Su monto es comunicado cada año por el Poder Judicial.

Por otra parte, se tomará en cuenta la edad, sexo y nivel educativo de los microempresarios con ánimo de identificar tendencias de cumplimiento o incumplimiento tributario asociadas con estos factores.

En cuanto al nivel educativo, es importante primero entender qué es la educación. Salas (2012) indica que “La educación es un proceso complejo y multifacético, en el que se transmiten conocimientos, habilidades, valores y costumbres de todo tipo” (p. 15). Tal como lo define este autor, la educación es un concepto bastante complejo dado que encierra muchos elementos que no solo tienen que ver con la adquisición de conocimiento intelectual, sino que abarcan las dimensiones sociales y culturales de una persona; por ende, se debe considerar que el proceso educativo es tan amplio y se encuentra tan vinculado con la acción de aprender que puede afirmarse que no tiene un final predeterminado.

De hecho, al hablar de educación se suele pensar en instituciones como escuelas; sin embargo, es un proceso que tiene lugar en distintas partes del entorno en el que se encuentra una persona. Ahora bien, para efectos de este trabajo, al hablar de educación o escolaridad, sí deberá pensarse en un proceso formativo recibido en alguna institución.

Así pues, la importancia recae en delimitar el marco que se utilizará para caracterizar el nivel educativo de la población estudiada. De acuerdo con el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL, 2019), el sistema educativo en Costa Rica abarca: la educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación técnico profesional y educación superior.

De acuerdo con el marco descrito y para efectos de este estudio, el interés versa sobre los cuatro últimos, los cuales deberán interpretarse de la siguiente forma: educación general y diversificada (primaria y secundaria), educación técnica (estudios de corta duración que otorgan conocimientos básicos en un área específica) y educación superior (títulos parauniversitarios, universitarios y posgrados).

Seguidamente, interesa enmarcar lo relativo a la formalidad de los microempresarios en cuanto al funcionamiento de sus negocios, considerando que este aspecto tiene un peso importante en las tendencias de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones empresariales. Así pues, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) menciona que Costa Rica carece de información detallada sobre las tendencias de informalidad; sin embargo, indica que existen estudios que, vinculados, brindan una idea del nivel de informalidad en las empresas de menor tamaño. Por ejemplo,

El Primer Diagnóstico Nacional de Mypymes muestra que en el año 2008 aproximadamente, el 60% de la Mypymes que aparecían en los registros públicos en realidad eran “semiformales”, lo que significa que no cumplían con algunas de las siguientes obligaciones: el pago de las cargas sociales, el cumplimiento de las obligaciones laborales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pp. 4-5)

Por su parte, datos más recientes del Ministerio de Economía Industria y Comercio (2019), muestran que “Pese a la tendencia sostenida del aumento de la cantidad de empresas y generación de empleo, uno de los mayores desafíos consiste en la formalización de estas unidades productivas (...)”. (p. 59)

Las afirmaciones anteriores reflejan por qué se considera importante en este estudio el tema de la formalidad desde el punto de vista de cumplimiento. De este modo y para los efectos, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos en los microempresarios: inscripción de su empresa como PYME en el MEIC y el pago de cargas sociales.

Como parte de las políticas para promover la formalización de las PYMES, en el país entró a regir en 2002 la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, que en conjunto con su reglamento del 2012, fundaron mecanismos para mejorar la formalidad en estos negocios, entre estos se encuentra la inscripción PYME en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (Organización Internacional del Trabajo, 2014)

La inscripción PYME consiste en una condición que otorga el MEIC a las empresas que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 8262 y su reglamento, específicamente el pago de cargas sociales, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales. Otros

requisitos son calificar como micro, pequeña o mediana empresa según la fórmula aplicada por el MEIC, tener permanencia en el mercado, ser una unidad productiva formal, llenar el formulario de inscripción que pone a disposición el MEIC, así como cumplir cualquier otra disposición que decreta este ente regulador.

La gestión del trámite es gratuita y debe renovarse anualmente. Así pues, una PYME debidamente registrada puede acceder a ciertos beneficios contemplados por la ley, entre los que se pueden citar: acceso a programas especiales de financiamiento y servicios de capacitación empresarial, beneficios tributarios como: exoneración del impuesto a las personas jurídicas e IVA en alquileres menores a 1,5 salarios base, y para las nuevas microempresas pago escalonado de cargas sociales e impuesto sobre la renta; así como otros beneficios asociados a su funcionamiento como unidad productiva. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2022)

Como se aprecia, la inscripción de una empresa como PYME se constituye en un sello que le reconoce como una entidad formal costarricense, que cumple con la normativa y que puede acceder a los beneficios que por ley se le otorgan. De tal forma, el interés recae en determinar si los microempresarios han gestionado el trámite para adquirir la condición PYME y si conocen sobre los beneficios tributarios de obtener esta denominación, los cuales se detallaron en el párrafo anterior.

Respecto al tema de cargas sociales, interesa conocer si los microempresarios tienen asegurados a sus trabajadores en la Caja Costarricense de Seguro Social.

En relación con los aspectos culturales como un factor a considerar en el estudio de los microempresarios, es necesario delimitar aquellas dimensiones de este término que serán relevantes para el análisis. Esto obedece a dos razones fundamentales: la primera es que el concepto de cultura es sumamente complejo e involucra un extenso listado de temas; la segunda razón es que esta delimitación será indispensable para poder construir el concepto de cultura tributaria, el cual se constituye como el término más importante de este marco conceptual.

Para iniciar y entrar en contexto es importante resaltar algunas definiciones de cultura dadas por otros autores. La UNESCO Office San José, en conjunto con Honduras, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, definen cultura como un “(...) conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional, comprendiendo el arte y la literatura, los

estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias”. (2012, p. 10)

Tal y como lo indican estos autores, el concepto de cultura involucra diversos ámbitos. Así pues, Busquet (2015) hace una reflexión sobre la cultura abordando cinco nociones: educación, civismo, arte, religión e ideología. Para efectos de este marco, el interés versa en las dos primeras.

Desde el punto de vista de la educación, la cultura comprende los conocimientos y los modelos de conducta aprendidos, principalmente en la familia y en la escuela. Gracias a la educación se transmiten los valores, los conocimientos y la razón de una existencia común.

Por otra parte, está el civismo, el autor considera la cultura como sinónimo de civismo. “El civismo se fundamenta generalmente en unas normas de comportamiento no escritas y en buenas costumbres que, si no se renuevan continuamente, pueden ser fácilmente ignoradas y caer en desuso en la vida cotidiana” (Busquet, 2015, p. 11). Dentro de estas normas y buenas costumbres se pueden considerar valores implícitos en cada individuo.

Dado lo anterior, en el presente estudio, al hablar de cultura deberá pensarse en la noción cívica (valores) y educativa (conocimiento en materia tributaria).

Los valores que se considerarán en la caracterización de los microempresarios serán los siguientes: compromiso, responsabilidad, honradez y solidaridad.

Los valores son las cualidades que vamos adquiriendo o que son atribuidas a lo largo de nuestra formación como individuo y como parte de un grupo social. Son importantes por lo que significan y por lo que representan, son actitudes y sentimientos que van de acuerdo con nuestras creencias y pensamientos siendo la fuente de satisfacción y plenitud. (Editorial Digital UNID, 2014, p. 3)

En cuanto a compromiso de los microempresarios, se entenderá como la acción de cumplir con las obligaciones tributarias. La responsabilidad “es el deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie obligue” (Negrete, 2014, p. 4). En este sentido, se dirá que un contribuyente es responsable cuando asume los efectos, ya sean positivos o negativos, de su actuación ante el ente fiscal.

Por otra parte, Negrete (2014) indica que la honradez es la característica que hace que una persona actúe con rectitud e integridad. De acuerdo con esto, un microempresario se calificará como honrado no solo por cumplir con sus obligaciones, si no por hacerlo actuando de manera honesta y sincera, sin lugar a engaños. Seguidamente, el nivel de solidaridad dependerá de la responsabilidad colectiva por parte de los contribuyentes que los hace tener un sentido de colaboración para el beneficio de la sociedad. Esto radica en la idea que el destino de los impuestos en Costa Rica es promover acciones en pro del bien común.

Ahora bien, pasando a la noción educativa de cultura, interesa enmarcar la temática de conocimiento tributario por parte del sujeto de estudio; pero primero resulta importante comprender el origen de los tributos y un poco de su evolución a través del tiempo. Luego, se contextualizará el tema a nivel nacional y se definirán los aspectos clave del sistema tributario costarricense, que para efectos de este marco, constituirán el conocimiento general que todo microempresario debe poseer en dicho tema.

Para iniciar, es importante destacar lo que se entiende actualmente por tributar. Así pues, Morales (2010, citado por Montiel, Peña y Martínez, 2020) indica lo siguiente:

(...) la tributación, hace referencia a los impuestos que las personas, empresas u organizaciones deben pagar al Estado por distintos hechos o situaciones que generan el impuesto (hechos generadores). Por ejemplo: poseer una propiedad, utilizar un servicio o comprar un producto, llevar a cabo una actividad, etc. Estos pagos constituyen la mayoría de los ingresos del Estado; con estos, éste realiza inversión social y de infraestructura, satisface necesidades públicas como salud, educación, saneamiento básico, paga sus gastos administrativos, etc. (pp. 20-21)

Como es posible apreciar en el párrafo anterior, el concepto contemporáneo posee un enfoque de recaudación normado por un ente superior, donde los recursos son destinados a fines colectivos. Sin embargo, la práctica impositiva no siempre se ha encauzado en esa dirección, sus orígenes se remontan a inicios del ser humano y ha tenido múltiples facetas, evolucionando hasta tomar el sentido actual.

Así pues, Montiel, Peña y Martínez (2020) indican que los impuestos han estado presentes a lo largo de la historia humana, ya sea a través de manifestaciones injustas de los gobernantes o mediante autorización legal.

Resulta extenso hacer una memoria completa de la historia de los tributos por todas las etapas de la humanidad, de tal forma que se hará un breve recuento considerando aspectos tributarios puntuales en la Edad Antigua, Edad Media e inicios de la época actual.

En el periodo antiguo aparecieron las primeras leyes tributarias en Egipto, China y Mesopotamia.

Blanco (2015), por su parte, indica que en la antigua cultura mesopotámica se encuentran los referentes más remotos de los tributos, reflejados a través del “código de Hammurabi” (conjunto de leyes escritas por el rey de Babilonia), el cual se considera uno de los primeros intentos legislativos de la historia humana. Mientras que, en Egipto, se tributaba por medio del trabajo físico (por ejemplo, la construcción de pirámides), en este reino el pueblo debía hincarse ante los cobradores de impuestos del faraón. Los pueblos en la antigüedad también utilizaron los impuestos como forma de dominio sobre los poblados dominados, por ejemplo, en Roma cobraban grandes tributos a sus colonias, situación que le permitió a los ciudadanos romanos no pagar impuestos durante mucho tiempo.

De acuerdo con Montiel, Peña y Martínez (2020), el legado tributario de China Antigua apunta a que el emperador cobraba los tributos para no perder su legalidad, la cual se basaba en un mandato de origen divino.

Como se aprecia, en la antigüedad el cobro y pago de tributos no fue muy equitativo y respondió, en su mayoría, a situaciones de capricho o mandato divino.

Cambiando de época, Blanco (2015) señala que, en la Edad Media, los vasallos y siervos tributaban a través de servicios personales (prestar servicio militar al señor feudal), también debían hacer contribuciones de tipo económicas en dinero o en especie (metales, granos, animales). En este periodo destaca también el diezmo cobrado por la iglesia (pagar la décima parte de lo que se posee).

Dicho esto, “Durante la Edad Media, los tributos eran una consecuencia directa del sometimiento de la clase pobre (agricultores y artesanos) a los señores, ese modelo también se

observa cuando se van consolidando los estados nacionales con fines absolutistas”. (Montiel, Peña y Martínez, 2020, p. 19)

De acuerdo con estos datos, durante este periodo no se aprecian rastros de legalidad en temas tributarios, sino que seguían a cargo de la arbitrariedad de un soberano.

Los impuestos, como se conocen al día de hoy, se establecieron a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. (Blanco, 2015)

Asimismo, Montiel, Peña y Martínez señalan que:

Con la Revolución Francesa, se introduce el concepto de Estado Moderno, la base jurídica del sostén económico de este es que se deben sentar en base a [sic] la Constitución de cada país, las reglas de juego, sobre las que ha de imponerse el tributo, y del Estado social, sobre el que se va a justificar el deber de contribuir por todos los ciudadanos. (2020, p. 20)

De tal modo, en la actualidad, contrario a los antiguos estados monárquicos, el estado moderno está facultado por ley para cobrar tributos procurando que esta recaudación se realice de manera justa y equitativa, de modo que cada ciudadano pague acorde con su poder económico, y con la significativa diferencia de que el pago de impuestos debe traducirse en beneficios para la sociedad.

Ingresando al contexto nacional, Corrales (2011) manifiesta que la práctica de pagar tributos nace en el periodo de la historia antigua de Costa Rica, aproximadamente entre el 12.000 y el 15.000 a. C. Durante esta época, los aborígenes cancelaban impuestos en especie (cacao y maíz); se trata del periodo de los cacicazgos, donde gobernaba un jefe superior o cacique, quien tenía una serie de pueblos bajo su dominio.

Seguidamente, es importante destacar la época de la conquista española. Corrales (2011) afirma que:

En el período colonial (1502 – 1821), en materia de finanzas públicas, al igual que en muchos otros aspectos, Costa Rica dependía de la Capitanía General de Guatemala. Se cobraban varios impuestos indirectos, entre los cuales estaban: almojarifazgo (impuesto portuario: se debía pagar un 2% por la exportación y un 5% por la

importación de artículos. Alcabala: era el pago de un 2% o 4% por los artículos que se vendían dentro de la provincia. Diezmo: pago del 10% sobre las rentas, el cual se le pagaba a la Iglesia. (p. 1)

Como se aprecia en el texto anterior, durante la época colonial, la religión y el comercio motivaron el pago de tributos en el país.

Luego de independizarse de España en 1821, surge el Estado como nueva forma de organización, con lo cual se vuelve necesario disponer de recursos para el apropiado funcionamiento y desarrollo del país, situación que fomenta una serie de cambios a nivel nacional.

El primer intento de transformación tributaria lo realizó el presidente Braulio Carrillo Colina en 1835, quien elimina la recaudación del diezmo instaurando en cambio un impuesto territorial; además, crea el primer arancel de aduanas. Así lo indica Núñez (1945), “Abolió los diezmos, con perjuicio del clero; estableció un impuesto sobre los terrenos poseídos (...)”. (p. 17)

Por su parte, Calvo (2019) afirma que “(...) durante la administración de Braulio Carrillo, se promulgó el primer arancel de aduanas para los puertos de Matina y Caldera”. (p. 13)

Dado lo anterior, se considera que durante este gobierno se conforma la primera legislación fiscal en el país.

Más tarde, durante la legislación de Alfredo Gonzáles Flores (1914-1917), surgen otros sucesos tributarios importantes, entre ellos la promulgación de la Ley de Contribución Territorial y el establecimiento de los impuestos directos, donde el Congreso Constitucional dictó la Ley del Impuesto sobre la Renta, número 73 del 18 de diciembre de 1916. Sin embargo, se destaca que esta última no fue puesta en práctica durante este periodo a causa de presiones políticas por parte del sector capitalista, por lo que, en cambio, se instituyeron otras medidas transitorias que permitían recaudar ingresos sin gravar las rentas. Así pues, fue hasta 1944, durante la administración de Teodoro Picado, que esta ley se establece en Costa Rica y se pone en vigencia. (Calvo, 2019)

Los acontecimientos descritos cimentaron las bases sobre las cuales se instauró el actual sistema tributario costarricense, el cual, según Calvo (2019),

(...) llegó a determinar que la empresa privada y el Estado conforman el quehacer económico del país, delimitando que este último debía tener una participación directa

mediante un carácter regulador, que le permitiera obtener una recaudación adecuada de los recursos necesarios para la satisfacción de múltiples y básicas necesidades de su población, siendo esto parte importante de las finanzas públicas y por ende, la esencia en la obtención y aplicación de los fondos de la nación costarricense. (p. 15)

Ahora bien, luego de presentar en forma breve los aspectos tributarios históricos en el país, resulta importante enmarcar y definir los elementos clave del sistema tributario nacional en la actualidad. Para efectos de este estudio, estos constituirán el conocimiento general que todo microempresario debe poseer para cumplir apropiadamente con sus obligaciones relativas al tema.

En Costa Rica, el ente rector de la política fiscal es el Ministerio de Hacienda que, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y a través de técnicas modernas e integradas, garantiza la captación y aplicación de los recursos públicos con el propósito de conseguir prosperidad, justicia y solidaridad en la sociedad. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Para lograr sus fines, tiene varias dependencias; sin embargo, para estos efectos interesa conocer la Dirección General de Tributación (DGT), una de las dependencias que interviene en forma directa con la generación de ingresos provenientes de tributos y que figura como:

(...) encargada de la administración y fiscalización de los tributos que le encomienden las leyes, además del desarrollo de cualquiera otras competencias que le sean atribuidas por legislación vigente, llevando a cabo las actuaciones de información y asistencia a los obligados tributarios, la recaudación, la comprobación, auditoría, inspección y valoración que resulten necesarias o convenientes para que los tributos estatales se apliquen con generalidad, equidad y eficacia, promoviendo el cumplimiento voluntario y detectando, corrigiendo, y cuando así proceda, sancionando los incumplimientos. (Ministerio de Hacienda, 2016, pp. 30-31)

Tal como se aprecia, este organismo administra y fiscaliza los tributos en Costa Rica y, para efectos de este estudio, en los apartados siguientes se mencionará frecuentemente el término de Administración Tributaria para citar esta dependencia.

Ahora bien, con respecto de qué se entiende por tributo a nivel nacional, el código tributario costarricense define tributo como aquella prestación en dinero que el estado exige con el fin de obtener recursos para cumplir con sus compromisos.

Si bien es cierto, las personas pueden satisfacer muchas de sus necesidades con recursos propios (por ejemplo, la alimentación y compra de ropa); sin embargo, otras resultan difíciles de atender en forma individualizada, por ejemplo, la seguridad ciudadana. Por ello, se atienden de forma colectiva mediante los aportes de cada ciudadano a través del pago de tributos. Esta contribución en dinero tiene su fundamento en un mandato constitucional, artículo 18 de la carta magna: “Los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y **contribuir para los gastos públicos**”. (Ministerio de Hacienda, 2016, p. 22)

Existen varios tipos de tributos, entre ellos se encuentran las tasas que surgen cuando el Estado presta un servicio y hay que pagarlo, por ejemplo, el pago de peajes cuyos fondos se utilizarán para el mantenimiento de una carretera. Por otra parte, se encuentran las contribuciones especiales, que se originan en los beneficios que produce cierta actividad estatal o la utilización de un bien público, un ejemplo son los pagos que hacen los operadores de frecuencias de radio por usar el espectro radioeléctrico, cuya propiedad es del Estado. (Ministerio de Hacienda, 2016)

Luego se encuentran los impuestos (término relevante para este estudio), el pago de estos tributos es independiente de las actividades estatales, su pago se deriva de las ganancias económicas que perciba el ciudadano en territorio nacional. (Sánchez, 2019)

Al margen de lo anterior, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (2019) indica que la circunstancia jurídica y económica que obliga al pago de los impuestos (**hecho imponible**) es definida de acuerdo con la realización de negocios y por actividades o hechos que reflejan la capacidad económica del **contribuyente** (personas físicas o jurídicas obligadas a pagar impuestos).

“La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda administra 20 tipos de impuestos, los cuales en su mayoría son impuestos específicos, creados para un fin determinado”. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019, p. 31)

Tal como se aprecia en el texto anterior, en Costa Rica existen varios tipos de impuestos; sin embargo, para efectos de este estudio se concentrará la atención en el cumplimiento de las obligaciones relativas al Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (personas físicas y jurídicas).

Dado lo anterior, a continuación se describen las generalidades del IVA:

El Impuesto sobre el Valor Agregado es un tributo indirecto que incide sobre el consumo, esto significa que cuando una persona (cliente) compra un bien o adquiere un servicio, está costeadando este impuesto a una tarifa general del 13% o en alguna de las tarifas reducidas del 4%, 2% o 1%. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Así pues, este tributo grava todas las etapas de producción de un bien o un servicio, de forma que el productor puede descontar el impuesto pagado en cada etapa que añade valor al producto o servicio que vende. (Torrealba, 2018)

Lo anterior significa que el impuesto final que paga el obligado tributario se genera por la diferencia entre el débito y el crédito fiscal.

El débito fiscal (IVA cobrado a los clientes) se establece aplicando la tarifa del impuesto correspondiente al total de ventas gravadas del mes. El crédito fiscal (IVA pagado) es la sumatoria del impuesto que pagó el obligado tributario por las compras de bienes y servicios necesarios para desarrollar su actividad económica. (Ministerio de Hacienda, 2022)

De lo mencionado anteriormente se identifica que este impuesto recae en última instancia sobre el consumidor final y las empresas solo actúan como agentes recaudadores que, de forma mensual, devuelven el IVA cobrado (luego de descontar los créditos pertinentes) al Ministerio de Hacienda dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente al que se declara.

Es importante resaltar que este impuesto debe declararse, aunque no se hayan hecho ventas o compras durante el mes o no exista impuesto por pagar.

En línea con el tema, el contribuyente debe tener en cuenta que las transacciones de ventas y compras siempre deben estar respaldadas para que la Administración Tributaria las considere como legítimas, esto se logra a través del uso de la factura, la cual:

Es un documento legal que indica y autentifica que se ha comprado o vendido un producto o se ha prestado o recibido un servicio. En la factura se incluyen todos los datos propios de la operación y de las partes, y su la *[sic]* emisión es de carácter obligatorio. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019, p. 31)

Sobre este aspecto, es necesario destacar que, en el pasado, era habitual el uso de facturas en papel; sin embargo, actualmente es obligatoria la emisión de comprobantes en formato

electrónico. Específicamente, a partir del 2018 se declaró obligatorio el uso de este sistema de facturación para los contribuyentes. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019)

Otro dato importante es que, para efectos de autorizar créditos fiscales, las compras a considerar deben estar relacionadas exclusiva y directamente con la actividad económica desarrollada. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Cambiando la temática, el Impuesto sobre la Renta corresponde a un tributo que afecta de forma directa la riqueza de las personas, tanto físicas como jurídicas. La Ley del Impuesto sobre la Renta establece que:

El hecho generador del impuesto sobre las utilidades es la percepción o devengo de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, procedentes de actividades lucrativas de fuente costarricense, así como cualquier otro ingreso o beneficio de fuente costarricense no exceptuado por ley. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2019, párr. 2)

Es decir, aquellas personas físicas o jurídicas que reciban ingresos producto de una actividad lucrativa o cualquier otro tipo de beneficio económico, siempre y cuando sea de fuente costarricense, deberán cancelar este impuesto de acuerdo con el monto de sus ganancias anuales.

El pago y declaración de este tributo debe realizarse dentro de los 2 meses y 15 días naturales siguientes al cierre del periodo fiscal que inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. (Ministerio de Hacienda, 2022)

El importe de este impuesto varía para personas físicas y jurídicas y se calcula de acuerdo con categorías escalonadas de ingresos que se actualizan anualmente.

Al presente, las tarifas para personas físicas mantienen un tramo exento (no paga impuesto) hasta un ingreso de ₡3.836.000 y de ahí en adelante aplica un 10%, 15%, 20% y 25% según el rango en que se encuentren sus ingresos. Por su parte, para las personas jurídicas no hay tramo exento y las tarifas son de un 5%, 10%, 15%, 20% y hasta 30% de acuerdo con su nivel de utilidades. (Ministerio de Hacienda, 2022)

La tarifa respectiva se aplica a la **renta neta**, que debe entenderse como los ingresos obtenidos en el periodo fiscal, menos los gastos deducibles, los cuales “según lo define la Ley de

Renta, son todos aquellos gastos útiles necesarios y pertinentes para generar el ingreso gravable y que además estén respaldados por comprobantes fehacientes”. (Ministerio de Hacienda, 2016, p. 38)

Dicho lo anterior, para que un gasto se considere en el cálculo del Impuesto sobre la Renta (rebajando el monto a pagar) debe estar estrictamente ligado al giro del negocio, por lo que debe evitarse la inclusión de gastos personales u otros no concernientes a la generación de ingresos declarados. Además, deben estar respaldados por comprobantes electrónicos pues de otra forma la Administración Tributaria no los aceptará como válidos.

Como un aspecto por resaltar en el tema impositivo, debe señalarse que existen salvedades y, dependiendo de la situación, un contribuyente puede estar exento del pago de impuestos, lo que significa que la ley lo exime de la obligatoriedad de pago. Sin embargo, este no es el caso de los microempresarios sujetos a estudio, por lo que no se profundizará en esto.

Seguidamente y luego de conceptualizar los impuestos de interés, es necesario exponer lo relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente.

El Sistema Tributario Costarricense posee una particularidad y es que el cumplimiento de deberes tributarios es autogestionable. Esto quiere decir que no es la Administración Tributaria quien determina los montos a cancelar, sino que es el propio contribuyente quien declara y establece el monto a pagar, ya sea de forma personal o con ayuda de un profesional, al margen de lo indicado por la ley.

Esta práctica requiere de una formación básica por parte del contribuyente (conocimiento general de la legislación tributaria), así como un comportamiento ético, fundado en valores tributarios que promuevan un cumplimiento honesto y responsable de sus obligaciones.

Para adquirir este conocimiento, el contribuyente puede consultar el sitio Web del Ministerio de Hacienda, donde se facilita información, así como manuales de procedimientos, resoluciones, modificaciones en la ley, entre otros puntos. Sin embargo, resulta importante contar con el apoyo de un profesional en la materia dado que algunos aspectos o cambios en la legislación fiscal pueden percibirse como complejos. Tal es el caso de la reforma introducida por la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aprobada a finales del 2018, la cual trajo consigo modificaciones importantes en materia tributaria.

Ahora bien, la autogestión de compromisos tributarios es posible gracias a la Administración Tributaria Virtual (ATV), una plataforma electrónica que permite atender las obligaciones de manera digital accediendo a internet. A través de esta se elaboran y presentan las declaraciones correspondientes. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 2019)

Seguidamente, es preciso describir los diversos tipos de deberes que posee un contribuyente, los cuales pueden ser formales o materiales.

Los deberes formales se relacionan con la tramitología que el obligado debe realizar ante la Dirección General de Tributación (DGT), así como la parte informativa.

Entre estos deberes se encuentran: inscribirse ante la DGT antes de iniciar la actividad económica, aportando los datos pertinentes y actualizándolos cuando haya modificaciones. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Con esta inscripción, el contribuyente pasa a formar parte del Registro Único Tributario (RUT).

El RUT es la nómina de las personas físicas o jurídicas, de las entidades públicas o privadas de toda clase, inscritas ante la Administración Tributaria como obligados tributarios, declarantes o responsables de los impuestos directos e indirectos. Rige para todo el territorio nacional y tanto éste como los demás trámites que se realicen ante la Administración Tributaria son gratuitos. (Ministerio de Hacienda, 2016, p. 54)

Para realizar esta inscripción se deben suministrar los datos de identificación, domicilio fiscal, actividad o actividades que se desarrollarán (estas definen el tipo de impuestos a los que estará sujeto), si se trata de una figura jurídica, demostrar la representación legal a través de una certificación de personería jurídica, entre otros datos que se presentan mediante el formulario D140 disponible en el sitio Web del Ministerio de Hacienda.

Posterior a la inscripción, el contribuyente deberá estar al tanto de cualquier actualización o modificación de datos que resulten de trascendencia tributaria.

La inscripción implica que el contribuyente quede matriculado en un régimen o grupo tributario determinado. En la legislación tributaria costarricense se definen los siguientes tipos: Régimen General o Tradicional, en este puede inscribirse cualquier tipo de empresa (no hay

restricciones), pero es común de grandes organizaciones y el cálculo de los impuestos conlleva un proceso más complejo.

Por su parte, el Régimen Simplificado es un grupo especial cuyo fundamento legal se establece en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado. Es recomendado para pequeños negocios, pues reduce la complejidad en el cálculo de impuestos y posee varias particularidades, una de ellas es que se deben cumplir algunos requisitos para pertenecer a él, tales como: no tener compras anuales por más de 150 salarios base, el personal contratado no puede ser mayor a 5 personas, el valor de sus activos no debe superar los 350 salarios base, entre otros requerimientos. Otra característica es que el cálculo de impuestos, tanto de Renta como IVA, se establece mediante la aplicación de un factor autorizado (según el tipo de actividad) a las compras del periodo que se declara. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Seguidamente, se encuentran dos grupos recientes: el Régimen Especial de Bienes Usados, cuya creación tiene su fundamento legal en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado y se establece específicamente para revendedores de bienes usados; y el Régimen Especial Agropecuario (REA), cuya base legal de creación se establece en el artículo 35 de la ley citada y es exclusivo para productores agropecuarios. (Ministerio de Hacienda, 2022)

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda (2022), otros deberes formales son: el uso de comprobantes autorizados. Aquí se hace énfasis en la emisión de factura electrónica, la cual únicamente para el caso de los contribuyentes inscritos en Régimen Simplificado y el REA no es obligatoria cuando realizan ventas (no obstante, sus compras deberán estar respaldadas por comprobantes en formato electrónico). Otros compromisos son: la presentación de declaraciones tributarias, facilitar el acceso a funcionarios fiscales para que ejecuten inspecciones en los negocios de ser necesario y brindarles cualquier tipo de registro relacionado con la naturaleza de su obligación tributaria, si así lo requieren.

También es deber formal, mantener registros contables y financieros, ya sea en formato impreso o digital, según lo establece el artículo 128 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Estos deben cumplir con los principios de registro e información establecidos en las normas correspondientes, siempre que estas no supongan cambios a las leyes tributarias. Estos registros deben conservarse ordenadamente y ser resguardados para presentarse ante la

Administración Tributaria cuando esta lo solicite. Además, cuando su presencia sea requerida, el contribuyente deberá asistir a las oficinas del ente regulador. (Ministerio de Hacienda, 2022)

El deber de llevar registros contables destaca el valor que tiene para un empresario el manejo de un proceso formal de contabilidad para su negocio. Farías (2014) indica que la contabilidad “es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera”. (p. 4)

Dicha técnica permite la obtención de informes (Estados Financieros) que no solo le permiten a un empresario tener un mejor panorama del rendimiento y desarrollo de su negocio, sino que le facilitará un adecuado y responsable cumplimiento de sus obligaciones tributarias al mantener datos más exactos gracias al seguimiento de las diversas normas contables y financieras que rigen el ejercicio de la contabilidad.

Ahora bien, haciendo énfasis en los deberes materiales, es preciso indicar que estos se refieren meramente al pago del impuesto, e implica determinar la cuantía del tributo y hacer el debido pago, ajustándose a las fechas correspondientes, a saber: Impuesto sobre el Valor Agregado debe declararse y pagarse mensualmente bajo el Régimen Tradicional y Régimen Especial de Bienes Usados, trimestralmente bajo el Régimen Simplificado y cuatrimestralmente o anualmente bajo el Régimen Especial Agropecuario dependiendo de la actividad agropecuaria a la que se dediquen. En cuanto al Impuesto sobre la Renta, debe pagarse y declararse de forma anual con excepción de las personas inscritas en el Régimen Simplificado, las cuales deben declarar y pagar de forma trimestral este impuesto. Se destaca que, en cuanto a la renta, el contribuyente debe realizar tres anticipos o pagos parciales en el transcurso del periodo fiscal, los cuales deben cancelarse en los meses de junio, setiembre y diciembre. (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 2022)

Los deberes materiales también incluyen la liquidación de montos accesorios, por ejemplo, cancelación de intereses generados por atrasos en pagos, entre otros.

El obligado tributario debe considerar que, el no cumplimiento de sus deberes, sean formales o materiales, puede acarrear faltas exponiéndose con ello a diferentes tipos de sanciones, las cuales pueden ser económicas (el importe cobrado dependerá del tipo de falta) y otras incluso pueden significar el cierre del negocio.

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda (2021), entre los motivos que pueden generar sanciones se encuentran: omitir la presentación de declaraciones, presentar datos inexactos y hacerlo fuera del plazo establecido, la morosidad en el pago de tributos, los actos de asesoramiento inapropiados cuyo fin es omitir total o parcialmente el pago de impuestos; resistirse a las acciones administrativas de control también es una falta, así como no suministrar información solicitada por el ente regulador. Otros motivos son: no mantener registros contables y financieros, no emitir comprobantes electrónicos y rechazar el uso de medios alternos de pago.

Por su parte, cuando la sanción resulta en el cierre del negocio, constituye una falta la destrucción o alteración de sellos colocados por la Administración Tributaria.

En relación con las sanciones, es importante que el contribuyente conozca que para algunas de ellas existen reducciones a las multas aplicadas, las cuales se establecen en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y su aplicación se encuentra ligada a la circunstancia en que se subsana la falta cometida.

Así pues, el artículo 88 de este código establece que para las sanciones relativas a la omisión en la presentación de declaraciones (artículos 78 y 79), presentación de datos inexactos en estas (artículo 81) e incumplimiento en el suministro de información (artículo 83), aplicará reducciones cuando se cumplan las siguientes condiciones: cuando el infractor enmiende en forma voluntaria (sin intervención de la Administración Tributaria) su incumplimiento, se aplica una reducción del 75% sobre la multa y hasta un 80% si autoliquida y paga de forma inmediata. Si se repara la falta posterior a la actuación del ente regulador pero antes de ser notificado el acto determinativo, se reduce la sanción en un 50% y hasta 55% si autoliquida y paga de forma inmediata. Finalmente, si el contribuyente ya ha sido notificado de la resolución sancionadora, la reducción aplica en un 25% y hasta un 30% si autoliquida y paga de inmediato. (Sánchez, 2019)

El sistema expuesto fue creado con la intención de motivar al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual se facilita un formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas D-116, en la ATV.

Ahora bien, así como existen deberes, el contribuyente también posee derechos que lo amparan durante su ciclo de vida como obligado tributario. Entre estos se pueden mencionar: el debido proceso y defensa, exención en el pago de timbres por gestionar ante la administración

tributaria, derecho de ser informado ante los trámites internos, derecho a la confidencialidad de los datos, así como otros que pueden ser consultados en la página oficial del Ministerio de Hacienda. (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 2022)

Los datos mencionados representan un resumen del conocimiento general que debería tener todo contribuyente para poder cumplir sus obligaciones adecuadamente.

Ahora bien, una vez delimitado el término de cultura en las dimensiones relevantes, a saber: civismo (valores tributarios) y educación (conocimiento tributario), se procede a definir lo que en este estudio significa cultura tributaria.

Así pues, considerando lo abordado en este marco conceptual, cultura tributaria se definirá como el conjunto de valores y conocimientos tributarios que guían la actuación diaria de los ciudadanos obligados legalmente a pagar tributos al Estado.

Partiendo de esta idea se entenderá que un contribuyente puede tener un alto nivel de cultura tributaria o un bajo nivel de cultura tributaria, dependiendo del tipo de valores que practique y el grado de conocimiento que tenga en esta materia.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3. Marco Metodológico

En la presente sección se aborda el marco metodológico, donde se explica a detalle la estrategia empleada para llevar a cabo la investigación. Así pues, en este apartado:

(...) se determina el *cómo* de la investigación, lo cual consiste en precisar el tipo y diseño general de ésta, los instrumentos de acopio e investigación a los que se recurrirá, la población y la muestra sobre la que se centrará el estudio, así como las técnicas empleadas para el análisis e interpretación de la información reunida. (Pimienta y De la Orden, 2017, pp. 82-83)

De tal forma, a continuación se exponen sus componentes en términos del estudio que aquí se plantea, los cuales se muestran en el siguiente orden: diseño, enfoque y tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, fuentes de información, técnicas e instrumentos para la recolección de datos y métodos para la validación de instrumentos.

3.1 Diseño

Para comprender el término, Fidias (2012) distingue que “El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental”. (p. 27)

En este caso se utilizó un diseño de campo, debido a que se ajustaba más a la naturaleza del estudio. Fidias (2012) explica, sobre el particular, lo siguiente:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. (p. 31)

Con el estudio se recopiló información en contacto directo con los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, por ello este diseño resultó más conveniente.

3.2 Enfoque

El estudio se abordó desde un enfoque cualitativo. “La investigación desde la ruta cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto”. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 390)

La idea fue caracterizar a los microempresarios considerando diversos criterios y valorar su grado de conocimiento en materia fiscal para identificar el nivel de cultura tributaria de estos y posteriormente, relacionarlo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Lo anterior armoniza con lo indicado por Hernández y Mendoza (2018), quienes afirman que “...los planteamientos en la ruta cualitativa tienen alcances; pero siempre se inicia explorando y describiendo, pudiendo limitarse el estudio a ello, o bien llegar a relacionar o explicar vínculos entre conceptos o fenómenos”. (p. 395)

3.3 Tipo de Investigación

Desde el enfoque cualitativo, Hernández y Mendoza (2018) indican que el tipo de investigación es el abordaje general que se usará en el proceso de investigación.

En este caso se abordó el diseño de teoría fundamentada, mediante el cual “El investigador produce una explicación o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes”. (Taylor y Francis, 2013; Torrance, 2011; Sullivan, 2009; y Haig, 2006; citados en Hernández y Mendoza, 2018, p. 526)

Para efectos de esta investigación se generó una explicación sobre la relación que existe entre la cultura tributaria de los microempresarios y el cumplimiento de los deberes fiscales que le son atribuidos por ley.

Para demostrar cuál es esta relación, se describieron características de los sujetos de estudio, se determinó su grado de conocimiento en materia tributaria, también se intentó comprender diversas percepciones que puedan tener los microempresarios sobre temas como

justicia social; además, se exploró su grado de vivencia en valores tributarios; todo ello mediante la interacción directa con los participantes, lo que concuerda con este tipo de diseño.

Como se indicó en la justificación del estudio, el tema de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de la legislación fiscal no ha sido abordado en el país con la profundidad apropiada, esto reafirma el uso de este enfoque ya que, Creswel (2013, citado por Hernández y Mendoza, 2018) señala que “la teoría fundamentada es especialmente útil cuando las teorías disponibles no explican el fenómeno o planteamiento del problema, o bien, cuando no cubren a los participantes, contexto o muestra de interés”. (p. 527)

Finalmente, cabe destacar que, aunque desde este abordaje las explicaciones se delimitan a un contexto determinado (en este caso los microempresarios del Mercado Central de Alajuela), estas tienen un amplio valor interpretativo y ofrecen nuevas perspectivas respecto del tema estudiado. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.4 Población y Muestra

En el desarrollo del estudio planteado se considera la población como “(...) designar, de manera genérica, a un conjunto de unidades de análisis que son objeto de un estudio particular”. (Bologna, 2018, p. 155)

Dicho esto, la población corresponde a los microempresarios que tienen ubicados sus negocios en el Mercado Central de Alajuela, Costa Rica.

Ahora bien, cabe destacar que sería complicado abarcar la población en su totalidad, por ello se trabajó con una muestra que, según Bologna, 2018, refiere “(...) a un subconjunto de una población que comparte sus características en los aspectos de interés para la investigación”. (p. 157)

En este sentido, de la población fue seleccionado un grupo de microempresarios que proporcionaron información para el desarrollo del estudio. Para la selección de la muestra se utilizó el muestreo no probabilístico, el cual es común en las investigaciones cualitativas.

En las muestras no probabilísticas, la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación. Aquí el procedimiento no es mecánico o electrónico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 200)

Para efectos de seleccionar la muestra, se consideraron los siguientes criterios:

- El microempresario deberá ser propietario de un local en el Mercado Central de Alajuela.
- El microempresario no podrá tener más de cinco colaboradores.
- La muestra deberá estar conformada por al menos un representante de cada sector comercial, esto de acuerdo con el listado de actividades facilitado por la Administración del Mercado Central de Alajuela. A partir de este se agruparon aquellos comercios con finalidades semejantes en áreas generales, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2. *Sectores Comerciales del Mercado Central de Alajuela*

Sectores Comerciales Mercado Central de Alajuela
Venta de abarrotes
Venta de carnes y embutidos
Sodas
Venta de productos lácteos y sus derivados
Pescadería y marisquería
Relojería y joyería
Macrobiótica
Tienda o bazar
Venta de accesorios y reparación de celulares
Venta de frutas y verduras
Servicio de fotocopiado
Talabardería y bolsos
Pañalera

Fuente: Elaboración propia con datos de la Administración del Mercado Central de Alajuela. (2021). *Actividad Comercial NUEVO* [Archivo de datos].

Así pues, la muestra fue integrada por 20 microempresarios del Mercado Central de Alajuela, seleccionados por conveniencia. Respecto a esta técnica, Espinoza (2016) indica que “Es la muestra que está disponible en el tiempo o período o investigación”. (p. 18)

3.5 Operacionalización de Variables

Cuadro 3. *Matriz de Operacionalización de Variables*

Tema: Cultura Tributaria y su relación con el Cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021.						
Objetivo General: Demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela Costa Rica, mediante un estudio de los factores implícitos en el entorno de estos contribuyentes, durante el 2021.						
Objetivos Específicos	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Definición Instrumental
Describir las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela.	Características de los microempresarios	Para comprender el significado de la palabra característica es necesario hacer énfasis en el término carácter, mismo que López define en su sentido semántico como, "Conjunto de cualidades o circunstancias propias de una cosa, de una persona o de una colectividad, que las distingue, por su modo de ser u obrar, de las demás". (2010, p.52) Ahora bien, la palabra característica se constituye como aquello "Pertenciente o relativo al carácter / Dicho de una cualidad: Que da carácter o sirve para distinguir a alguien o algo de sus semejantes". (López, 2010, p. 53)	Para efectos de este estudio se hará referencia a: <i>características económicas</i> , relativas a las operaciones de compras, gastos y ventas del negocio, <i>características demográficas</i> , refiriéndose a ciertas variables estadísticas de la población estudiada, <i>características educativas</i> ; proceso formativo recibido por los microempresarios en alguna institución <i>características culturales</i> ; vivencia en valores tributarios y grado de formalidad del negocio	<i>Económicas</i>	*Volumen mensual de ventas del negocio *Volumen mensual de compras y gastos del negocio	Cuestionario
				<i>Demográficas</i>	*Sexo *Edad	
				<i>Educativas</i>	*Escolaridad	
				<i>Culturales</i>	Grado de: *Vivencia en valores tributarios *Formalidad del negocio	
Determinar el nivel de conocimiento en materia tributaria de la población estudiada .	Conocimiento en Materia Tributaria	El conocimiento (...) es el proceso progresivo y gradual desarrollado por el hombre para aprehender su mundo y realizarse como individuo, y especie. (Ramírez, 2009, p.218) Por su parte, la materia tributaria incluye todos aquellos temas propios de la legislación fiscal, misma que puede entenderse como (...) conjunto de normas jurídicas creadas por el poder público facultado del Estado que establecen los derechos y obligaciones de los gobernados para al gasto público y que regulan la relación de dichos particulares con el Estado actuando éste en su calidad de recaudador o Hacienda Pública. (Dorantes, 2015, p.7)	Se entenderá como el conocimiento mínimo en materia de impuestos, que debe poseer un microempresario para cumplir adecuadamente lo que dicta la legislación fiscal.	Sistema Tributario Costarricense	Nivel de conocimiento en cuanto a: *Entidades encargadas de la Legislación Tributaria *Impuestos: IVA e ISR *Tipos de Regímenes Tributarios *Deberes Formales y Materiales *Sanciones *Derechos del Contribuyente	Cuestionario

Relacionar los factores identificados con el adecuado cumplimiento de deberes formales y materiales de los contribuyentes sujetos a estudio.	Cumplimiento de deberes materiales y formales	De acuerdo a los siguientes artículos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios consultado a través del Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2020: Artículo 11. Concepto. La obligación tributaria surge entre el estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el hecho generador previsto en la ley; y constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. Artículo 18. Obligaciones. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos por el presente código o por normas especiales.	Se entenderá como la acción por parte de los contribuyentes de cancelar el monto correspondiente al pago de los tributos (deberes materiales), así como el acto de cumplir con toda la tramitología dictada por la legislación fiscal (deberes formales).		Nivel de cumplimiento en relación a los factores identificados	Matriz relacional Cultura tributaria con relación al cumplimiento de deberes formales y materiales
--	---	---	---	--	--	--

Nota: Para efectos de este estudio, de acuerdo con lo explicado en el marco teórico (pág. 44), cultura tributaria se define como conjunto de valores y conocimientos tributarios que guían la actuación diaria de los ciudadanos obligados legalmente a pagar tributos al estado.

Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.6 Fuentes de Información (Primarias y Secundarias)

“Se llama fuente a todo aquello que se puede utilizar para obtener información” (Barrantes, 2016, p. 108). Dicho esto, una fuente puede ser primaria, secundaria o terciaria. Para esta investigación se emplearon las dos primeras.

Respecto a las fuentes primarias, Bernal (2010) aclara que “son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información (...) cuando se entrevistan directamente a personas que tienen relación directa con la situación objeto de estudio”. (pp. 191-192)

Para efectos del estudio, la fuente primaria la constituyen los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, ya que a través del contacto directo con ellos se obtuvo los datos necesarios.

Para complementar y ejecutar un buen análisis de los datos obtenidos de primera mano se necesitan fuentes secundarias, estas “Son aquellas fuentes que brindan información de lo que se va a investigar, pero no es una fuente directa, lo que brinda es una referencia”. (Bernal, 2010, p. 192)

En esta situación se tomó como fuentes secundarias, los datos provenientes de las plataformas del Ministerio de Hacienda, MEIC (Ministerio de Economía, Industria y Comercio) e INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo).

De estas plataformas, los datos de interés corresponden a estadísticas de cumplimiento tributario, estudios sobre pequeñas empresas, encuestas realizadas por estos entes, entre otros datos útiles.

3.7 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos

Antes de explicar las técnicas e instrumentos utilizados para recopilar datos, es importante destacar que estos conceptos son diferentes y se complementan para ser efectivos. Así pues, se entenderá que una técnica constituye procedimientos que permiten utilizar coordinadamente diversas herramientas, mientras que un instrumento es el artefacto mediante el cual se apoya la técnica para llevar a cabo las operaciones del estudio. (Pimienta y De la Orden, 2017)

Dicho esto, seguidamente se detallan las técnicas e instrumentos empleados.

Encuesta

“La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas”. (Bernal, 2010, p. 194)

Así pues, acompañando la técnica descrita anteriormente, se aplicó un cuestionario. Barrantes (2002) menciona que, aunque este instrumento suele relacionarse más con el enfoque cuantitativo, puede ser una técnica de recolección de datos útil en la investigación cualitativa. Eso sí, debe construirse con mucho detalle, prestando gran atención al contenido, de forma que su aplicación permita la obtención de datos confiables, válidos y útiles para dar respuesta al problema planteado.

El cuestionario aplicado contempló 40 preguntas cerradas, lo que significa que se formularon interrogantes cuyas opciones de respuesta estaban previamente definidas (Hernández y Mendoza, 2018). Por esta razón, la confección de este instrumento implicó un proceso analítico, detallado y de mucha laboriosidad, tanto para la formulación de las preguntas como para la redacción de las respuestas, las cuales debían contemplar todas las posibles opciones.

En función de los objetivos de estudio, los ítems se organizaron de la siguiente forma: las primeras 14 preguntas se dirigían a describir características económicas, demográficas, educativas y culturales de los microempresarios. Es importante explicar que la dimensión cultural aborda dos indicadores (vivencia en valores tributarios y formalidad del negocio), en esta primera sección las preguntas se dirigían a describir el segundo aspecto.

Las siguientes 26 preguntas se dirigen a determinar el nivel de conocimiento de los sujetos a estudio, así como describir su vivencia en valores tributarios, tales como: compromiso, responsabilidad, honradez y solidaridad.

La cantidad de preguntas es amplia dado que varias de ellas tratan de recopilar datos sobre una misma temática, de tal modo se entrelazan y complementan con el fin de que las respuestas permitan la obtención de datos válidos, confiables y suficientes para responder al problema de investigación.

Este instrumento fue aplicado en un contexto: autoadministrado individual, lo cual significa que el cuestionario se brinda directamente al participante, quien lo responde sin ningún tipo de intermediación (Hernández y Mendoza, 2018). En este caso, a los microempresarios se les entregó el instrumento en formato impreso y ellos lo respondieron, en un lugar de su agrado (para mayor detalle ver anexo 2: Cuestionario).

Finalmente, es importante destacar el tema de la parametrización de resultados:

Parametrizar es derivar del objeto y/o campo de estudio en la investigación con elementos medibles u observables que permitan la valoración o emisión de juicios de valor acerca del estado, nivel o desarrollo del fenómeno o proceso investigado. (Añorga, Valcárcel y Che, 2008, p. 26)

Para estos efectos, la parametrización utilizada para definir el grado de vivencia en valores tributarios y el grado de conocimiento en materia tributaria se basó en el porcentaje de respuestas consideradas como correctas para efectos del estudio. Así pues, como se muestra en el siguiente cuadro, si el porcentaje de respuestas correctas para un ítem específico superaba el 90%, se le otorgaba un puntaje de 3 (alto grado), si este porcentaje era del 50%, puntuaba 2 (grado medio) y menos del 50% ameritaba un 1 (bajo grado).

Posteriormente se realizó una sumatoria, donde la columna que resultara con mayor puntaje determinaría el grado correspondiente.

Cuadro 4. *Parametrización utilizada para definir grados alto, medio y bajo*

Párametro utilizado: porcentaje de respuestas consideradas correctas en términos del estudio.	< 90% 3	50% 2	>50% 1
Aspecto valorado	Alto	Medio	Bajo
<i>Vivencia en valores tributarios</i>			
Item 1			
Item 2			
Item 3...			
Totales			
<i>Conocimiento General de la legislación Tributaria</i>			
Item 1			
Item 2			
Item 3...			
Totales			

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Para efectos de determinar el nivel de cultura tributaria, deberá entenderse que:

- 2 grados bajos = bajo nivel de cultura tributaria.
- 2 grados altos = alto nivel de cultura tributaria
- Grado bajo más grado medio= bajo nivel de cultura tributaria
- Grado alto más grado medio= alto nivel de cultura tributaria
- 2 Grados medios = bajo nivel de cultura tributaria

Matrices u Hojas de Cálculo

Una vez recolectados los datos a través del cuestionario es necesario procesarlos, para ello se utilizó un programa computacional (*Microsoft Excel*), de tal modo que como apoyo para esta fase del estudio, se utilizaron las matrices u hojas de cálculo que facilita este programa, las cuales (...) permiten al investigador trabajar con una parte de los datos y con la totalidad de ellos al mismo tiempo, al utilizar las columnas para distintas anotaciones y luego reorganizarlas como tablas dinámicas. (Kalman y Rendón, 2016, p. 36)

La matriz u hoja de cálculo usada se compone de columnas, filas y celdas, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 5. *Estructura de la hoja de cálculo*

	Columna 1	Columna 2	Columna 3
Fila 1 →	celda	celda	celda
Fila2 →	celda	celda	celda

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Primero se definen los parámetros de la matriz (categorías de contenido para las columnas y filas). Se incluye, además, un título que refleja la pregunta del cuestionario a la que corresponde dicha matriz.

Cuadro 6. *Definición de los parámetros en la hoja de cálculo*

12. Tipo de Contabilidad que manejan los microempresarios		
Categoría	Frecuencia de respuesta	Porcentaje
Mantiene una contabilidad formal		
Únicamente confecciona las declaraciones Tributarias		
Total		

Fuente: Elaboración propia, 2021.

En este caso, la cantidad de columnas utilizadas fue tres para todas las matrices, mientras que la cantidad de filas y celdas fue variando de acuerdo con la cantidad de categorías de respuesta que posee cada ítem del cuestionario.

Seguidamente, se procedió a introducir los datos en la matriz, indicando en las celdas correspondientes la frecuencia de respuesta para cada categoría disponible, la cual, en este caso, deberá totalizar la muestra de 20 microempresarios.

Cuadro 7. *Ingreso de datos (frecuencia de respuesta) a la hoja de cálculo*

12. Tipo de Contabilidad que manejan los microempresarios		
Categoría	Frecuencia de respuesta	Porcentaje
Mantiene una contabilidad formal	3	
Únicamente confecciona las declaraciones Tributarias	17	
Total	20	

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Posteriormente, se determinó el porcentaje o valor relativo correspondiente a cada categoría de respuesta, de la siguiente forma:

Cuadro 8. *Determinación del valor relativo en la hoja de cálculo*

12. Tipo de Contabilidad que manejan los microempresarios		
Categoría	Frecuencia de respuesta	Porcentaje
Mantiene una contabilidad formal	3	+C119/C121
Únicamente confecciona las declaraciones Tributarias	17	
Total	20	

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Los porcentajes determinados siempre deberán totalizar un 100%. Luego de este paso, la matriz de procesamiento de datos queda de la siguiente forma:

Cuadro 9. Hoja de Cálculo Completa (datos del ítem procesados)

12. Tipo de Contabilidad que manejan los microempresarios		
Categoría	Frecuencia de respuesta	Porcentaje
Mantiene una contabilidad formal	3	15%
Únicamente confecciona las declaraciones Tributarias	17	85%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Finalmente, con ayuda del programa utilizado, se preparan los resultados para ser analizados y presentados mediante gráficos.

Revisión Bibliográfica

Esta técnica resulta necesaria para cualquier investigación, y es que a través de ella es posible poner en contexto la investigación que se está realizando. La revisión bibliográfica (...) “implica el análisis y exposición de todos los conceptos, definiciones, hipótesis, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes sobre el tema que será objeto de la investigación”. (Esquirol, Sánchez y Santamaría, 2017, p. 35)

Esta técnica fue de vital apoyo especialmente para la construcción del estado de la cuestión, así como la elaboración del marco conceptual relativo al presente estudio.

Según Peña (2010), para realizar la revisión bibliográfica se consideran tres fases: la primera es la investigación documental donde se buscan y seleccionan fuentes de información relativas al problema estudiado. La segunda implica leer y registrar la información; básicamente en esta etapa se toma nota de las ideas principales identificadas en los textos consultados. Finalmente, se elabora el texto escrito donde se plasma, a modo de resumen, lo extraído de las fuentes seleccionadas, aunado a una serie de conclusiones o una breve discusión de lo anotado. Para presentar apropiadamente este contenido, se hace uso de referencias o alusiones, las cuales se hacen explícitas en el texto final, a través del uso de citas textuales y de la paráfrasis.

La primera es una técnica que (...) “consiste en transcribir textualmente algún fragmento de la fuente original que consideramos especialmente importante o valioso para respaldar nuestros argumentos”. (Peña, 2010, p. 4)

Por su parte, parafrasear implica plasmar la idea de un autor en otras palabras con el propósito de hacer el texto lo más claro posible para el lector. (Peña, 2010)

3.8 Validación de los Instrumentos

Para la validación de los instrumentos se utilizó el criterio experto y la aplicación de pruebas piloto.

Prueba piloto inicial del instrumento: esta fase consiste en que administres el instrumento a una pequeña muestra de prueba (casos) para asegurar su pertinencia y su eficacia (incluyendo instrucciones), así como las condiciones de la aplicación y los procedimientos involucrados. A partir de esta prueba se calculan la confiabilidad y la validez iniciales del instrumento. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 242)

Por su parte, “el juicio de expertos se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”. (Escobar y Cuervo, 2008, p. 29)

Para validar el cuestionario se solicitó su revisión por parte de un profesional designado por la Dirección de la carrera, en este caso la Licenciada Cristina Dall’Anese Ruiz, profesora de la UTN, Sede Central Alajuela.

Además, antes de su aplicación oficial se aplicó varios cuestionarios a una pequeña muestra con características similares a las de los sujetos en estudio, esto con el fin de valorar la disposición de los participantes para dar respuesta a las interrogantes.

En el caso de las matrices, estas fueron validadas por el Lic. Henry Alvarado Chavarría M.Sc., profesor de la UTN, Sede Central Alajuela, y tutor de la presente tesis.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

4. Análisis de Resultados

Luego de la recolección y el procesamiento de los datos, se obtienen unos resultados, los cuales deben ser analizados e interpretados. Al respecto, Bernal (2006) indica que:

El análisis de resultados consiste en interpretar los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis y/o preguntas formuladas, y las teorías o presupuestos planteados en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si confirman las teorías o no, y se generan debates con la teoría ya existente. (p. 204)

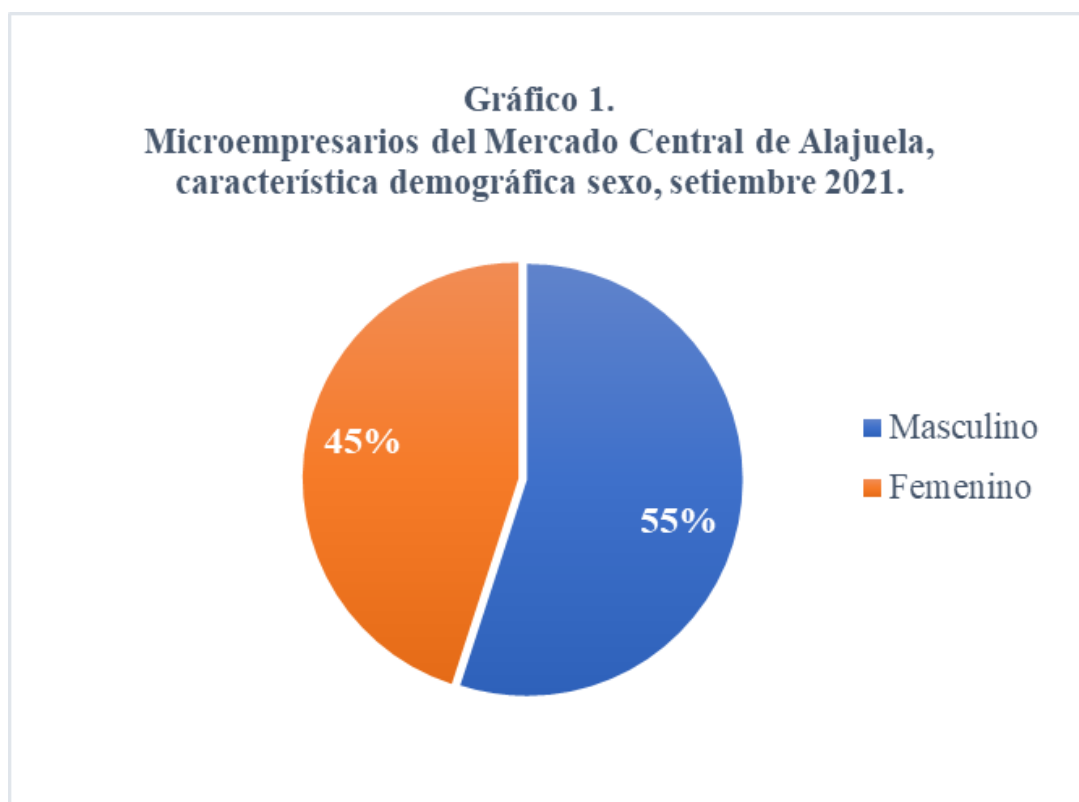
Esta etapa es de suma importancia pues (...) “da como resultado las conclusiones que puedan extraerse del estudio, para luego ofrecer las recomendaciones pertinentes”. (Barrantes, 2014, p. 203)

Dicho esto, a continuación se presenta el análisis relativo a la aplicación del instrumento utilizado para la recolección de datos (cuestionario). Los resultados se presentarán mediante cuadros y gráficos, los cuales reflejarán los datos cualitativos que responden a los objetivos planteados.

4.1 Análisis del Cuestionario

El cuestionario aplicado está compuesto por 40 preguntas dirigidas a los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, las cuales pretenden describir características económicas, demográficas, educativas y culturales de los sujetos de estudio, así como determinar su nivel de conocimiento en materia tributaria costarricense.

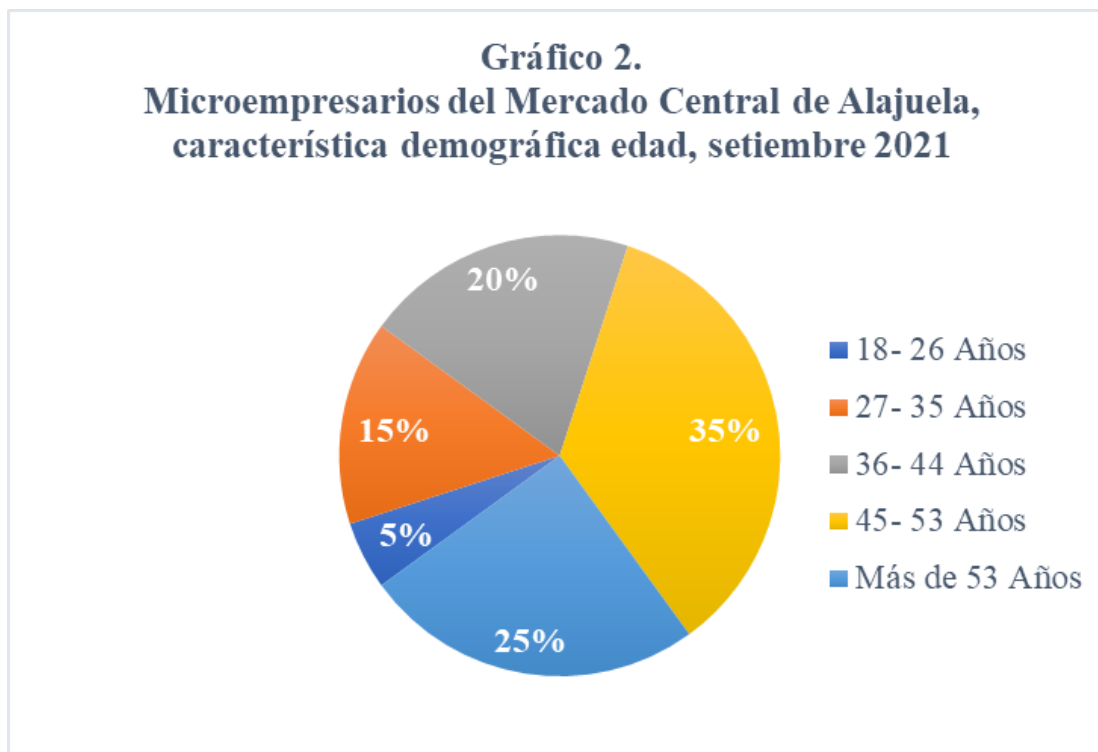
Gráfico 1. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, característica demográfica sexo, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

De acuerdo con el gráfico anterior, se aprecia que el 55% de los microempresarios encuestados son hombres y el 45% son mujeres. Respecto a este ítem se intentó mantener un balance en la aplicación del instrumento, que permita más adelante, determinar tendencias de cumplimiento respecto a ambos sexos.

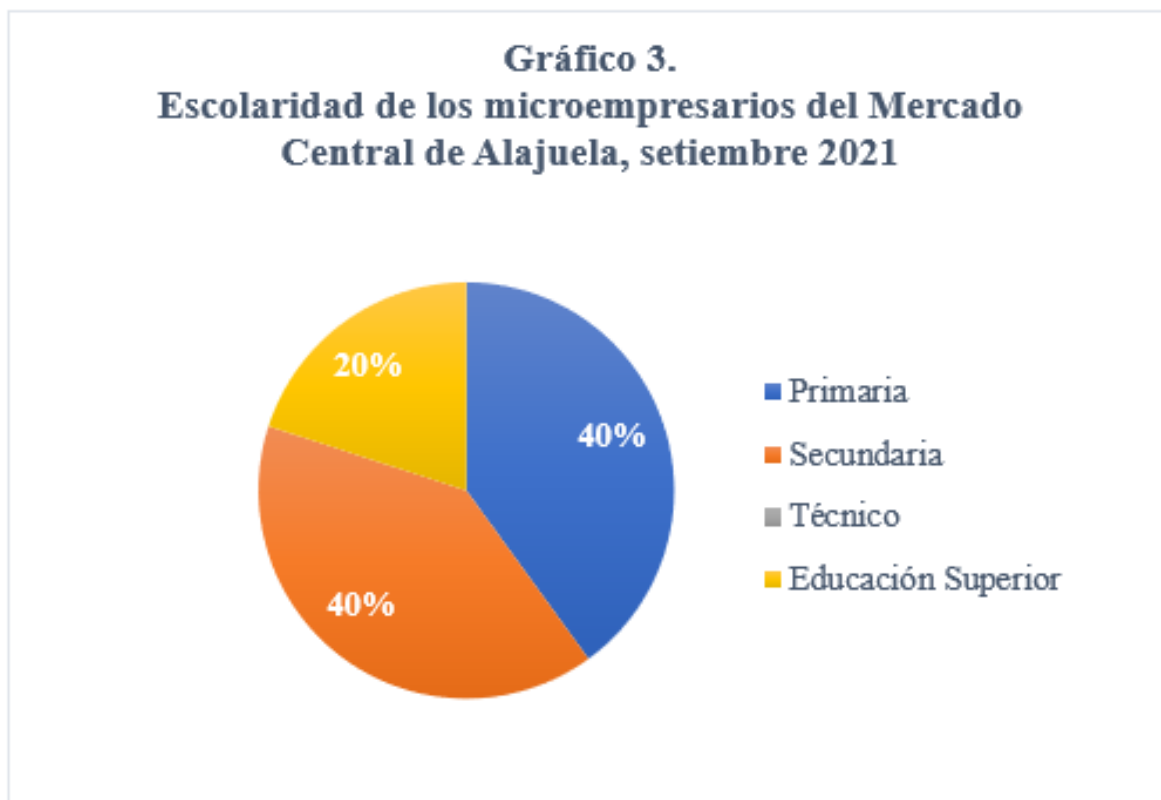
Gráfico 4. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, característica demográfica edad, setiembre 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 2 refleja que la mayoría de los microempresarios encuestados (un 60%) tienen una edad entre los 45 y más de 53 años, seguido de un 35% de encuestados con edades entre los 27 y 44 años. Finalmente, un 5%, correspondiente a la minoría de la población encuestada, tiene una edad entre los 18 y 26 años.

Gráfico 7. *Escolaridad de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.*

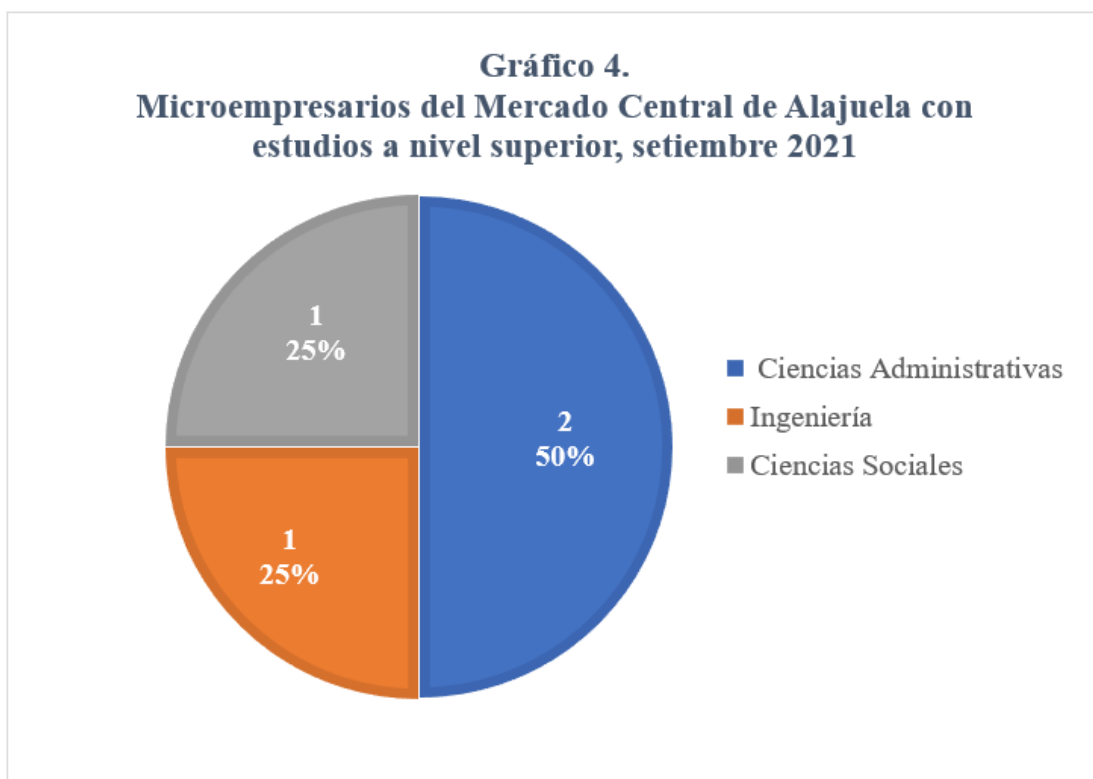


Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 3, un 40% de los encuestados indicó haber completado los estudios básicos (nivel de primaria); asimismo, un 40% dice tener estudios a nivel de secundaria y un 20% estudios a nivel de educación superior, es decir, poseen un aprendizaje en áreas especializadas que se detallan más adelante.

Se destaca que ninguno de los encuestados indicó tener alguna especialidad técnica.

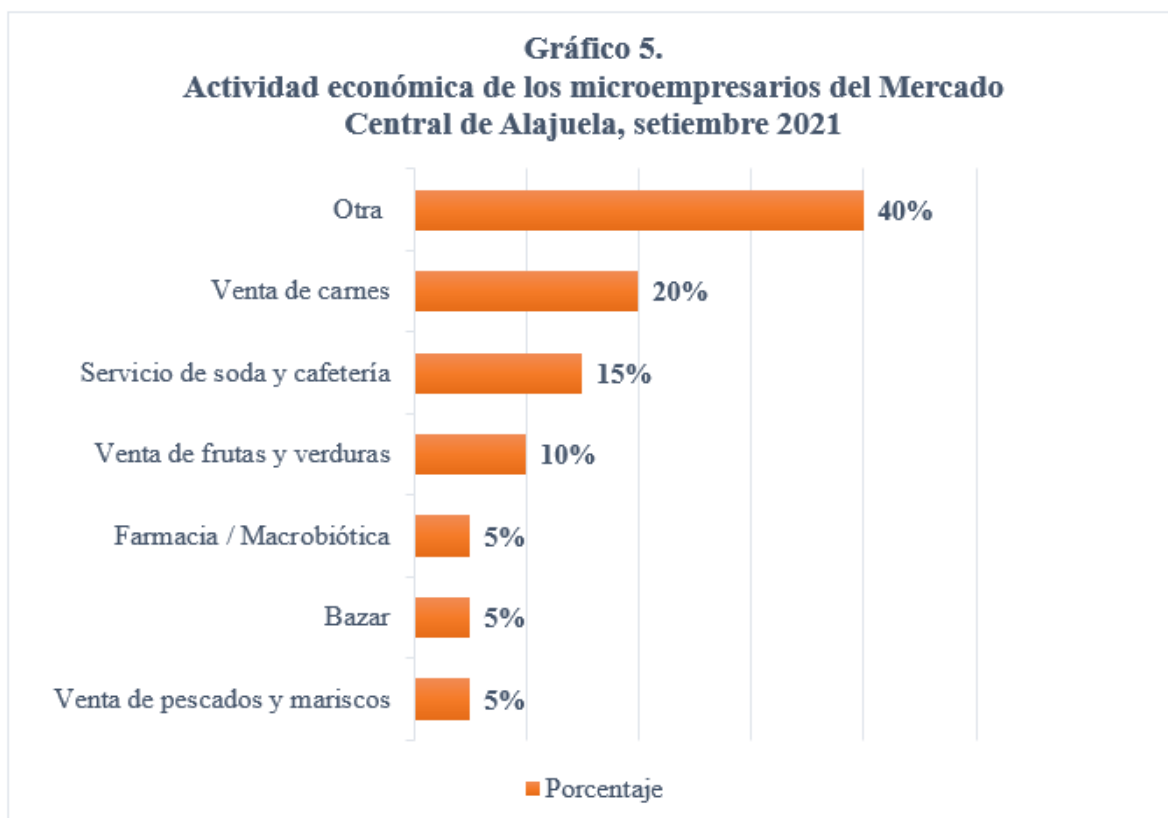
Gráfico 10. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela con estudios a nivel superior, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Según el gráfico anterior, 4 de los microempresarios encuestados indicó poseer estudios en educación superior en las áreas de ciencias administrativas (50%), ingeniería (25%) y ciencias sociales (25%).

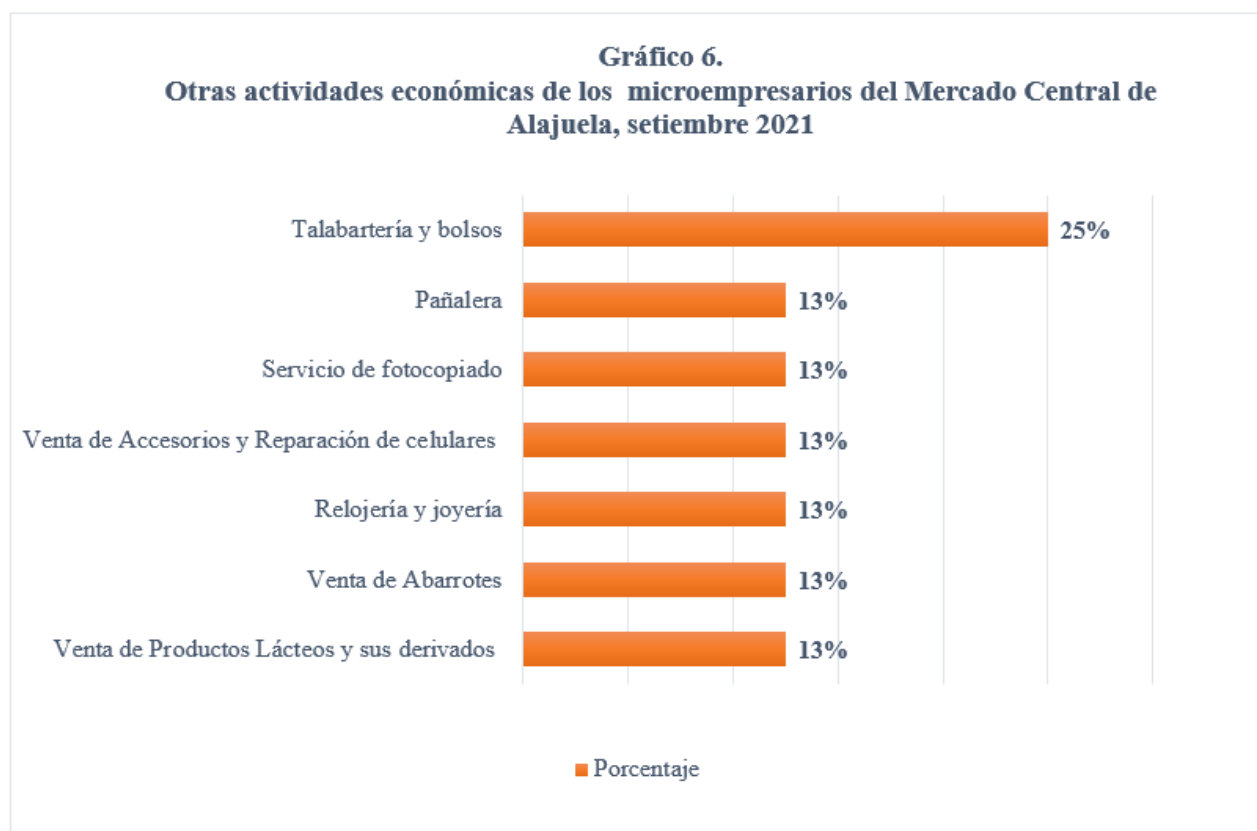
Gráfico 13. *Actividad económica de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 5 se visualiza que un 40% de los microempresarios encuestados se dedican a otras actividades que se detallan más adelante. Por otra parte, un 20% se dedican a la venta de carnes, seguido de un 15% que ofrecen servicio de soda y cafetería. Por su parte, un 10% de los encuestados se dedican a la venta de frutas y verduras, un 5% desarrolla la actividad de farmacia o macrobiótica, otro 5% se destaca en bazares y un 5% vende pescados y mariscos.

Gráfico 16. *Otras actividades económicas de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021.*

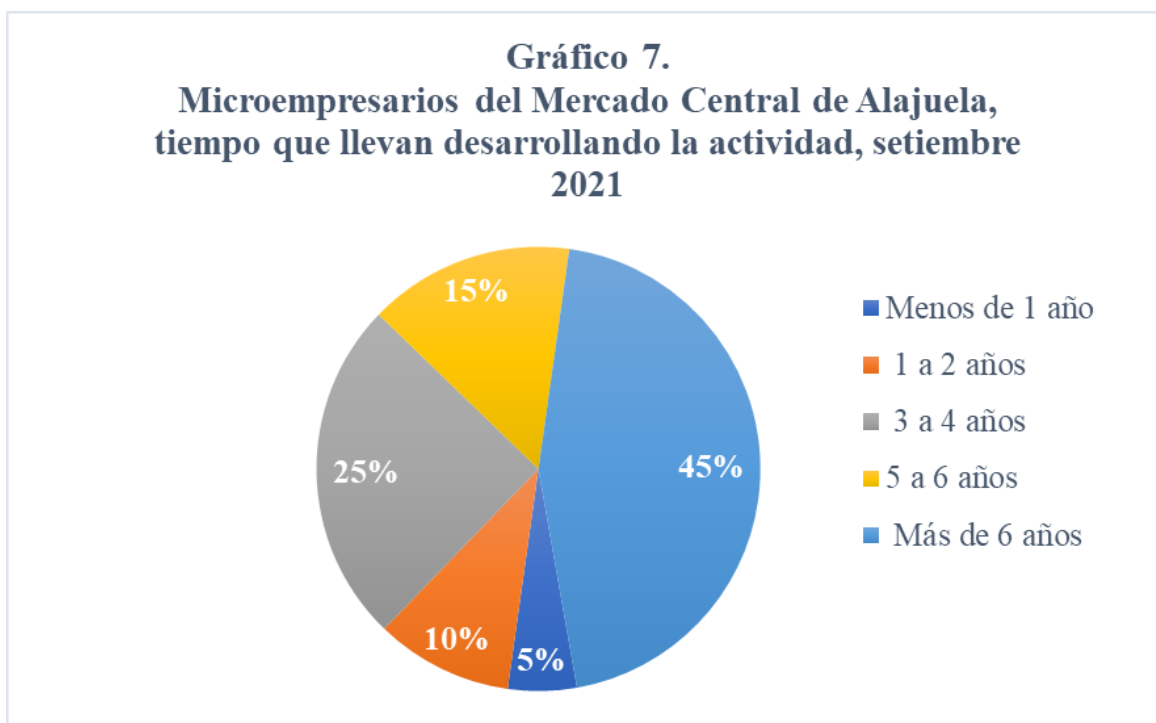


Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 6 muestra el desglose de la categoría “otra actividad”. Este gráfico, en conjunto con el gráfico 5, reflejan lo indicado en la metodología del estudio en relación con la selección de la muestra, ya que, como es posible apreciar, dentro de los encuestados se encuentra como mínimo un representante de cada sector de acuerdo con la clasificación de actividades proporcionada por la Administración del Mercado Central de Alajuela.

Dicho lo anterior, se destaca una representación del 25% en la actividad de talabartería y bolsos y un 13% para cada una de las restantes actividades que se observan en el gráfico 6.

Gráfico 19. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, tiempo que llevan desarrollando la actividad, setiembre, 2021.*

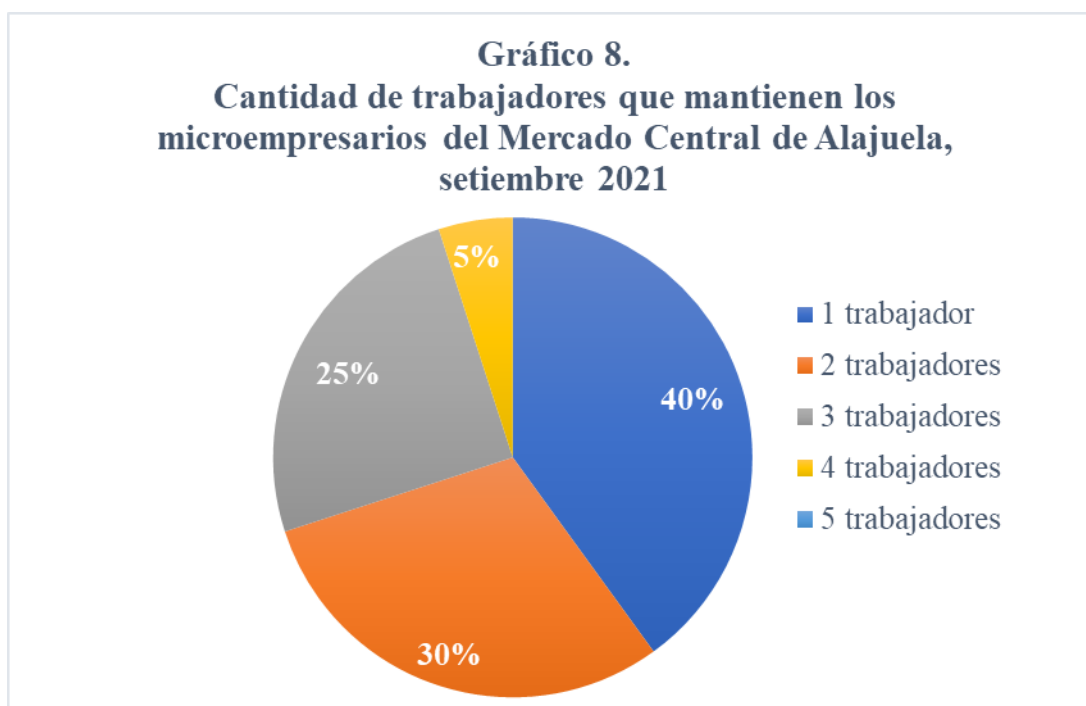


Fuente: Elaboración propia, 2021.

De acuerdo con el gráfico anterior, la mayoría de los microempresarios encuestados (un 45%) lleva desarrollando su actividad en el mercado por más de 6 años, seguido de un 40% que tienen entre 3 y 6 años de mantener su actividad.

Finalmente, un 15%, representando a la minoría de los encuestados, tienen entre 2 y menos de un año de mantener sus negocios en el mercado.

Gráfico 22. *Cantidad de trabajadores que mantienen los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, setiembre, 2021*



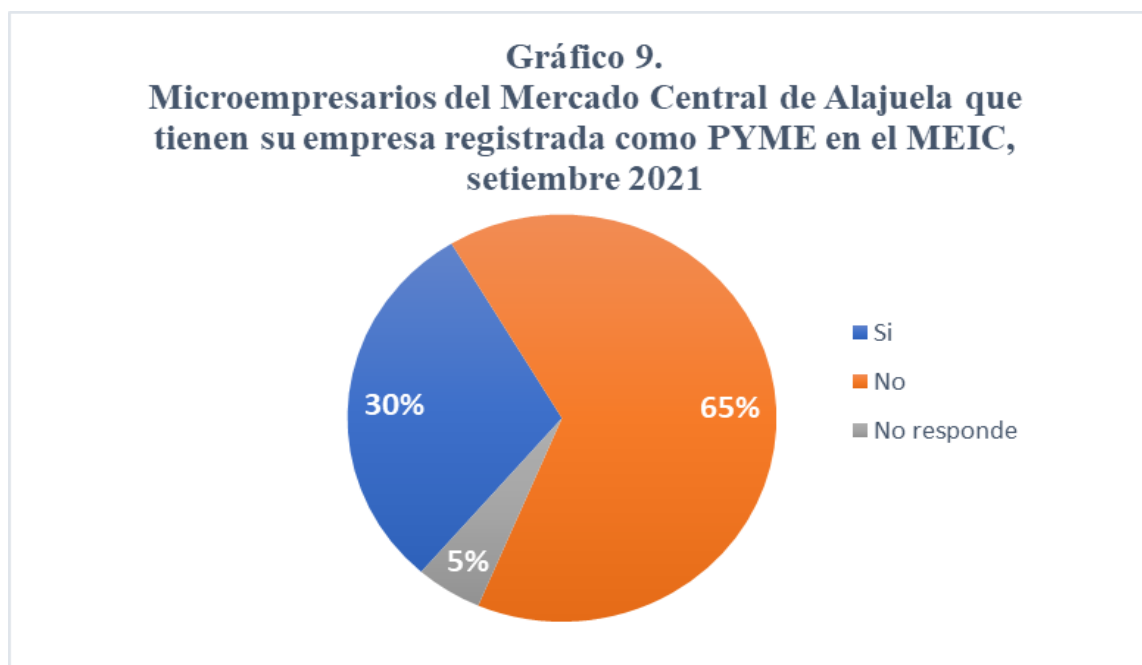
Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 8, un 40% de los microempresarios encuestados indicó tener solo un trabajador, seguido de un 30% que tiene contratados a 2 trabajadores; un 25%, por su parte, tiene 3 trabajadores y solo un 5% tiene 4 trabajadores. Se destaca que ninguno de los microempresarios indicó tener 5 trabajadores.

El objetivo de esta pregunta, en conjunto con otras que se verán más adelante, es ir describiendo la formalidad de estas microempresas respecto a su modo de operar, variable que se considera de importancia en la valoración del grado de cultura tributaria de estos contribuyentes.

La idea es verificar si los microempresarios tienen a todos sus trabajadores inscritos en la Caja Costarricense de Seguro Social, lo cual, para efectos de este estudio, es un importante indicador de cumplimiento formal.

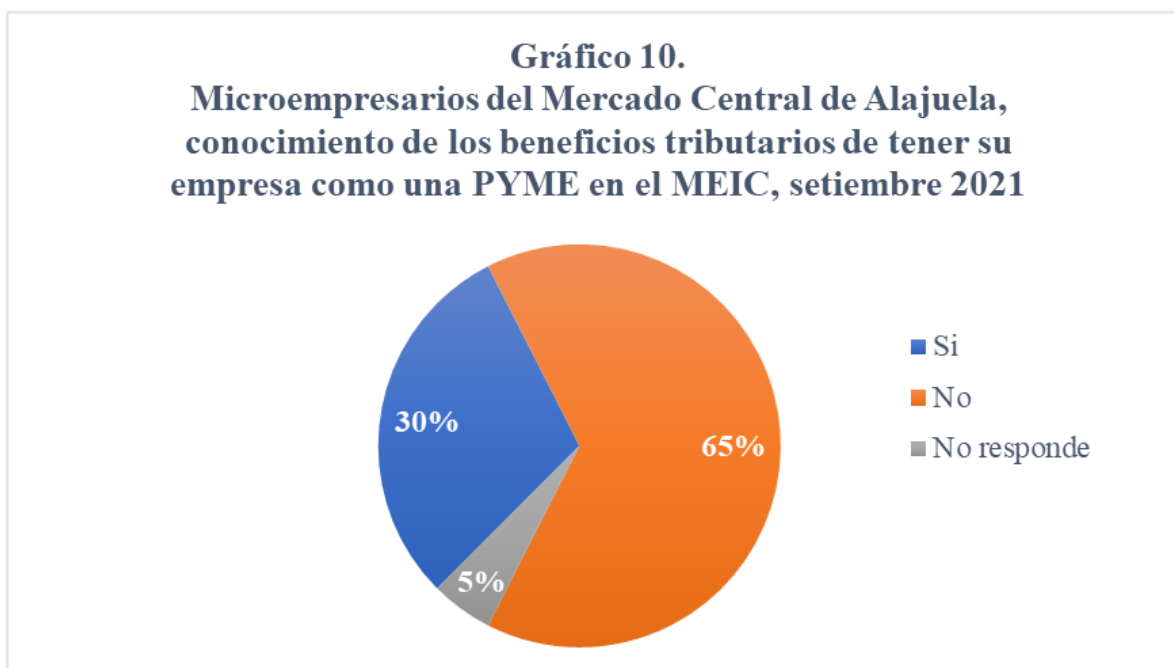
Gráfico 25. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que tienen su empresa registrada como PYME en el MEIC, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El ítem anterior pretende valorar la formalidad de los microempresarios encuestados. Así pues, el gráfico 9 refleja que la mayoría (un 65%) dice no tener registrada su empresa formalmente como una PYME en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, contra un 30% que puntualiza sí tener registrado su negocio y un 5% que no responde.

Gráfico 28. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre los beneficios tributarios de tener su empresa registrada como una PYME en el MEIC, setiembre, 2021.*

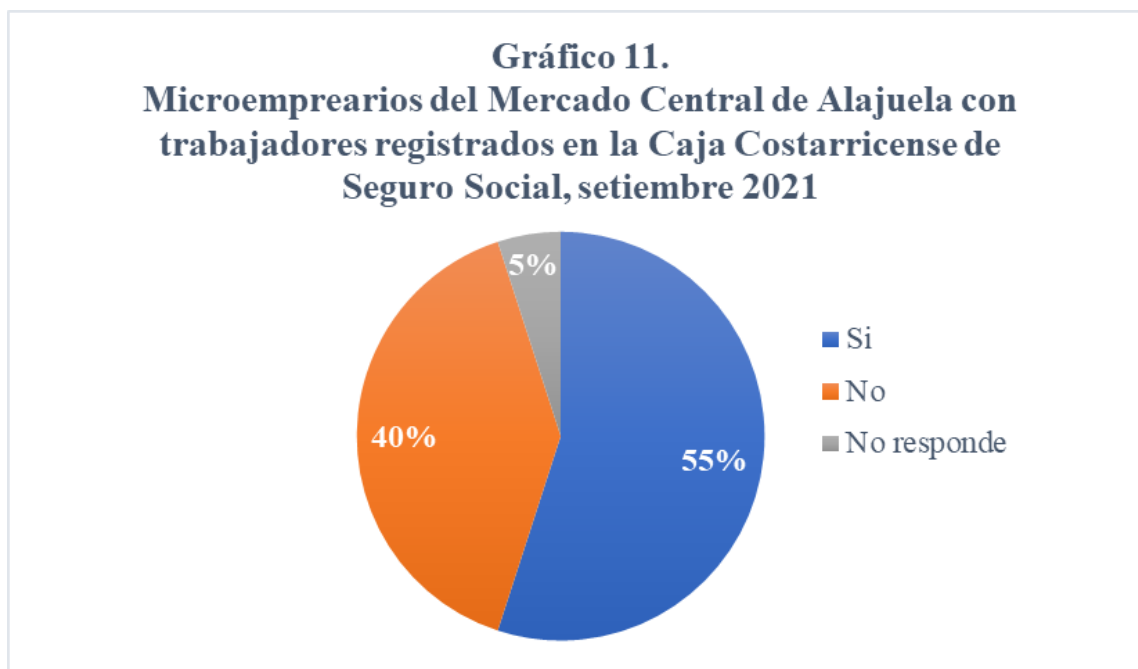


Fuente: Elaboración propia, 2021.

Como se aprecia en el gráfico 10, un 65% de los encuestados dijo no conocer los beneficios tributarios de registrar su empresa como una PYME en el MEIC, esto en concordancia con el 65% de los encuestados que en el gráfico 9 indicaron no tener registrada su empresa bajo esta condición.

Por su parte, en correspondencia con el gráfico 9, un 30% de los microempresarios señaló tener registrada su empresa oficialmente como PYME y conocer estos beneficios, mientras que un 5% no responde.

Gráfico 31. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela con trabajadores registrados en la Caja Costarricense de Seguro Social, setiembre, 2021.*

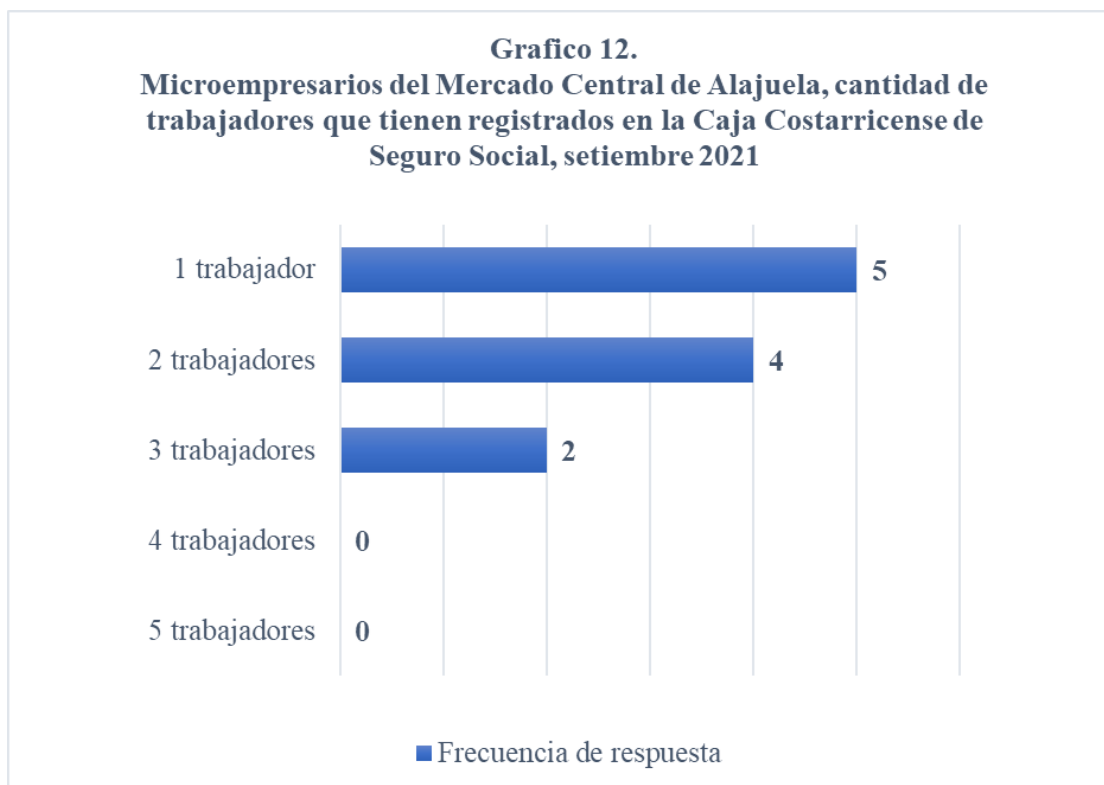


Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior refleja que un 55% de los microempresarios encuestados indicó tener trabajadores asegurados, mientras que un 45% dijo que no o no responde.

Para validar las respuestas de quienes respondieron que sí mantenían su personal asegurado, se formuló la pregunta siguiente.

Gráfico 34. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, cantidad de trabajadores que tienen registrados en la Caja Costarricense de Seguro Social, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior se encuentra estrechamente relacionado con el gráfico 11; por tanto, se analizará considerando en primer lugar que un 55% de los encuestados, correspondiente a 11 microempresarios, afirmó tener trabajadores asegurados (cinco encuestados aseguran 1 trabajador, cuatro de ellos aseguran 2 trabajadores y dos indicaron que aseguran a 3 colaboradores), esto de acuerdo con el presente gráfico.

Así pues, luego de cotejar la cantidad de trabajadores que mantienen estos 11 participantes (ítem 7) con el dato de cuántos trabajadores tienen asegurados, se refleja que 9 de ellos efectivamente tienen a todos sus trabajadores registrados en la CCSS, mientras que con 2 de ellos no sucede lo mismo, ya que no hay concordancia entre el número de trabajadores que indicaron tener y el número de trabajadores que tienen asegurados. Esta relación se detalla en el siguiente cuadro:

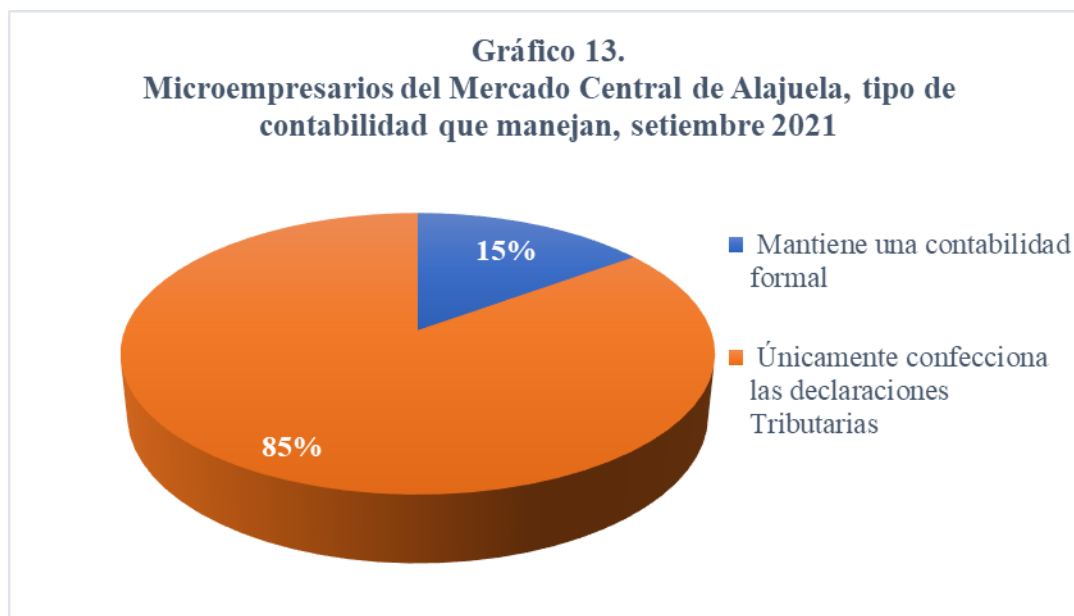
Cuadro 11. *Cantidad de trabajadores que mantienen los microempresarios en relación con la cantidad de trabajadores asegurados*

Microempresarios con personal asegurado	Cantidad de trabajadores contratados	Nº de Trabajadores Asegurados
Encuestado N°1	2	1
Encuestado N°2	1	1
Encuestado N°3	1	1
Encuestado N°4	1	1
Encuestado N°5	1	1
Encuestado N°6	4	2
Encuestado N°7	2	2
Encuestado N°8	2	2
Encuestado N°9	2	2
Encuestado N°10	3	3
Encuestado N°11	3	3

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el encuestado 1 señaló tener 2 trabajadores contratados, pero solo uno registrado en la CCSS, y el encuestado 6 indicó tener 4 colaboradores, pero solo dos de ellos están asegurados.

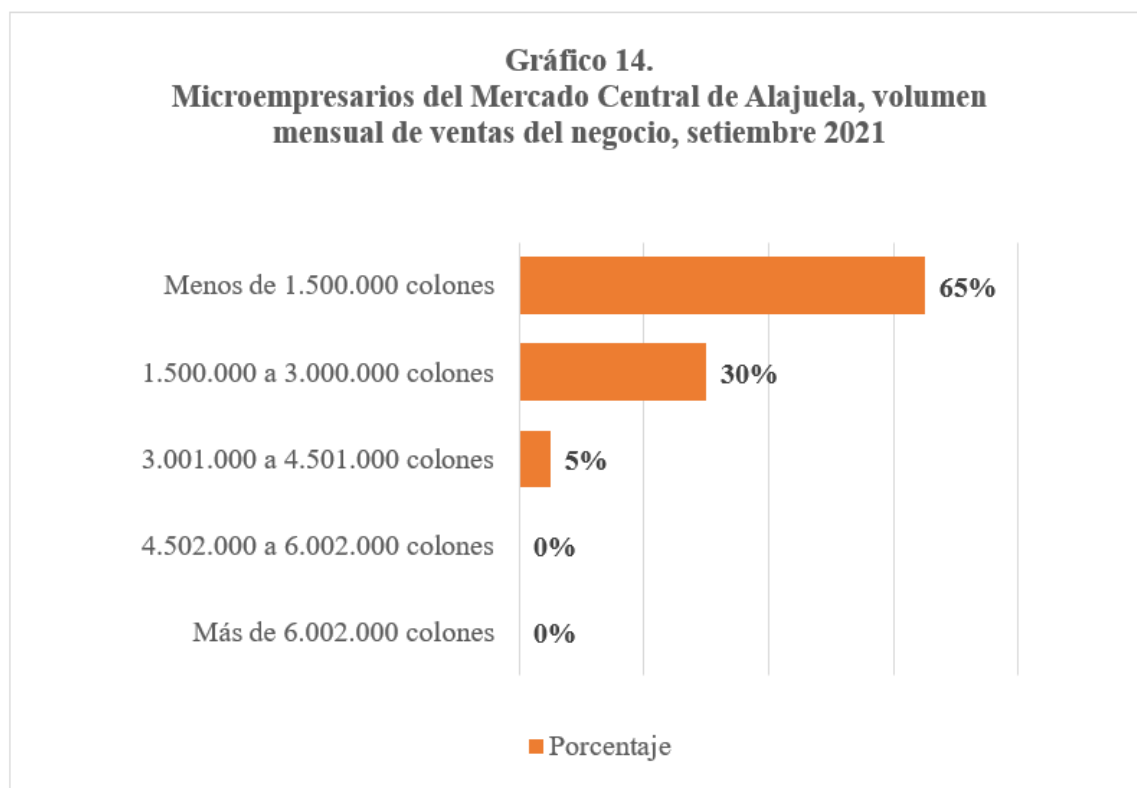
Gráfico 37. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, tipo de contabilidad que manejan, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 13 refleja que un 85% de los microempresarios encuestados señaló que únicamente se concentra en confeccionar las declaraciones tributarias de acuerdo con sus ventas y compras; por su parte, solo un 15% indicó mantener una contabilidad formal, es decir, elabora los Estados Financieros.

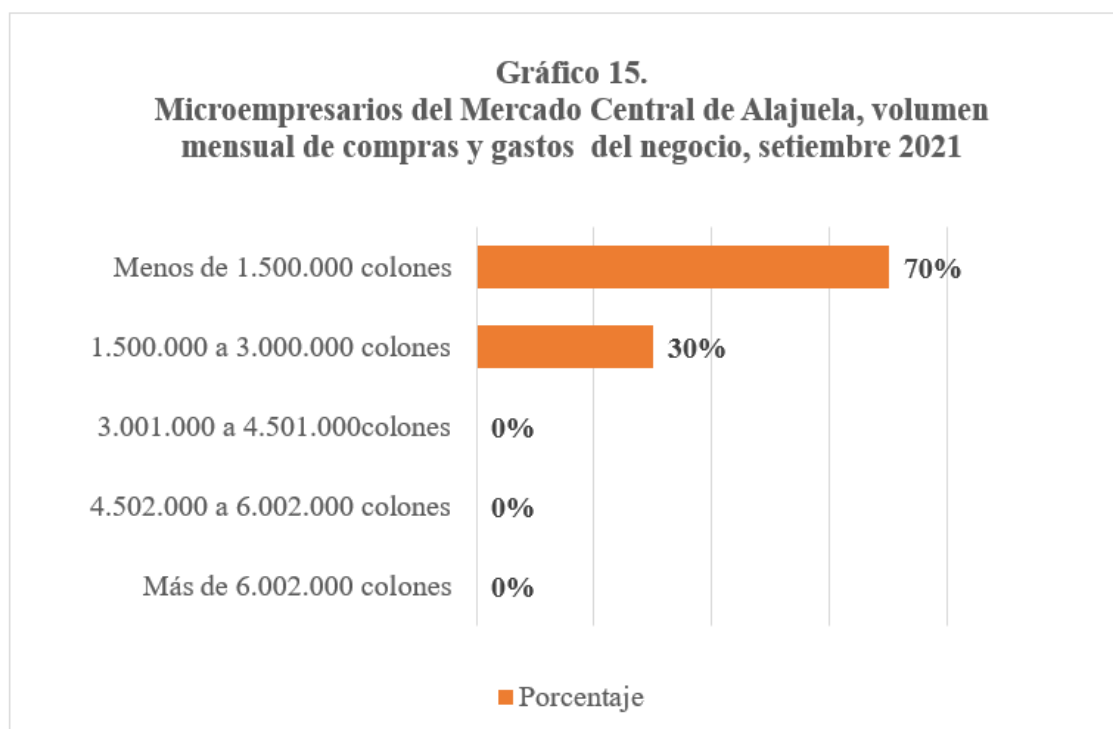
Gráfico 40. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, volumen mensual de ventas del negocio, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 14 refleja que un 65% de los microempresarios encuestados respondieron tener un volumen de ventas mensual menor a ₡1.500.000, un 30% indicó que las ventas son entre ₡1.500.000 y ₡3.000.000 mensuales y un 5% percibe ingresos entre ₡3.000.001 y ₡4.501.000 mensuales.

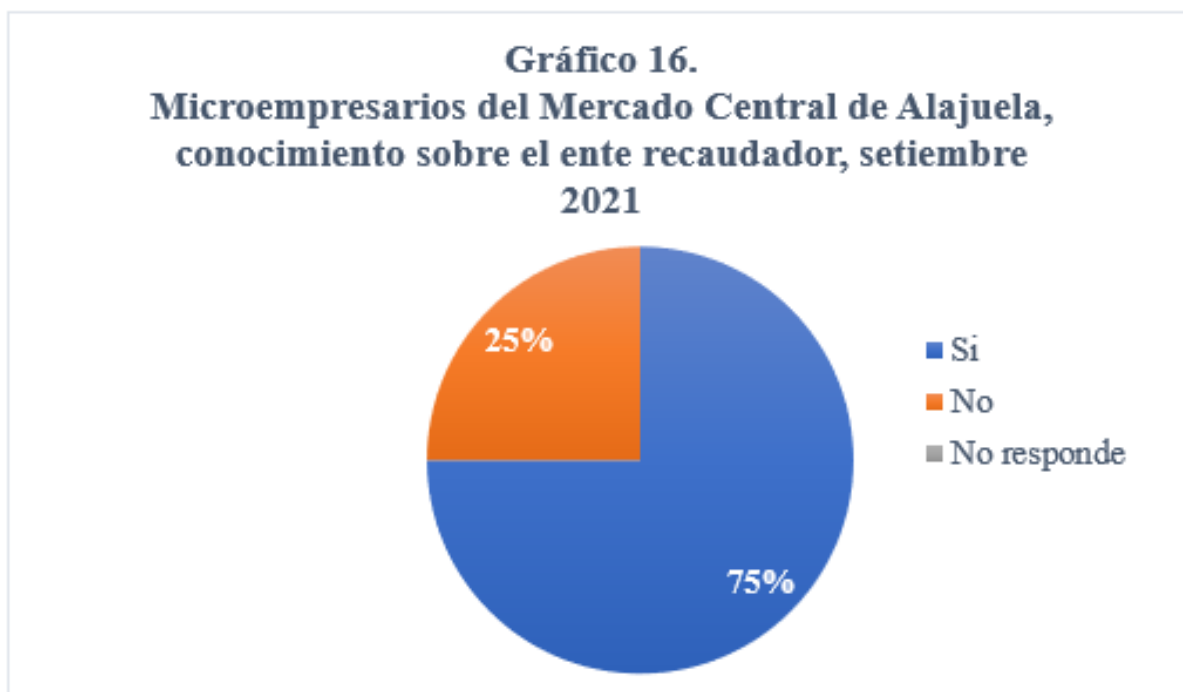
Gráfico 43. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, volumen mensual de compras y gastos del negocio, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior muestra que un 70% de los encuestados dijo tener costos y gastos mensuales menores a ₡1.500.000, mientras que un 30% señaló que estos eran entre ₡1.500.000 y ₡3.000.000.

Gráfico 46. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el ente recaudador, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

De acuerdo con el gráfico 16, un 75% de los microempresarios encuestados dice conocer cuál es la institución encargada de recaudar impuestos en el país, mientras que un 25% contestó no tener conocimiento de este aspecto. Se destaca que ninguno de los encuestados marcó no responde.

Gráfico 49. Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, figura bajo la cual desarrolla la actividad económica, setiembre, 2021



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico anterior se refleja que un 100% de los microempresarios encuestados desarrollan su actividad bajo la figura de persona física.

Gráfico 52. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el régimen tributario en el cual se encuentran inscritos, setiembre, 2021.*

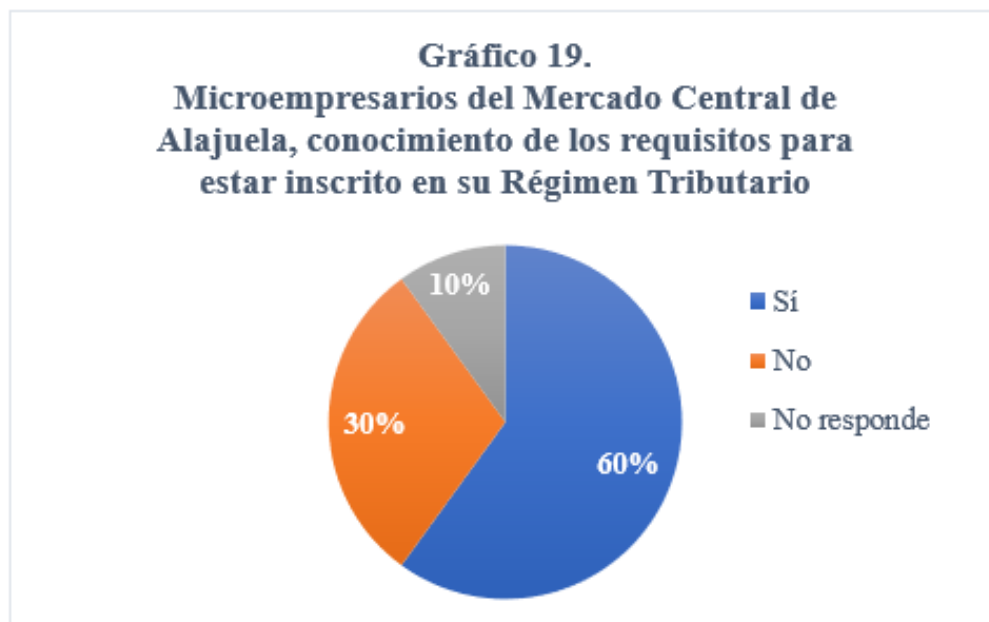


Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 18 muestra que un 60% de los microempresarios encuestados están inscritos en el régimen simplificado; por su parte, un 30% se encuentran en el régimen tradicional y un 10% no responde.

De lo anterior se analiza que un 90% de los encuestados tiene conocimiento del régimen en el cual se encuentra inscrito.

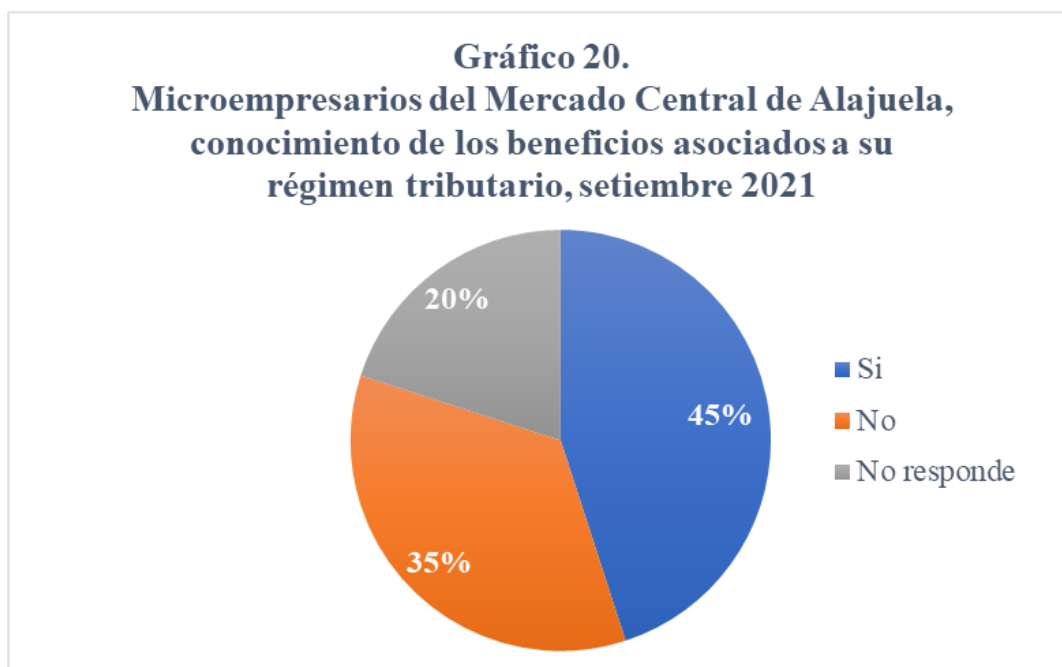
Gráfico 55. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento de los requisitos para estar inscrito en su régimen tributario, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior refleja que un 60% de los microempresarios encuestados señala conocer los requisitos para estar inscrito en el régimen tributario al cual pertenece, mientras que un 30% desconoce este dato y un 10% no responde.

Gráfico 58. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento de los beneficios asociados a su régimen tributario, setiembre, 2021.*

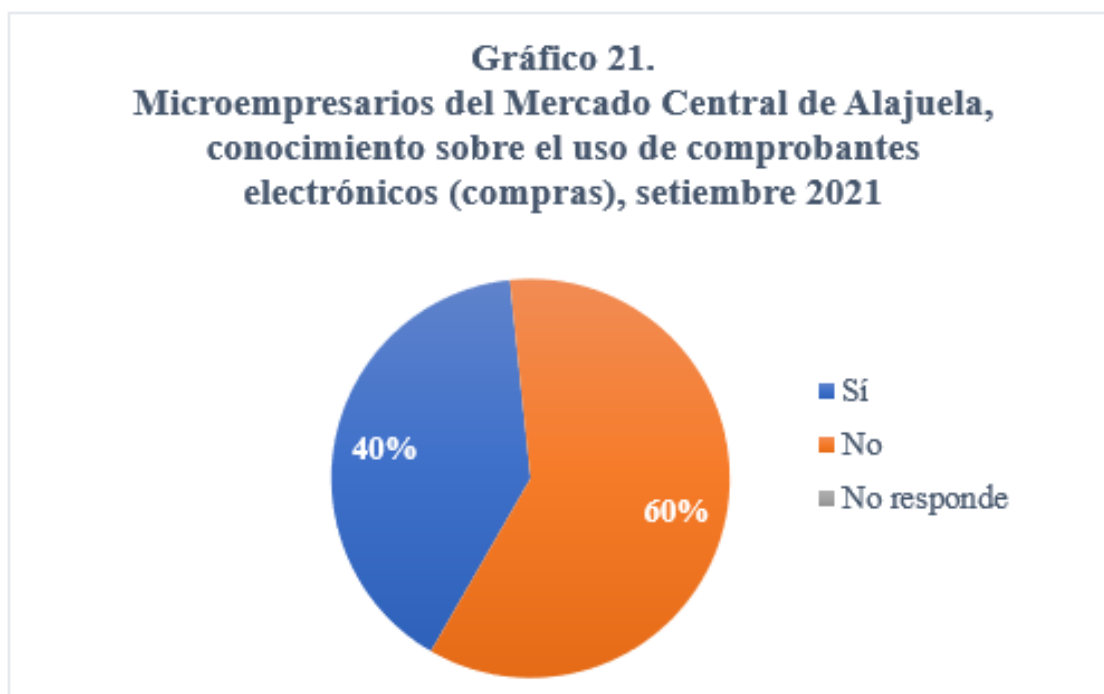


Fuente: Elaboración propia, 2021.

Es posible observar en el gráfico 20, que un 55% de los microempresarios encuestados dijo no conocer los beneficios de estar inscrito en el régimen tributario al que pertenecen o no responde.

Por su parte, un 45% de los encuestados respondió que sí conoce los beneficios de estar en su régimen tributario.

Gráfico 61. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el uso de comprobantes electrónicos (compras), setiembre, 2021.*

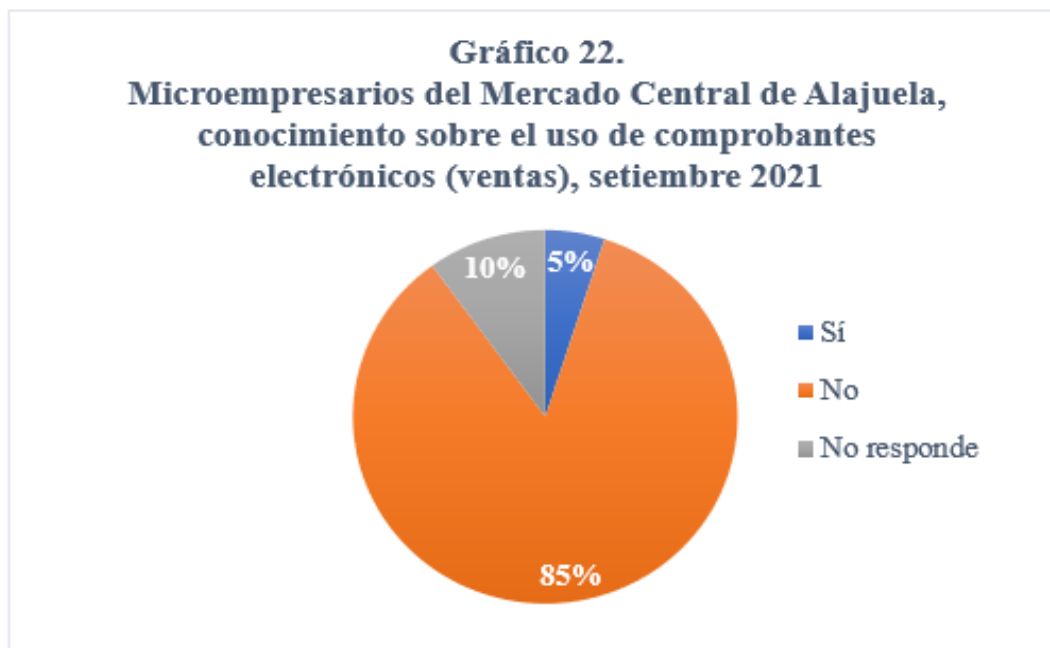


Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 21 muestra que un 60% de los encuestados señaló que no solicita comprobante electrónico por las compras que realiza, mientras que un 40% indicó si hacerlo.

Importante mencionar que los microempresarios que señalaron no solicitar comprobante electrónico por todas sus compras, en su mayoría pertenecen al régimen simplificado.

Gráfico 64. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre el uso de comprobantes electrónicos (ventas), setiembre, 2021.*

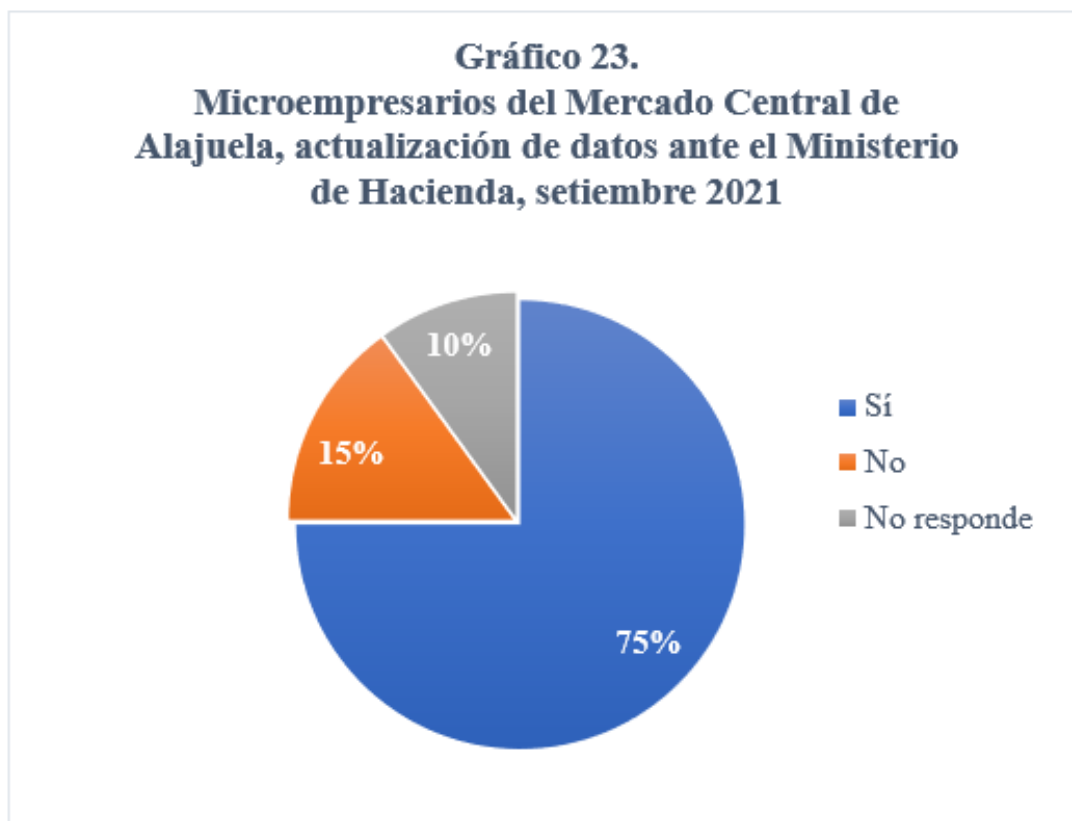


Fuente: Elaboración propia, 2021.

Es posible observar en el gráfico anterior, que un 85% de los encuestados no emite factura electrónica por todas sus ventas, un 10% no responde y un 5% sí la emite.

Verificando las encuestas, todos los contribuyentes de régimen simplificado indicaron no emitir factura electrónica por sus ventas, lo que es permitido por la naturaleza de este régimen. Por su parte, llama la atención que la mayoría de los encuestados que indicaron estar inscritos en el régimen tradicional dijeron no emitir factura por todas sus ventas.

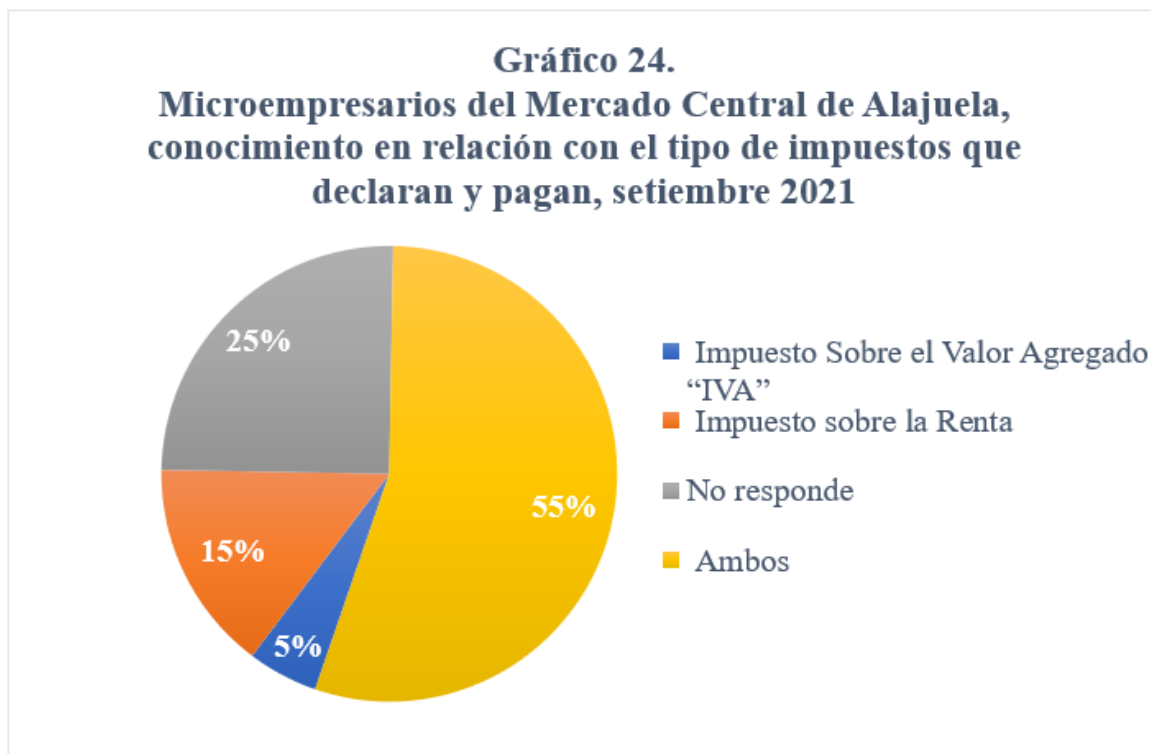
Gráfico 67. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, actualización de datos ante el Ministerio de Hacienda, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior muestra que un 75% de los microempresarios encuestados afirmó sí actualizar sus datos en el Ministerio de Hacienda, cuando se presentan cambios en su negocio; mientras que un 25% no lo hace o no responde.

Gráfico 70. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento en relación con el tipo de impuestos que declaran y pagan, setiembre, 2021.*

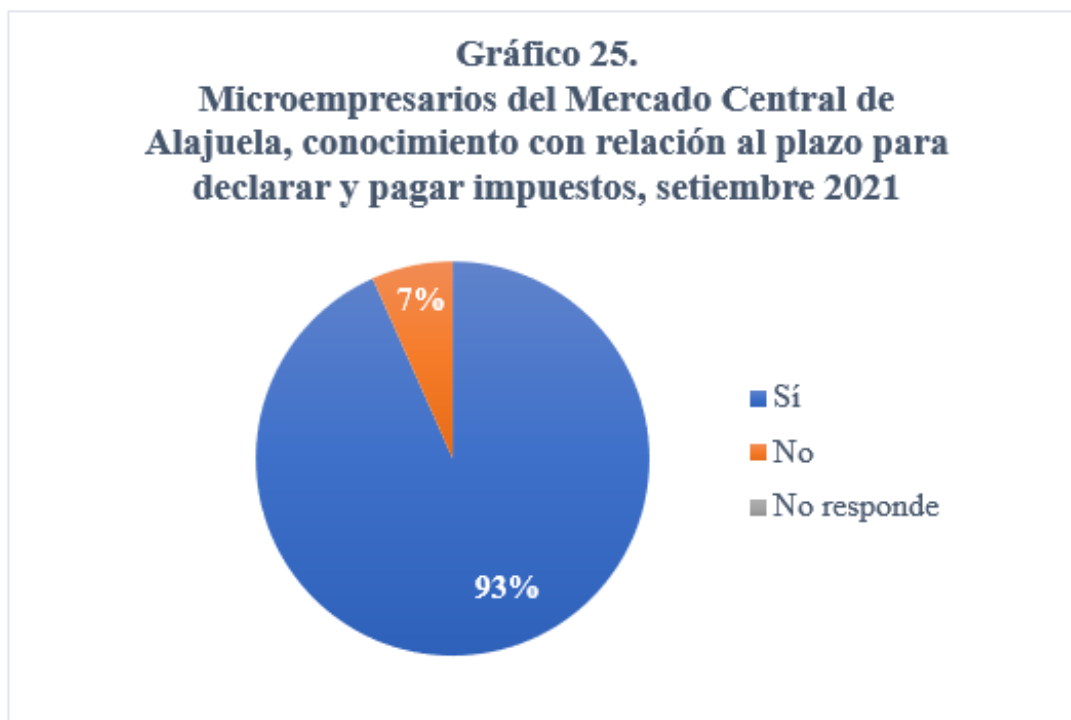


Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 24 se observa que un 55% de los encuestados indicaron pagar ambos impuestos (IVA y Renta), mientras que un 25% no responde, un 15% indica pagar Impuesto sobre la Renta y un 5% del IVA.

Importante indicar que independientemente del régimen al cual pertenecen estos contribuyentes, deben pagar ambos impuestos (IVA y Renta), por lo cual, en términos de valoración de conocimiento, se analiza que una parte considerable de encuestados conoce este hecho.

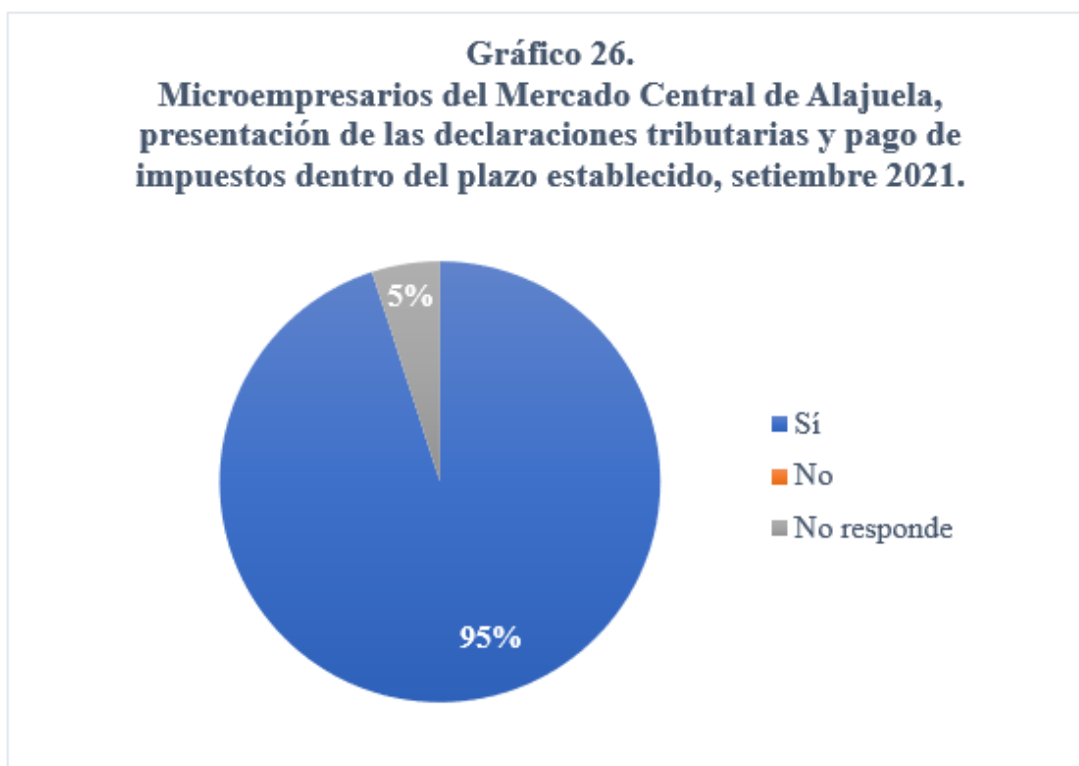
Gráfico 73. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento en relación con el plazo para declarar y pagar impuestos, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Es posible observar en el gráfico anterior, que un 93% de los encuestados señaló conocer el plazo para declarar y pagar sus impuestos de acuerdo con el régimen en el cual están inscritos. Por su parte, un 7% confirmó desconocer este dato.

Gráfico 76. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, presentación de las declaraciones tributarias y pago de impuestos dentro del plazo establecido, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 26 refleja que un 95% de los microempresarios encuestados presenta las declaraciones de impuestos y efectúa los pagos dentro de los periodos establecidos, mientras que un 5% no responde. Cabe señalar que ninguno de los encuestados indicó “no” a esta interrogante.

Gráfico 79. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, persona encargada de confeccionar las declaraciones tributarias, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico anterior se observa que un 85% de los microempresarios encuestados recurren a la ayuda de un profesional contable para la confección de sus declaraciones tributarias; por su parte, un 15% se siente facultado en cuanto a conocimiento y las confecciona por cuenta propia.

Se destaca que ningún participante indicó apoyarse de un familiar o amigo para cumplir con este deber tributario.

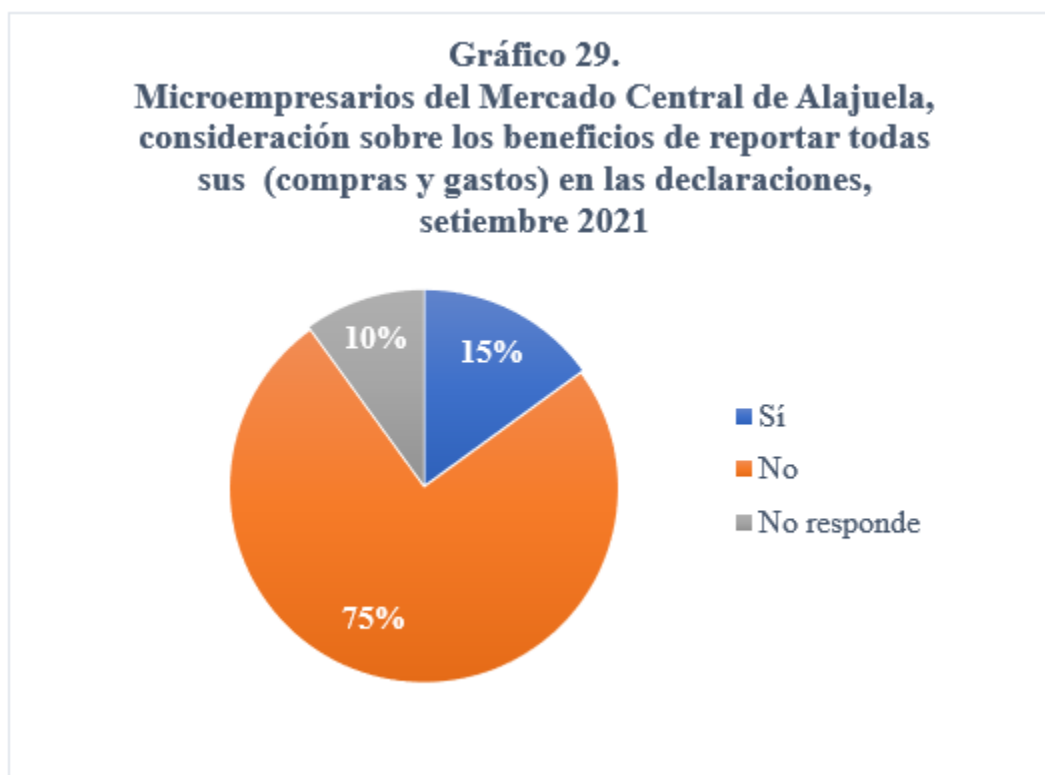
Gráfico 82. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, proceso para reportar compras y gastos en sus declaraciones, setiembre, 2021.*



Fuente: elaboración propia, 2021.

El gráfico 28 muestra que un 75% de los encuestados únicamente incluye los gastos y compras relativas al negocio; por su parte, un 15% incluye tanto sus gastos personales como los de su negocio, y un 10% no responde.

Gráfico 85. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre los beneficios de reportar todas sus (compras y gastos) en las declaraciones, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior refleja que un 75% de los microempresarios encuestados considera que no se beneficiaría reportando la totalidad de sus gastos y compras, un 15% considera que sí puede beneficiarse con este hecho (pagaría menos impuestos) y un 10% no responde.

Es importante mencionar que la mayoría de quienes indicaron que no se beneficiarían corresponden a encuestados inscritos en régimen simplificado, mientras que quienes indicaron “sí” son contribuyentes inscritos en el régimen tradicional.

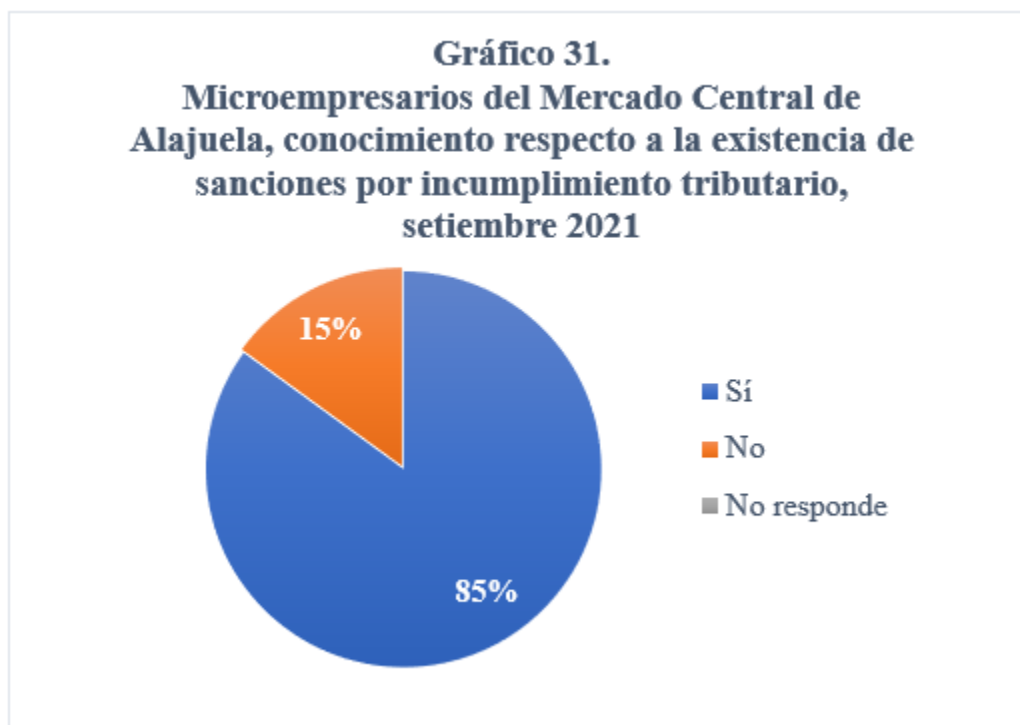
Gráfico 88. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre los beneficios de no reportar la totalidad de sus ventas en las declaraciones, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 30 se observa que un 70% de los microempresarios encuestados considera que se beneficiaría (pagaría menos impuestos) al no reportar la totalidad de sus ventas; un 20% indica que no y un 10% no responde.

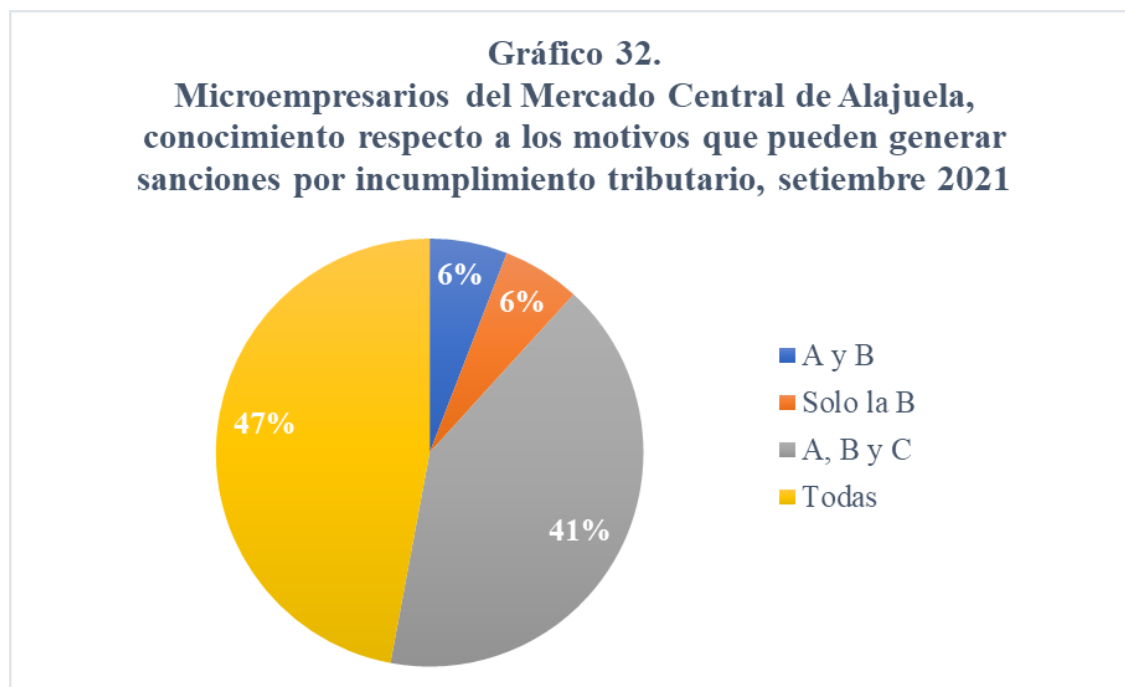
Gráfico 91. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto a la existencia de sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico anterior muestra que un 85% de los encuestados dice tener conocimiento de que existen sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias y un 15% indica que desconoce este hecho. Se destaca que ningún participante seleccionó la opción “No responde”.

Gráfico 94. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto a los motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Cuadro 13. *Opciones de respuesta sobre motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario*

Opciones de respuesta sobre motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario
A) No presentar las declaraciones de impuestos
B) Presentar las declaraciones fuera del plazo establecido
C) No pagar los impuestos
D) No emitir comprobantes electrónicos
E) No llevar registros contables
F) Todas

Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 32 muestra que un 53% de los microempresarios encuestados no tiene claridad sobre los motivos que pueden generar sanciones por incumplimiento tributario, mientras que un 47% sí tiene conocimiento apropiado sobre este tema, ya que, como se puede observar, marcaron que todas las opciones mostradas en el cuadro 10 corresponden a infracciones, lo cual, para este ítem, es correcto.

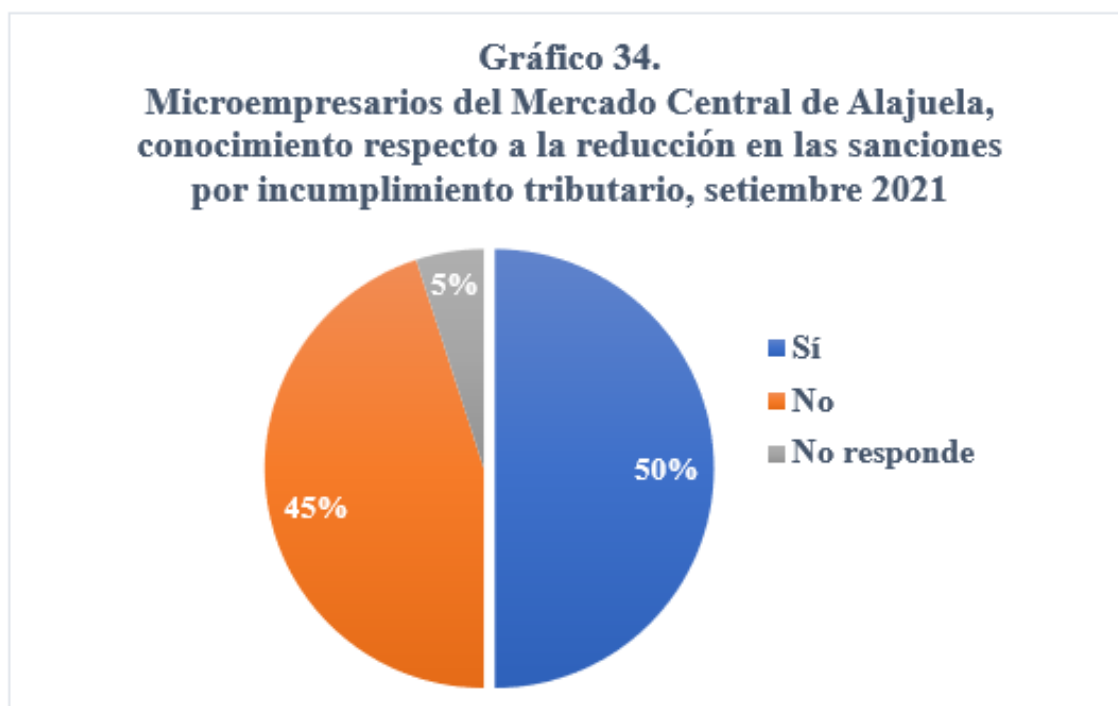
Gráfico 97. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que han recibido sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Como se aprecia en el gráfico anterior, el 100% de los microempresarios encuestados afirman no haber sido sancionados por incumplimiento de obligaciones tributarias.

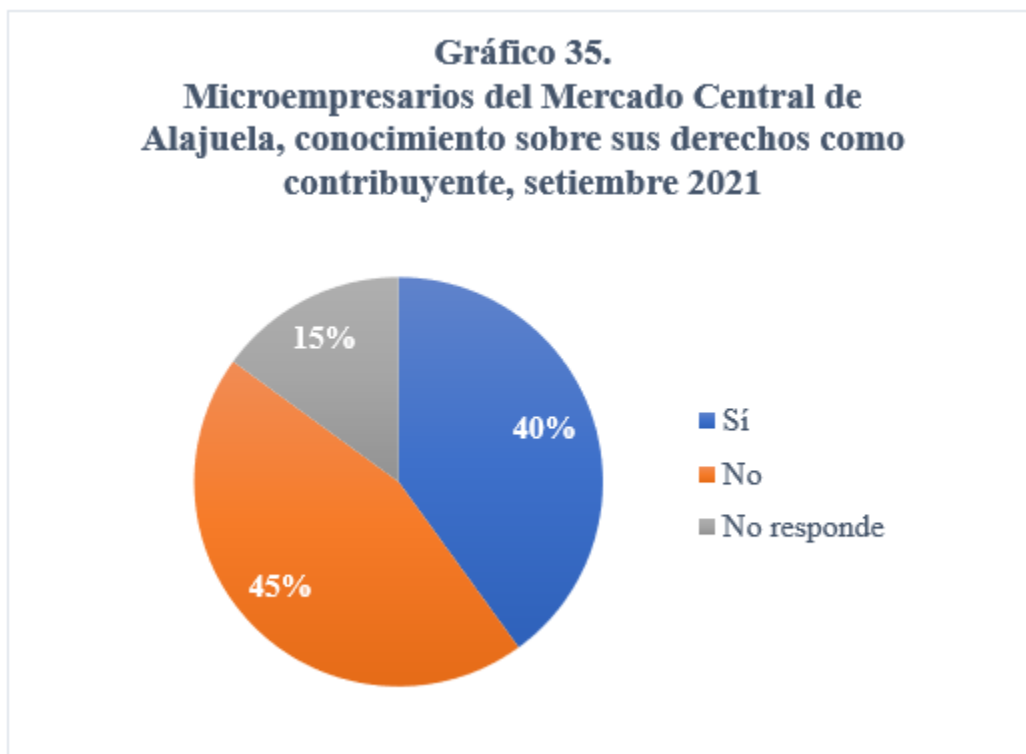
Gráfico 100. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento respecto a la reducción en las sanciones por incumplimiento tributario, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico 34 es posible apreciar que un 50% de los encuestados señaló tener conocimiento de que existen reducciones en las multas por incumplimiento tributario, mientras que un 50% indicó desconocer esto o no responde.

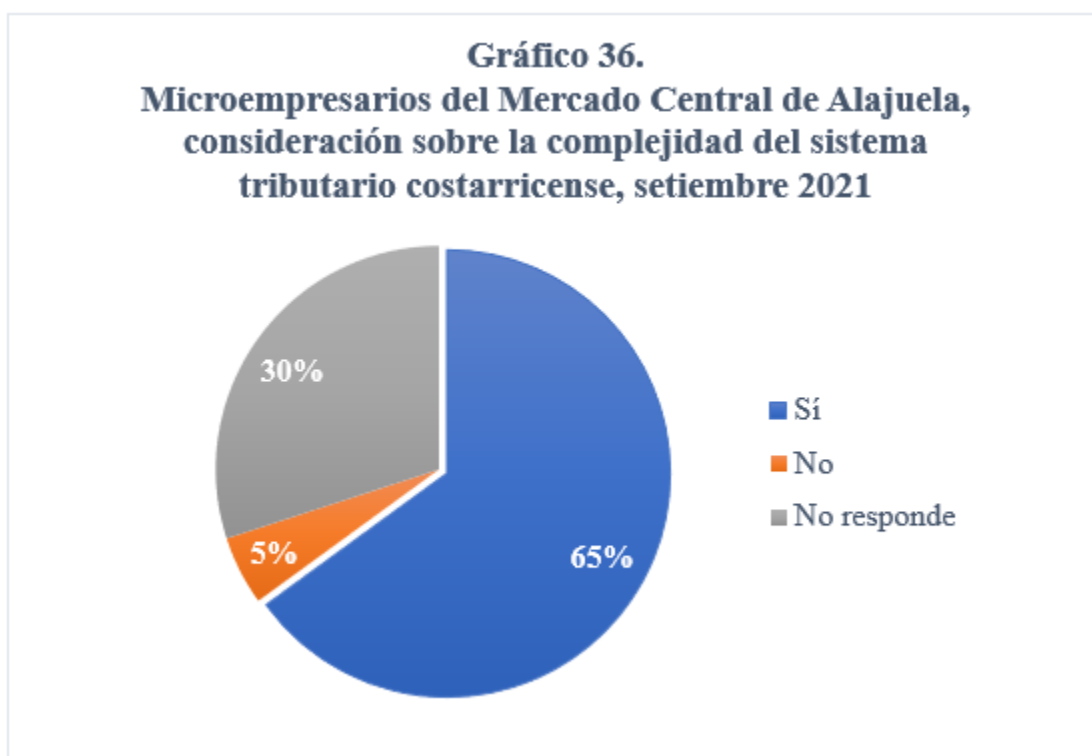
Gráfico 103. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, conocimiento sobre sus derechos como contribuyente, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico anterior se observa que un 45% de los encuestados indicó no conocer sus derechos como contribuyente, un 40% afirma sí conocerlos y un 15% no responde.

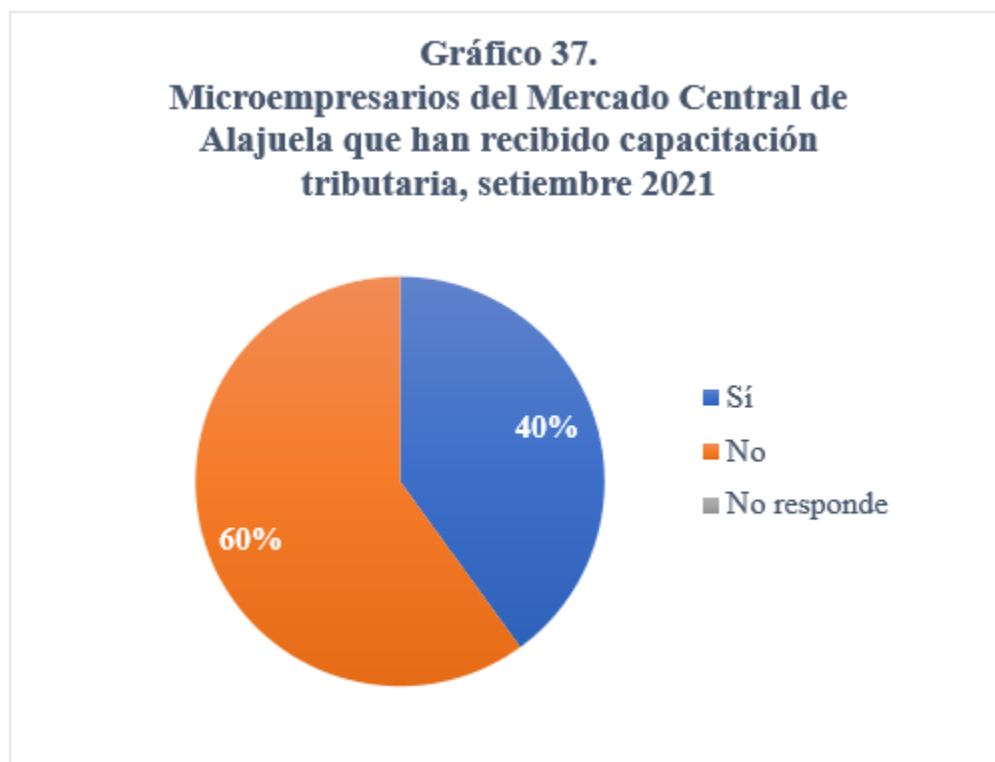
Gráfico 106. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración sobre la complejidad del sistema tributario costarricense, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 36 refleja que un 65% de los encuestados considera que el sistema tributario costarricense es complejo, mientras que un 30% no responde y un 5% indica que no es complicado.

Gráfico 109. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela que han recibido capacitación tributaria, setiembre, 2021.*

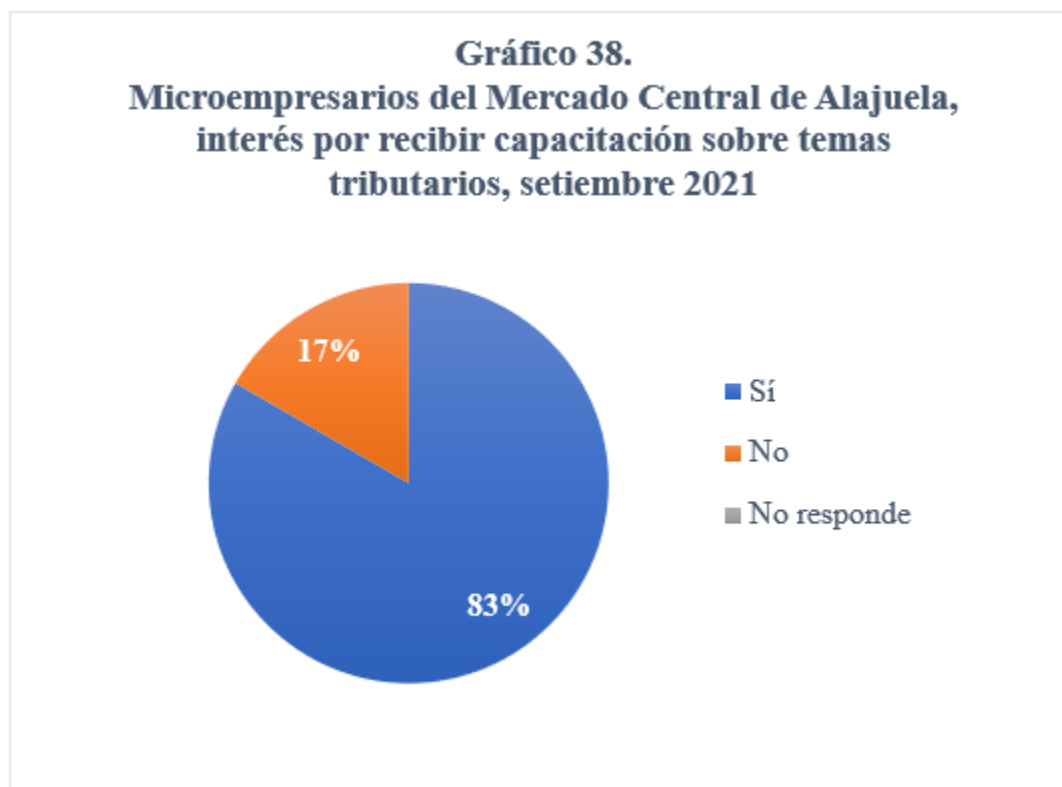


Fuente: Elaboración propia, 2021.

Es posible observar en el gráfico anterior, que un 60% de los encuestados contestaron no haber recibido capacitación tributaria y un 40% sí lo ha hecho.

Resulta importante examinar si quienes no han recibido capacitación (porcentaje de mayor peso) es porque no han tenido la oportunidad de recibirla o porque no poseen interés en el tema; esto se analizará en el siguiente ítem.

Gráfico 112. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, interés por recibir capacitación sobre temas tributarios, setiembre, 2021.*

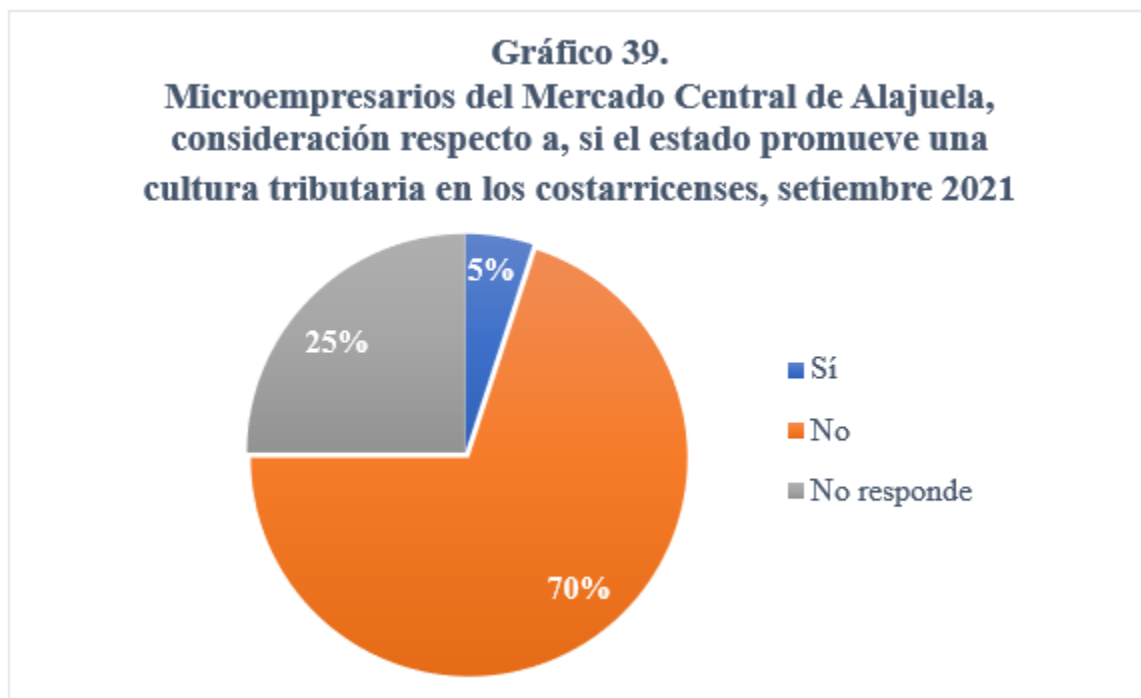


Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico anterior, se aprecia que un 83% de los microempresarios encuestados están dispuestos o les gustaría recibir capacitación sobre temas tributarios, mientras que un 17% no posee interés en este aspecto.

Conociendo esta información es posible analizar que aquellos encuestados que no han recibido capacitación tributaria (dato mostrado en el gráfico 37) no es por falta de interés, ya que en este ítem se demuestra que sí hay una actitud positiva por formarse en temas tributarios.

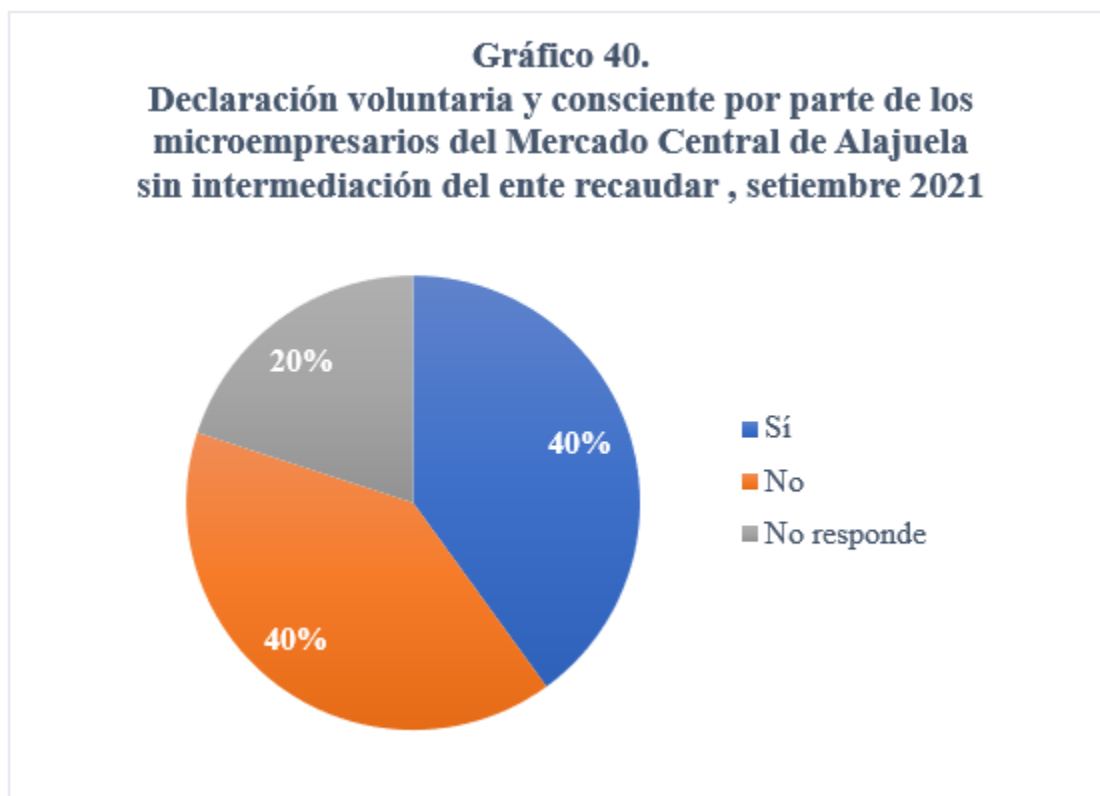
Gráfico 115. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, consideración con respecto a si el estado promueve una cultura tributaria en los costarricenses, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 39 refleja que un 70% de los microempresarios encuestados considera que el estado no promueve una cultura tributaria en los costarricenses, un 25% no responde y un 5% cree que sí hay una promoción de la cultura.

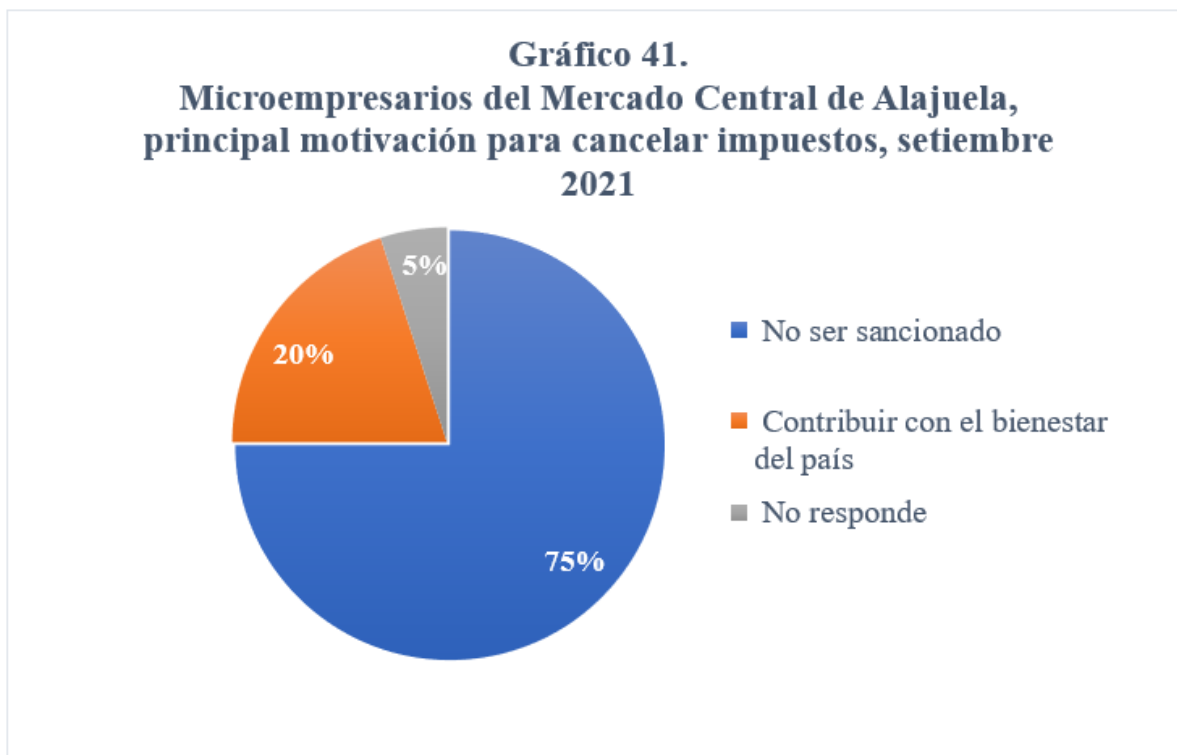
Gráfico 118. *Declaración voluntaria y consciente por parte de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, sin intermediación del ente recaudador, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

En el gráfico anterior se refleja que un 40% de los encuestados afirma que declararía en forma voluntaria y consciente sus impuestos, aunque la Administración Tributaria no ejerciera control sobre el pago de estos y no les multara; otro 40% indica que no lo haría y un 20% no responde.

Gráfico 121. *Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, principal motivación para cancelar impuestos, setiembre, 2021.*



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El gráfico 41 muestra que un 75% de los microempresarios encuestados señaló cancelar sus impuestos con el objetivo de no ser sancionado, un 20% indica que lo hace para contribuir con el bienestar del país y un 5% no responde.

Luego de analizar individualmente los ítems valorados en el cuestionario, se procedió a realizar un análisis de estos datos, de forma conjunta, complementando la información de relevancia a fin de establecer las conclusiones y recomendaciones que se verán en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Considerando los objetivos planteados en la presente tesis y luego de analizar los resultados obtenidos, se llegó a las siguientes conclusiones:

Características de los Microempresarios Encuestados

Se determinó que los microempresarios encuestados son personas que llevan un largo tiempo desarrollando su actividad en el Mercado Central de Alajuela, se encuentran en una edad relativamente madura y, respecto a su formación educativa, prevalecen los estudios a nivel de primaria y secundaria. No se determinaron marcadas tendencias de cumplimiento o incumplimiento en relación con el sexo, edad, formación educativa ni tipo de actividad económica desarrollada por los encuestados.

Respecto a la operación de sus negocios, trabajan principalmente bajo la figura de persona física, situación típica de este tipo de empresas, las cuales al no ser tan complejas como las grandes empresas y al trabajar con la figura de un único propietario, descartan la constitución de sociedades. Mantienen de uno a tres trabajadores, sus ingresos y compras mensuales aproximados son menos de un millón y medio de colones; y tributariamente, en su mayoría se encuentra inscritos bajo el régimen simplificado, lo que es correcto dado que cumplen con los requisitos para pertenecer a este grupo tributario.

El índice de formalidad para estas microempresas se considera medio debido que no cumplen a cabalidad con obligaciones como mantener inscritos a todos sus trabajadores ante la Caja Costarricense de Seguro Social, requisito indispensable para la adecuada operación de un negocio en el país. Otro aspecto importante es que la mayoría de esas microempresas no se encuentra formalmente registradas como PYME en el MEIC desaprovechando así los beneficios tributarios de contar con esta certificación.

Por su parte, la mayoría de estos microempresarios recurren a la ayuda de un profesional (contador) para la confección de sus declaraciones tributarias, lo que permite deducir que se encuentran orientados, pero no necesariamente que cumplen a cabalidad sus obligaciones, porque

esto depende en gran medida del tipo de asesoramiento que reciban y lo que culturalmente pongan en práctica.

Otro aspecto es que no mantienen una contabilidad formal, sino que se centran en presentar únicamente las declaraciones de impuestos.

Para efectos de este estudio se considera que un microempresario preocupado por mantener una contabilidad formal no sólo tiene un mejor control sobre la actividad de su negocio, sino que también cumple con uno de los muchos deberes que tiene como contribuyente, ya que la legislación tributaria costarricense establece que se deben llevar registros contables, conservarlos de forma ordenada y facilitarlos a los funcionarios fiscales cuando sean requeridos.

Dicho esto y en vista de que la mayoría de los microempresarios encuestados no lleva una contabilidad formal, se percibe un importante grado de informalidad que afecta negativamente la cultura tributaria de los contribuyentes sujetos a estudio y promueve una tendencia al incumplimiento, que podría verse reflejada en la presentación de datos inexactos en las declaraciones por falta de control en los registros contables, o en el no poder suministrar la información contable requerida al ente recaudador.

En cuanto al aspecto cultural, específicamente la vivencia en valores tributarios se encuentra en un grado bajo, esto de acuerdo con situaciones como las siguientes: los microempresarios tienen un pensamiento a no reportar la totalidad de sus ventas y en su mayoría indicaron no solicitar comprobantes electrónicos por todas sus compras (régimen simplificado) y no emitir factura electrónica por todas sus ventas (régimen tradicional). Además, una parte importante afirmó que no declararía ni pagaría los impuestos en forma consciente y voluntaria en ausencia de los actos reguladores por parte de la Administración Tributaria.

Esto constituye un bajo índice de honradez, compromiso y responsabilidad, pues no se percibe una intención de actuar con rectitud e integridad.

También los microempresarios encuestados indicaron que su única motivación para cancelar los impuestos es no ser sancionado por el ente recaudador, lo que demuestra un bajo nivel de solidaridad para con el modelo de estado de la sociedad costarricense, es decir, no hay un sentido de colaboración colectiva, aunque las razones de esto pueden ser variadas. El que no exista esta motivación se considera negativo en la formación de una cultura tributaria.

Nivel de Conocimiento en Materia Tributaria de los Microempresarios Encuestados

De acuerdo con la valoración de las respuestas a las interrogantes dirigidas a determinar el nivel de conocimiento en materia tributaria de la población estudiada, se concluyó que estos no poseen el conocimiento general necesario para cumplir con sus obligaciones como contribuyente y hacer valer sus derechos.

Esto se fundamenta en el hecho de que los encuestados, a pesar de haber demostrado conocer aspectos como quién es el ente recaudador, régimen tributario al cual pertenecen y sus requisitos, así como deberes formales y materiales; poseen un gran vacío de conocimiento en relación con los tipos de impuestos que cancelan, sanciones tributarias y derechos como contribuyente.

Por lo anterior, no se puede considerar que los sujetos a estudio poseen un conocimiento completo de los aspectos básicos de la legislación tributaria costarricense.

Se determinó también que este vacío de conocimiento se encuentra ligado a la percepción de un sistema tributario complejo por parte de los microempresarios, así como la consideración de que el estado no promueve una cultura tributaria en la sociedad.

El sistema tributario costarricense fue diseñado de forma que los contribuyentes puedan autogestionar sus obligaciones; para ello se proporcionan en la página Web del Ministerio de Hacienda, manuales de procedimientos e información sobre resoluciones y otros datos. Sin embargo, en los últimos años ha habido muchos cambios introducidos por una nueva reforma tributaria, los cuales han añadido más complejidad por las variaciones constantes en la normativa y la interpretación de esta, que en ocasiones es difícil, incluso, para los profesionales en la materia.

Dado lo anterior, esto podría ser una de las causas por las cuales existe una percepción de complejidad en el sistema. Pese a esto, constituyéndose en un aspecto positivo, se determinó que una gran parte de los microempresarios ha recibido capacitación tributaria y quienes no han recibido demostraron tener interés en recibir una debida formación en el tema. Esta apertura constituye una oportunidad para subsanar el vacío de conocimiento detectado; no obstante, queda en evidencia que es necesaria una mayor intervención de parte del gobierno dirigida a promover adecuadamente una educación cívico-tributaria en los costarricenses.

Relación de los Factores Identificados con el Adecuado Cumplimiento de Deberes Formales y Materiales

Considerando los factores identificados, se determinó que los contribuyentes sujetos a estudio poseen un bajo nivel de cultura tributaria, esto porque su vivencia en valores tributarios es baja, así como su conocimiento sobre los aspectos generales de la legislación tributaria costarricense. Estas condiciones, en su conjunto, promueven marcadas tendencias hacia el incumplimiento de los deberes formales y materiales de estos contribuyentes, las cuales se evidenciaron al analizar las respuestas de estos a muchas de las interrogantes realizadas.

Dicho lo anterior, la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios sujetos a estudio es la siguiente: un bajo nivel de cultura tributaria promueve de forma directa el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cuadro 14. *Matriz relacional cultura tributaria en relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales*

Matriz Relacional			
Cultura tributaria en relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales			
Vivencia en valores tributarios	Conocimiento general de la legislación tributaria	Nivel de cultura tributaria	Relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales
Bajo	Bajo	Bajo	Incidencia directa a comportamientos de incumplimiento

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Luego de extraer las debidas conclusiones es importante discutir los resultados del estudio aquí desarrollado en concordancia con los trabajos encontrados abordando temáticas similares. La principal semejanza concluye que el nivel de cultura tributaria se encuentra directamente relacionado con el acatamiento o no de las normas fiscales, esta relación debe entenderse de la siguiente forma: un alto nivel de cultura promueve comportamientos de cumplimiento y, por el contrario, un bajo nivel de cultura cimienta elevadas tendencias de incumplimiento.

También es importante destacar que, en el presente estudio, la población considera una escasa promoción de la cultura en Costa Rica, lo cual lleva a recomendar mayor intervención por parte del estado en relación con una oportuna formación cívico- tributaria, en concordancia con uno de los trabajos citados, donde se concluyó que el país debe dar pasos firmes e intensificarse el apoyo institucional para constituir la educación fiscal en una verdadera política pública.

En contraste, los referentes enmarcaron sus conclusiones hacia el pago material del tributo, mientras que en el presente trabajo se concluyó considerando tanto este tema como el efecto del cumplimiento de los deberes formales (tramitología), logrando con esto un mayor alcance en las recomendaciones brindadas, lo cual se constituye en un importante aporte. Otra diferencia radica en que la presente investigación concluyó que existe un escaso interés de cancelar los tributos por parte de la población; no obstante, no se profundiza en las causas de esta desmotivación, mientras que los referentes sí enfatizan en los factores que favorecen este desinterés, destacando principalmente la desconfianza en los gobiernos y la calidad en los servicios públicos. Este último aspecto, más que ser una discrepancia, representa la oportunidad de considerar esta temática en futuras investigaciones que podrían generarse a partir de la actual. De tal modo, el presente estudio se constituye en un meritorio aporte no solo por ampliar lo poco que se ha investigado en el país sobre cultura tributaria, sino por incentivar la generación de nuevos y valiosos datos.

5.2 Recomendaciones

Características de los Microempresarios Encuestados

Mejorar el grado de formalidad de estos negocios a través de la búsqueda de formación empresarial por parte de los microempresarios, que pueda traducirse en índices de cumplimiento más favorables. Esto podría concretarse con el apoyo de la Cámara de Comercio de Alajuela.

Promover desde el ejercicio contable, la preparación de una contabilidad completa, es decir, que incluya la elaboración de Estados Financieros de acuerdo con lo establecido por Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y demás normativa relacionada, tratando de erradicar la idea de que la contabilidad trata únicamente de presentar declaraciones de impuestos. Esto les permitiría a los empresarios no sólo tener un mejor control sobre la actividad de su negocio, si no también mejorar sus índices de cumplimiento al presentar datos exactos en sus declaraciones, gracias a un mejor control de sus operaciones diarias, así como mantener registros contables en caso de ser requeridos por el ente recaudador.

Implementar programas de educación cívico-tributaria en los costarricenses, desde edades tempranas, mediante los cuales se pueda cimentar una base de valores tributarios sólida, dirigida a la construcción de una cultura tributaria positiva. Estos programas podrían ser impulsados a través de alianzas con las universidades, por ejemplo la Universidad Técnica Nacional, así como asociaciones comerciales u otras entidades de interés social.

Considerar la realización de estudios tributarios en los costarricenses con enfoque en el aspecto cultural, dirigidos principalmente a conocer los motivos por los cuales sienten desmotivación a cancelar sus impuestos; esta información sería útil para buscar soluciones a este desinterés y promover acciones en pro de la cultura tributaria, las cuales se traducirían en mejores índices de cumplimiento. En el caso específico de los microempresarios del Mercado Central, resultaría de gran importancia el apoyo por parte de la Administración Tributaria de Alajuela.

Nivel de Conocimiento en Materia Tributaria de los Microempresarios Encuestados

A los microempresarios se les recomienda fomentar la búsqueda de información tributaria a través de los medios digitales que les permita solventar sus vacíos de conocimiento en relación con los aspectos básicos de la legislación fiscal costarricense. La página oficial de Ministerio de Hacienda pone a disposición estos datos, así como manuales de procedimientos, guías e información sobre cambios en la normativa.

A la Administración Tributaria, se le recomienda intensificar la implementación de capacitaciones y talleres especialmente diseñados para microempresarios, es decir, que los tópicos tratados se adecuen a sus necesidades empresariales diarias, de manera que se pueda no solo llenar vacíos de conocimiento sino reducir la percepción de complejidad y temor que estos tienen respecto del sistema tributario.

A los profesionales contables, se les recomienda apoyar a la construcción de una cultura tributaria positiva a través de un correcto asesoramiento a los empresarios que pueda traducirse en mejores índices de cumplimiento de los deberes formales y materiales a los que están sujetos.

Bibliografía

Antón, J. (2011). *Empresa y administración*. Recuperado de: <https://elibro-net.ezproxy.utn.ac.cr/es/lc/biblioutn/titulos/52804>

Añorga, J., Valcárcel, N. y Che, J. (2008). La parametrización en la investigación educativa. *VARONA*, (47), 25-32. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360635567005>

Artavia, A. (2011). *La promoción de la educación fiscal en Costa Rica*. (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Tesis/Tesis-Maestria%20internacional%20en%20administraci%C3%B3n%20tributaria%20y%20Hacendaria%20p%C3%ABblica.pdf>

Atoche, R. (2016). *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las obligaciones Tributarias Mensuales de IGV-Renta en los Comerciantes Minoristas y Abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA_TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ATOCHE_REYES_ROSA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barrantes, R. (2016). *Métodos de estudio a distancia e investigación: Módulo de investigación: A la búsqueda del conocimiento científico*. EUNED.

Barrantes, R. (2014). *Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto*. EUNED.

- Barrantes, R. (2002). *Investigación: un camino al conocimiento, un enfoque cuantitativo y cualitativo*. EUNED.
- Bayona, L. (2020). *La Cultura Tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/Bayona%20Zapata,%20Luis%20%C3%81ngel.pdf?sequence=1>
- Blanco, A. (2015). *Contabilidad de Tributos* (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/9552/TD-1322.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3ª edición). Pearson Educación.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. (2ª edición). Pearson Educación.
- Bologna, E. (2018). *Métodos estadísticos de investigación*. Editorial Brujas. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/biblioutn/106355>
- Botey, M. (2016). Repositorio Institucional CONARE. San José, Costa Rica: PEN. Recuperado de: <http://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/244/222.%20Moral%20Fiscal%20en%20Costa%20Rica.%20Un%20an%c3%a1lisis%20sociodemogr%c3%a1fico%20de%20cultura%20tributaria%20XXII%20Informe%20Estado%20de%20la%20>

Naci% c3% b3n% 20en% 20Desarrollo% 20Humano% 20Sostenible% 20% 282015% 29
Libro% 20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Busquet, J. (2015). *La cultura*. Recuperado de:
<https://elibro.net/es/ereader/biblioutn/116317?page=10>

Brume, M. (2019). *Estructura organizacional*. Recuperado de:
<https://www.itsa.edu.co/docs/ESTRUCTURA-ORGANIZACIONAL.pdf>

Calvo, S. (2019). *La aplicación del incremento patrimonial no justificado en el proceso de fiscalización tributaria costarricense* (Tesis Doctoral). Recuperado de:
<https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/21979/TESIS%20Calvo%20Sol%20is.pdf>

Cámara de Comercio de Costa Rica. (2015). *Estadísticas Económicas Cámara de Comercio de Costa Rica*. Recuperado de: http://camara-comercio.com/camara2/wp-content/uploads/2015/11/17_docestadisticasempresas.pdf

Corporación Financiera Internacional IFC. (2009). Guía Informativa de Banca PYME. Recuperado de: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/2a7fde61-3f7a-4ab1-ba46-ee4742473000/SMES.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jkCVs8m>

Corrales, E. (2011). *Semana de la educación tributaria*. Recuperado de:
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/recursos/archivo/eductributaria.pdf>

- Dorantes, L. (2015). *Derecho Fiscal*. Recuperado de: <https://elibro.net/es/lc/biblioutn/titulos/39399>"
- Escobar, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de Contenido y Juicio de Expertos: Una aproximación a su utilización. *Avances de Medición*, vol. (6). 27-36. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- Editorial Digital UNID. (2014). *Valores para la vida*. Recuperado de: <https://elibro.net/es/ereader/biblioutn/41187>
- Eggers, M. (2018). *Teoría de las organizaciones*. Recuperado de: <https://elibro-net.ezproxy.utn.ac.cr/es/lc/biblioutn/titulos/79002>
- Espinoza, I. (2016). Tipos de muestreo. Recuperado de: <http://www.bvs.hn/Honduras/Embarazo/Tipos.de.Muestreo.Marzo.2016.pdf>
- Esquirol, J., Sánchez, J. y Santamaría, I. (2017). La revisión bibliográfica, base de la investigación. *Actualizaciones en Fisioterapias*. vol. (13), 34-37. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/319260924_La_revision_bibliografica_base_de_la_investigacion
- Farías, M. (2014). *Manual de Contabilidad Básica*. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-19-Manual-de-contabilidad-basica.pdf>

- Fidias, G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*. Recuperado de: <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Flores, B. 2017. Clase media se debilita a pesar de disminución de la pobreza. *La república.net*. Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/clase-media-se-debilita-a-pegar-de-disminucion-de-la-pobreza>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education.
- Hidalgo, A. (2021). Déficit fiscal de Costa Rica en el 2020 fue de 8.3% con respecto al PIB. *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinancierocr.com/finanzas/deficit-fiscal-de-costa-rica-en-el-2020-fue-de-83/LKOGES5WHXJH5BOCXDW7JQGUCBE/story/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2020). *ENAHO. 2020. Ingreso de los hogares según fuente y características de las personas por quintil y decil de ingreso per cápita, julio 2019 y julio 2020*. Recuperado de: https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenaho2020-ingresos_0.xlsx
- Kalman, J. y Rendón, V. (2016). Uso de la Hoja de Cálculo para Analizar Datos Cualitativos. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, vol. (9),29-48. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2810/281049122003.pdf>

López, A. (2010). Palabras del alma: glosario etimológico. Córdoba, Argentina, Argentina: Editorial Brujas. Recuperado de: <https://elibro.net/es/lc/biblioutn/titulos/78029>.

Madrigal, L. y Ramírez, J. (2019). *Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Obligados Tributarios Inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón Central de Puntarenas Distrito Primero, en el período 2018*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: <http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/294/Cultura%20tributaria%20y%20su%20impacto%20en%20el%20cumplimiento%20deberes%20formales%20y%20materiales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2019). *Estado Situacional de la PYME en Costa Rica, Serie 2012-2017. Nueva Metodología*. Recuperado de: <http://reventazon.meic.go.cr/informacion/estudios/2019/pyme/INF-012-19.pdf>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2019). *Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica*. Recuperado de: https://www.meic.go.cr/meic/documentos/08k2mt84w/Manual_PersonasEmprendedorasCR300519.pdf

Ministerio de Economía Industria y Comercio. (2022). *Preguntas Frecuentes*. Recuperado de: <https://www.meic.go.cr/meic/web/137/pymes/preguntas-frecuentes.php>

Ministerio de Economía Industria y Comercio. (2022). *PYMES Costa Rica VENTANA ÚNICA PYME*. Recuperado de: <https://www.pyme.go.cr/cuadro5.php?id=1>

Ministerio de Hacienda. (2016). *Guía para educación superior: Estado, Tributación y Ciudadanía*. Recuperado de: http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1486131476-Guia_educacion_universitaria_Costa_Rica_web.pdf

Ministerio de Hacienda. (2020). *Proyección de déficit financiero se mantiene en el 9,3% del PIB*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/noticias/16050-proyeccion-de-deficit-financiero-se-mantiene-en-el-93-del-pib>

Ministerio de Hacienda. (2021). *Infracciones y Sanciones Administrativas del periodo fiscal 2021*. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/601813458c945_Infracciones%20y%20Sanciones%20Administrativas%20v3.pdf

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2021). *Resultados fiscales al cierre del ejercicio económico 2020*. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/600612d324f50_Cierre%20fiscal%202020.pdf

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2022). *Dirección General de Tributación*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12499-direccion-general-de-tributacion>

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2022). *Pagos parciales del impuesto sobre las utilidades*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/13328-pagos-parciales-del-impuesto-sobre-las-utilidades>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Misión, visión y valores institucionales*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/20-mision-vision-y-valores-institucionales>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Generalidades del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)*.

Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*.

Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15037-credito-fiscal-del-impuesto-al-valor-agregado-iva>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Tarifas Impuesto a las Utilidades Periodo Fiscal 2022*.

Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/61e08a5e4d4ab_Tarifas%20periodo%20fiscal%202022%20Utilidades.pdf

Ministerio de Hacienda. (2022). *Confeción, presentación y pago del Impuesto sobre la*

Renta. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/14851-confeccion-presentacion-y-pago-del-impuesto-sobre-la-renta>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Derechos y obligaciones de los contribuyentes*. Recuperado

de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/13380-derechos-y-obligaciones-de-los-contribuyentes>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Generalidades del Régimen Especial Agropecuario (REA del Impuesto sobre El Valor Agregado (IVA))*. Recuperado de:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/15455-generalidades-del-regimen-especial-agropecuario-rea-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>

Ministerio de Hacienda. (2022). *Bienes Usados*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15195-bienes-usados#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Especial%20de%20Bienes%20Usados%20C%20es%20un%20r%C3%A9gimen%20de,habitual%20a%20revender%20bienes%20usados.&text=Art%C3%ADculo%2051%20del%20Reglamento%20de,Impuesto%20sobre%20el%20Valor%20Agregado>.

Ministerio de Hacienda. (2022). *Información General Régimen de Tributación Simplificada*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/14852-informacion-general-regimen-de-tributacion-simplificada>

Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: formas de mejorarla*. Recuperado de: <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Moreno, J. (2014). La presencia de la familia en la propiedad y la gestión de la empresa y su impacto en la rentabilidad: El caso de Colombia. *TEC Empresarial*, vol. (8), pp. 34-41. Recuperado de: https://revistas.tec.ac.cr/index.php/tec_empresarial/article/download/1725/1569/5378

Negrete, L. (2014). *Valores Universales*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/VALORES-UNIVERSALES.pdf>

Núñez, F. (1945). *Braulio Carrillo Representativo de su época; organizador de nuestra nacionalidad*. Recuperado de:

<https://www.sinabi.go.cr/biblioteca%20digital/libros%20completos/Nunez%20Francisco%20Maria/Braulio%20Carrillo.pdf>

OECD/The International and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies (FIIAPP). (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>

Onofre, R., Aguirre, C. y Murillo, K. (2017). La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de los Tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, vol. (3), pp. 3-23. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo: La educación al servicio de los pueblos y el planeta: Creación de futuros sostenibles para todos*. Recuperado de: <https://www.gcedclearinghouse.org/sites/default/files/resources/248526s.pdf>

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE. (2020). *Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2020*. Recuperado de: <https://www.oecd.org/economy/surveys/costa-rica-2020-OECD-economic-survey-overview-spanish.pdf>

Organización Internacional del Trabajo OIT. (2014). *Notas sobre políticas para la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_318454.pdf

Peña, L. (2010). *La Revisión Bibliográfica*. Recuperado de: https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica.mayo_.2010.pdf

Pimienta, J. (2a. ed.). (2014). *Metodología de la investigación*. Recuperado de: <https://ezproxy.utn.ac.cr:2074/?il=3657>

Pimienta, J. y De la Orden, A. (2017). *Metodología de la investigación*. (3a. ed.). Ciudad de México, México: Pearson Education.

Presidencia de la República de Costa Rica, (2017). *Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Sitio Web oficial Presidencia de la República de Costa Rica. Recuperado de: <https://presidencia.go.cr/gobierno-abierto/2017/11/proyecto-de-ley-ley-de-fortalecimiento-de-las-finanzas-publicas/>

Presidencia de la República de Costa Rica, (2016). *Evasión tributaria 8,2% es mayor al déficit fiscal 5,4%* Sitio Web oficial Presidencia de la República de Costa Rica. Recuperado de: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2016/02/evasion-tributaria-82-es-mayor-al-deficit-fiscal-54/>

Ramírez, A. (2009). La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. *Anales de la Facultad de Medicina*, 70(3), 217-224. Recuperado en 24 de enero de 2021, de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832009000300011&lng=es&tlng=es.

Real Academia Española. (2020). *Característico, ca.* Recuperado de: <https://dle.rae.es/caracter%C3%ADstico#otras>

Salas, J. (2012). *Historia general de la educación.* Recuperado de: http://aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Historia_general_de_la_educacion.pdf

Sánchez, P. (2019). *Código Tributario.* San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S. A.

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (2020). *Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario).* Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6530&nValor3=119739&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (2019). *Ley del Impuesto sobre la Renta.* Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=10969&nValor3=0&strTipM=TC

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina SITEAL. (2019). *Costa Rica: Perfil de país.* Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/costa_rica_dpe_-_8_11_19_0.pdf

Torrealba, A. (2018). *Impuesto al Valor Agregado Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.* Recuperado de:

<http://www.contadores.cr/descargables/capacitaciones/semanacontador2018/16052018/iva.pdf>

UNESCO Office San José y Honduras, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. (2012). *Fácil guía: Cultura y nuestros derechos culturales*. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>

Vela, V. (2017). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos de los Microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030_41367227_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=

ANEXOS

Anexo 1. Carta Validación del Instrumento (Cuestionario)



Universidad Técnica Nacional
Sede Central

Alajuela, 25 de agosto de 2021

Señores
Comisión de Trabajos Finales de Graduación
Carrera de Contaduría Pública
UTN – Sede Central

Estimados señores

Quien suscribe, Lic. Cristina Dall'Anese Ruiz, MBA , Docente de la Carrera de Contabilidad y Finanzas y/o Contaduría Pública, Sede Central, de la Universidad Técnica Nacional, en mi condición de Académico Designado por la Dirección de Carrera para validar instrumentos de investigación de carácter general para ser aplicados en el Trabajo Final de Graduación, modalidad:

Proyecto () Tesis (**X**) Seminario de Graduación () denominado:

“Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021”, elaborado por los estudiantes:

Josseline Segura Espinoza Cédula: 6-0439-0976

Brad Ruiz Vivas Cédula: 5-0393-0319

Otorgo mi aval para la aplicación del instrumento: **Cuestionario**, en el período correspondiente, en vista que cumple con las normas generales para este fin.

Atentamente,

Lic. Cristina Dall'Anese Ruiz, MBA

Cédula 107620637

Anexo 2. Cuestionario

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

Cuestionario

El siguiente cuestionario tiene como finalidad describir las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela y determinar su nivel de conocimiento en materia tributaria costarricense.

La información que usted brinde será anónima y se utilizará únicamente con fines académicos para el desarrollo de la investigación titulada “Cultura Tributaria y su relación con el Cumplimiento de deberes Formales y Materiales de los Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021.”

INSTRUCCIONES: Marque con una X la alternativa que considere correcta.

1. Sexo: Masculino () Femenino ()

2. Edad:

- (A) 18- 26 Años
- (B) 27- 35 Años
- (C) 36- 44 Años
- (D) 45- 53 Años
- (E) Más de 53 Años

3. Escolaridad:

- (A) Primaria *(Pasar a número 5)*
- (B) Secundaria *(Pasar a número 5)*
- (C) Técnico *(Pasar a número 5)*
- (D) Educación Superior () *Diplomado () *Bachiller () *Licenciatura ()

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

4. En caso de haber marcado Educación Superior, identifique el área que ha estudiado:

- (A) Ciencias Administrativas
- (B) Ciencias Agropecuarias
- (C) Educación
- (D) Ingeniería
- (C) Ciencias de la Salud
- (D) Ciencias Sociales
- (E) Otra área _____

5. ¿Cuál es la actividad económica de su microempresa?

- (A) Farmacia / Macrobiótica
- (B) Venta de pescados y mariscos
- (C) Venta de carnes
- (D) Servicio de soda y cafetería
- (E) Venta de frutas y verduras
- (F) Bazar
- (G) Otra _____

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

6. ¿Hace cuánto tiempo desarrolla esta actividad?

- (A) Menos de 1 año
- (B) 1 a 2 años
- (C) 3 a 4 años
- (D) 5 a 6 años
- (E) Más de 6 años

7. ¿Cuántos trabajadores tiene su microempresa?

- (A) 1 trabajador
- (B) 2 trabajadores
- (C) 3 trabajadores
- (D) 4 trabajadores
- (E) 5 trabajadores

8. ¿Se encuentra su empresa registrada como una PYME en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio?

- () Si
- () No
- () No responde

9. ¿Conoce los beneficios tributarios de registrar su empresa como una PYME en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio??

- () Si
- () No
- () No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

10. ¿Tiene trabajadores registrados ante la Caja Costarricense de Seguro Social?

- Si
- No *(Pasar a número 12)*
- No responde *(Pasar a número 12)*

11. Si respondió "sí" en la pregunta anterior, ¿Cuántos trabajadores tiene registrados ante la Caja Costarricense de Seguro Social?

- (A) 1 trabajador
- (B) 2 trabajadores
- (C) 3 trabajadores
- (D) 4 trabajadores
- (E) 5 trabajadores

12. Respecto a la Contabilidad de su negocio:

- Mantiene una contabilidad formal (Libros de diario, Mayor, Estados Financieros)
- Únicamente confecciona las declaraciones Tributarias de acuerdo a los ingresos y gastos del período.

13. ¿Cuál es aproximadamente el ingreso mensual/ Ventas de su negocio?

- (A) Menos de 1,500.000 colones
- (B) 1,500.000 a 3,000.000 colones
- (C) 3,001.000 a 4,501.000 colones
- (D) 4,502.000 a 6,002.000 colones
- (E) Más de 6,002.000 colones

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

14. ¿Cuál es aproximadamente el monto de sus compras/ Gastos mensuales?

- (A) Menos de 1,500.000 colones
- (B) 1,500.000 a 3,000.000 colones
- (C) 3,001.000 a 4,501.000 colones
- (D) 4,502.000 a 6,002.000 colones
- (E) Más de 6,002.000 colones

15. ¿Conoce cuál es la institución encargada de recaudar los impuestos en el país?

- Si
- No
- No responde

16. ¿Bajo que figura desarrolla su actividad comercial?

- (A) Persona Física
- (B) Persona Jurídica

17. ¿En cuál de estos regímenes Tributarios se encuentra su negocio?

- (A) Tradicional- Declara IVA Mensual y Renta Anual
- (B) Simplificado- Declara IVA y Renta Trimestral
- (C) Agropecuario- Declara IVA cuatrimestral y Renta Anual
- (D) Especial de Bienes Usados- Declara IVA y Renta Anual
- (E) No responde (*Pasar a la 20*)

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

18. ¿Conoce los requisitos para estar inscrito en este Régimen Tributario?

Si ()

No ()

No responde ()

19. ¿Conoce los beneficios de estar en este Régimen Tributario?

Si ()

No ()

No responde ()

20. ¿Solicita usted factura electrónica por todas las compras que realiza?

Si ()

No ()

No responde ()

21. ¿Emite usted factura electrónica por todas las ventas que realiza?

() Si

() No

() No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

22. Cuando se presentan cambios en su negocio, ejemplo cambio en la actividad económica, dirección, número telefónico, etc. ¿Actualiza los datos ante el Ministerio de Hacienda?

- Si
- No
- No responde

23. ¿Qué tipo de impuestos paga?

- (A) Impuesto Sobre el Valor Agregado "IVA"
- (B) Impuesto sobre la Renta
- (C) Ambos
- (D) No responde *(Pasar a número 25)*

24. ¿Conoce usted cada cuánto debe declarar y pagar estos impuestos?

- Si
- No
- No responde

25. ¿Presenta las declaraciones de impuestos y efectúa los pagos dentro de los periodos establecidos?

- Si
- No
- No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

26. ¿Quién confecciona sus declaraciones de impuestos?

- (A) Usted mismo
- (B) Un amigo
- (C) Un familiar
- (D) Contador

27. Normalmente en sus declaraciones incluye/ reporta todos los (gastos y compras) que ha pagado?

- Sí, incluyo los (gastos y compras) personales y del negocio.
- No, únicamente incluyo los (gastos y compras) relativos al negocio.
- No responde

28. Considera usted que se beneficiaría (pagaría menos impuestos) reportando la totalidad de sus gastos y compras.

- Si
- No
- No responde

29. Considera usted que se beneficiaría (pagaría menos impuestos) al NO reportar la totalidad de sus ventas.

- Si
- No
- No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

30. ¿Conoce si hay sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias?

- Si
- No *(Pasar a número 33)*
- No responde *(Pasar a número 33)*

31. Si marcó "si" en la pregunta anterior, ¿Cuáles de los siguientes motivos pueden generar sanciones? Puede marcar varias opciones

- (A) No presentar las declaraciones de impuestos
- (B) Presentar las declaraciones fuera del plazo establecido
- (C) No pagar los impuestos
- (D) No emitir comprobantes electrónicos
- (E) No llevar registros contables
- (F) Todas

32. ¿Ha recibido sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias?

- Si
- No
- No responde

33. ¿Sabe que existen reducciones en las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias?

- Si
- No
- No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

34. ¿Conoce sus derechos como contribuyente?

- Si
- No
- No responde

35. ¿Considera que el sistema Tributario Costarricense es complejo?

- Si
- No
- No responde

36. ¿Ha recibido capacitación tributaria?

- Si *(Pasar a la 38)*
- No
- No responde

37. ¿Le gustaría recibir capacitación sobre temas tributarios?

- Si
- No
- No responde

38. ¿Cree usted que el estado promueve una cultura tributaria en los costarricenses?

- Si
- No
- No responde

Encuesta #
Fecha: xx/xx/xxxx

39. Si la Administración Tributaria no ejerciera control sobre el pago de impuestos y no le multará por declarar fuera del plazo, no pagar o pagar menos de lo correspondiente ¿Usted declararía en forma voluntaria y consciente?

- Si
- No
- No responde

40. ¿Cuál es su principal motivación para cancelar impuestos?

- (A) No ser sancionado
- (B) Contribuir al bienestar del país
- (C) No responde

Anexo 3. Consentimiento Informado



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
Sede Central
Carrera de Contaduría Pública
Tel: (506) 2435-5000

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Título del Trabajo:

“Cultura Tributaria y su relación con el Cumplimiento de deberes Formales y Materiales de los Microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021.”

Investigadores: Josseline Segura Espinoza / jaseguraes@est.utn.ac.cr
Brad Ruiz Vivas / bdruiz@est.utn.ac.cr

Profesor Tutor: Henry Alvarado Chavarria / halvarado@utn.ac.cr

Participante: _____

Tel: _____ Email: _____

A) PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio es realizado con fines de investigación por los estudiantes Josseline Segura Espinoza, cédula 6-0439-0976 y Brad Ruiz Vivas, cédula 5-0393-0319, quienes cursan la licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Técnica Nacional Sede Central Alajuela Costa Rica.

El objetivo de este trabajo es demostrar cuál es la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, mediante un estudio de los factores que están presentes en el entorno de estos contribuyentes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Sede Central
Carrera de Contaduría Pública
Tel: (506) 2435-5000

B. ¿QUÉ SE HARÁ?

El desarrollo del estudio estará conformado por la aplicación de cuestionarios, de tal modo su participación consistirá en:

1. Resolver un cuestionario de 40 preguntas, las cuales pretenden describir las características de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela y determinar su nivel de conocimiento en materia tributaria costarricense.

El cuestionario le será brindado el sábado 18 de setiembre y usted dispondrá de una semana de tiempo para resolverlo en la tranquilidad de su hogar o donde considere oportuno.

El sábado 25 de Setiembre los investigadores pasaran a retirar el cuestionario resuelto.

Es muy importante destacar que el cuestionario es de carácter totalmente anónimo.

C. RIESGOS

Su participación en este estudio no representará riesgos de ningún tipo.

D. BENEFICIOS

Como resultado de su participación en este estudio usted NO obtendrá beneficios directos, no obstante, el estudio será de gran utilidad para la sociedad costarricense máxime considerando la difícil situación económica a la que nos enfrentamos.

Las conclusiones y recomendaciones que de aquí se extraigan pueden ser sumamente útiles y con amplio carácter de aplicación para diversas poblaciones. Además, se le invitará a la presentación de resultados obtenidos a partir del estudio.

E. VOLUNTARIEDAD

Su participación en esta investigación es voluntaria y usted podrá negarse a participar o retirarse en cualquier momento, sin perder los beneficios a los cuales tiene derecho, ni ser afectado de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Sede Central
Carrera de Contaduría Pública
Tel: (506) 2435-5000

Los datos recolectados hasta este momento no serán utilizados en la investigación, en caso de que usted decida retirarse, salvo que usted así lo autorice.

F. CONFIDENCIALIDAD

Los investigadores garantizamos un estricto manejo y confidencialidad de la información recopilada mediante este estudio. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Almacenamiento de los datos en un dispositivo con contraseña.

Además, se aclara que este estudio constituye una Tesis y dada su aprobación el documento final podrá ser publicado en la base de datos de la Universidad Técnica Nacional y se realizará una defensa pública de los resultados, todo esto siempre resguardando el anonimato de su participación.

G. INFORMACIÓN

Antes de dar su autorización debe hablar con los responsables de la investigación o sus colaboradores sobre este estudio y ellos deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con Josseline Segura Espinoza al teléfono 6045-9556 / correo jaseguraes@est.utn.ac.cr , Brad Ruiz Vivas al teléfono 6107-0791 / correo bdruiz@est.utn.ac.cr en horario de lunes a viernes de 7:00 pm a 8:00 pm o comunicándose con el tutor de este trabajo, el Lic. Henry Alvarado Chavarría al correo halvarado@utn.ac.cr

Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia de la Universidad Técnica Nacional al correo vit@utn.ac.cr o a la Dirección de la Carrera de Contaduría Pública a los correos pcalvo@utn.ac.cr / lortegab@utn.ac.cr

- H.** Usted NO perderá ningún derecho por firmar este documento y recibirá una copia firmada de este para su uso personal.



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Sede Central
Carrera de Contaduría Pública
Tel: (506) 2435-5000

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en este documento antes de firmarlo. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.

Nombre, firma y cédula del / la participante

Lugar, fecha y hora: _____

Brad Ruiz Vivas, Investigador

Cédula: 5-0393-0319

Fecha y hora: _____

Josseline Segura Espinoza, Investigadora

Cédula: 6-0439-0976

Fecha y hora: _____

Anexo 4. Carta Revisión del Filólogo

San José, 8 de abril, 2022.

María Bonilla Sequeira
 Filóloga Clásica
 Universidad de Costa Rica
 Ta : (506) 8898 0758
 / 2253 8359
 Correo electrónico:
 maria.sb@ yahoo.com
 nomosistca@gmail.com



Señores:

Brad Ruiz Vivas

Josseline Segura Espinoza

Por medio de la presente me permito comunicar que he efectuado la revisión filológica de la Tesis denominada: CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES Y MATERIALES DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO CENTRAL DE ALAJUELA, COSTA RICA, DURANTE EL AÑO 2021, la cual se presenta para optar al grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

Para el efecto he procedido a revisar y sugerir la incorporación al documento de correcciones de aspectos gramaticales, errores de construcción, ortografía, morfología, sintaxis y estilo. Asimismo, se destaca que en la revisión del documento se ha respetado el estilo propio de los autores, por lo cual estimo que el documento está listo para su presentación.

María de los
 Ángeles Bonilla
 Sequeira

Firmado digitalmente por
 María de los Ángeles
 Bonilla Sequeira
 Fecha: 2022.04.08
 16:06:43 -06'00'

María de los Ángeles Bonilla Sequeira

Cédula: 1-0672-0683 Código ACFIL: No.009

Filóloga Clásica y Correctora de Estilo, Universidad de Costa Rica

Teléfono: (506) 8898 0758 / 2253 8359

Correo electrónico: filologacostarica@gmail.com

Anexo 5. Cartas de Revisión de Lectores



Universidad Técnica Nacional
Sede Central

Alajuela, 01 de Abril de 2022

Señores
Comisión de Trabajos Finales de Graduación
Carrera Contaduría Pública
UTN - Sede Central

Estimados señores

El suscrito, Master Harold Quesada Monge, Docente de la Carrera de Contaduría Pública, Sede Central, de la Universidad Técnica Nacional, en mi condición de Profesor Lector del Trabajo Final de Graduación, modalidad:

Proyecto (X) Tesis () Seminario de Graduación () denominado:

“Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021”, elaborado por los estudiantes:

Brad Ruiz Vivas	Cédula: 5-0393-0319
Josseline Juanita Segura Espinoza	Cédula: 6-0439-0976

Otorgo mi aval para la presentación correspondiente ante el Jurado Calificador, debido a que cumple con las normas establecidas por la universidad para este fin.

Atentamente

Harold Quesada Monge, profesor lector

Cédula: 106370516

HAROLD QUESADA MONGE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0637-0516.
Fecha declarada: 07/04/2022 04:47:26 p. m.
Razón: Firma
Lugar: Alajuela, CR. Contacto: hquesadam@utn.ac.cr



Universidad Técnica Nacional
Sede Central

Alajuela, 03 de Abril de 2022

Señores
Comisión de Trabajos Finales de Graduación
Carrera Contaduría Pública
UTN – Sede Central

Estimados señores

El suscrito, M.Sc. Harold Alberto Hernández Castro, Docente de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Central, de la Universidad Técnica Nacional, en mi condición de Profesor Lector del Trabajo Final de Graduación, modalidad:

Proyecto () Tesis (X) Seminario de Graduación () denominado:

“Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica durante el año 2021”, elaborado por los estudiantes:

Brad Ruiz Vivas	Cédula: 5-0393-0319
Josseline Juanita Segura Espinoza	Cédula: 6-0439-0976

Otorgo mi aval para la presentación correspondiente ante el Jurado Calificador, debido a que cumple con las normas establecidas por la universidad para este fin.

Atentamente

HAROLD ALBERTO HERNANDEZ CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HAROLD ALBERTO
HERNANDEZ CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.06 00:24:40
-06'00'

Cédula: 602880593

Anexo 6. Carta Aval del Tutor

Alajuela 26 de abril de 2022

Señora

Patricia Calvo Cruz

Directora Carrera de Contaduría Pública

Universidad Técnica Nacional

Cordial saludo:

Quien suscribe, Lic. Henry Alvarado Chavarría, profesor tutor de la carrera de Contaduría Pública, remito a su estimable consideración la tesis denominada **“Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021”**, elaborado por los estudiantes:

Brad Ruiz Vivas cédula 5-0393-0319

Josseline Segura Espinoza cédula 6-0439-0976

Otorgo mi aval para la presentación correspondiente debido a que cumple con las normas establecidas por la universidad para este fin.

Sin otro en particular, se despide;

HENRY ALVARADO
CHAVARRIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY ALVARADO
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26 17:02:27
-06'00'

Lic. Henry Alvarado Chavarría, MSc.
Profesor Tutor
Contaduría Pública

Anexo IV

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE
LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA
NACIONAL
(Trabajo colectivo)**

Página | 40

Alajuela, 18 de mayo del 2022

Señores/as

Vicerrectoría de Investigación

Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales

Estimados señores:

Nombre completo de sustentantes	Número de identificación
Brad Ruiz Vivas	5-0393-0319
Josseline Juanita Segura Espinoza	6-0439-0976

Nosotros en calidad de autores del trabajo de graduación titulado: "Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021".

El cual se presenta bajo la modalidad de, marque una opción:

 Seminario de Graduación

 Proyecto de Graduación

 Tesis de Graduación

Presentado en la fecha 13/05/2022 autorizamos a la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, para que nuestro trabajo pueda ser manejado de la siguiente manera:

Autorizamos	
Ver CAPÍTULO V, DISPOSICIONES, FINALES. Artículo 43. RTFG.	
Marque con una X o un ✓	
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca	x
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Citacatalográfica)	x
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional	x
Divulgación del resumen en el Repositorio UTN con una cantidad de 200 a 500 palabras.	x
Consulta electrónica con texto protegido	x
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido	x
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	x

Página | 41

Por otra parte, declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psychological Association (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autores del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

Nombre del estudiante	Cédula	Firma

Brad Ruiz Vivas	5-0393-0319	BRAD RUIZ VIVAS (FIRMA) Firmado digitalmente por BRAD RUIZ VIVAS (FIRMA) Fecha: 2022.05.18 19:16:09 -06'00'
Josseline Juanita Segura Espinoza	6-0439-0976	JOSSELINE JUANITA SEGURA ESPINOZA (FIRMA) Digitally signed by JOSSELINE JUANITA SEGURA ESPINOZA (FIRMA) Date: 2022.05.18 19:07:03 -06'00'

Día: 18 de mayo del 2022

Autorizamos	SI	No
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca	x	
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Cita catalográfica)	x	
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional	x	
Resumen (Describe en forma breve el contenido del documento)	x	
Consulta electrónica con texto protegido	x	
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido	x	
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	x	

Por otra parte declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psychological Association (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Página | 43

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autores del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

Nombre del estudiante	Cédula	Firma
Brad Ruiz Vivas	5-0393-0319	BRAD RUIZ VIVAS (FIRMA) Firmado digitalmente por BRAD RUIZ VIVAS (FIRMA) Fecha: 2022.05.18 19:16:41 -06'00'
Josseline Juanita Segura Espinoza	6-0439-0976	JOSELINE JUANITA SEGURA ESPINOZA (FIRMA) Digitally signed by JOSELINE JUANITA SEGURA ESPINOZA (FIRMA) Date: 2022.05.18 19:07:33 -06'00'

Día: 18 de mayo del 2022

(Reformado mediante Acuerdo 9-3-2021, tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 3-2021, celebrada el jueves 11 de febrero de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 12. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2021, sección de Reglamentos).